

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.6702944		
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA CONSOLIDACION DE INFORMACION DEL MACROPROCESO GESTION ESTRATEGICA EN CUMPLIMIENTO DE LA METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		
Contratista:	Valentina Pavas Vargas		
No. de Cedula	1.094.952.197		
Fecha Inicio del Contrato	02.09.2024	Fecha de Terminación	20.12.2024
Periodo del Informe	Del 02.11.2024 al 01.12.2024		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$ 17.600.000
Valor a Pagar en este periodo	\$ 4.800.000
Saldo por Pagar	\$ 3.200.000
Pago No.	03

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	7951202041	NOVIEMBRE	\$ 557.300
Pensión			
ARL			

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.6702944, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo del **02.10.2024** al **01.11.2024**, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Brindar apoyo en el registro de la información referente a la prestación del servicio educativo, que permita dar respuesta a los resultados en cobertura y calidad establecidas en las metas del plan de Desarrollo Municipal del sector de educación en los sistemas de información establecidos por el supervisor del contrato.	- Asistí a mesa de trabajo para el manejo del aplicativo KAWAK, toda vez que se dará usuario de este sistema a los contratistas que de acuerdo a la necesidad se requiera, por medio del KAWAK se garantiza toda la información disponible para la entidad, en el cual se pueden identificar los mapas de procesos, procedimientos, guías, formatos, indicadores, actas de informes, entre otros. - Realice apoyó con la creación de subcarpetas y generar indicaciones respecto al registro de la información referente a la prestación del servicio educativo que permita dar respuesta a los resultados en cobertura y calidad establecidas en las metas del plan de Desarrollo Municipal, por lo cual se realizó una directriz y creación de formato para el registro de información de los contratistas el cual debe ser reportada en el sistema SITESIGO

	mensualmente.
2. Brindar apoyo en la consolidación de la información estratégica y/o programática del plan de desarrollo del sector educativo en los formatos establecidos por el supervisor del contrato para la elaboración de los informes de gestión en cumplimiento de la normatividad vigente.	• Se dio inicio junto con la funcionaria correspondiente de las contrataciones en la elaboración de un documento de seguimiento para la planeación y seguimiento donde se consolida la información estratégica del plan de desarrollo del sector educativo para el año 2025, el cual se podrá identificar las carpetas de OPS ya radicadas cuales han sido devueltas y datos estratégicos donde se define el objeto de cada actividad con el fin de solicitar al área financiera la solicitud de disponibilidad correspondiente y así mismo dar oportunamente el inicio de solicitudes de constancias de viabilidad para la ejecución de proyectos de inversión. • Realice actualización en la planeación institucional de los macro procesos de gestión de la Secretaría de Educación mediante la coordinación, seguimiento del cronograma anual de actividades, en el cual se elaboró documento en el que se refleja las solicitudes de disponibilidad de las cuales se elaboraron solicitudes de constancia de viabilidad para la ejecución de proyectos de inversión y de las cuales también se realizó solicitudes de certificado de disponibilidad presupuestal, con el fin de llevar el control y seguimiento de los procesos contractuales los cuales van en articulación con la planeación estratégica y armonización presupuestal.
3. Realizar el apoyo en la etapa de planeación del macroproceso de gestión estratégica, a través de la consolidación de Datos y/o información referente a las metas enfocadas al fortalecimiento del sistema educativo de acuerdo con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato.	• Realice proyecciones y elaboración de documento de solicitudes de constancia de viabilidad para la ejecución de proyecto de inversión, para las ultimas contrataciones del segundo semestre año 2024, con los estudios previos y carta de inexistencia allegada por los funcionarios correspondientes en el cual se debió identificar la información del proyecto del plan de acción, objetivo del proyecto, caracterización de la población a beneficiar, descripción detallada de la necesidad, normatividad vigente que aplique a la satisfacción de la necesidad y el producto y bien final a recibir, con el fin de consolidar la información necesario y poder realizar una correcta radicación para el logro de obtener las certificaciones bancarias requeridas. • Apoyé en la recopilación de la documentación total requerida para las radicaciones de los paquetes de las solicitudes de viabilidad – (bancos de proyectos) para los ultimos contratos a ejecutar OPS y contratos jurídicos, por lo cual es fundamental la verificación del envío correcto de solicitudes de banco, carta de inexistencia expedida por función pública, y SDP (Solicitud de Disponibilidad Presupuestal) con sus firmas correspondientes. • Una vez aprobado y expedido el banco de proyectos, apoyé en recopilar la

	documentación necesaria para radicar y solicitar la certificación de disponibilidad presupuestal, con el fin de entregar los documentos requeridos por los funcionarios encargados de realizar el proceso de contratación la cual está articulada con la planeación y armonización presupuestal. • Apoyé con el proceso de la proyección de solicitudes de concepto favorable para las vigencias futuras, correspondientes a la continuidad de "REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PERIÓDICO Y PREVENTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES" en el cual dentro de estos formatos se debió identificar detalles del plan de desarrollo, avance programado del plan indicativo, detalle del proyecto inscrito en el banco de proyectos, población a beneficiar, descripción de la necesidad y justificación de la vigencia futura, indicar las acciones y/o obligaciones, indicar el bien o servicio final a recibir que se obtiene con la ejecución del contrato, plazo de las vigencias futuras, objeto a contratar, detalle de la vigencia futura de la afectación presupuestal y anexos de los soportes requeridos por la secretaria de planeación para el correcto diligenciamiento y tramite.
--	--



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1094952197
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	VALENTINA PAVAS VARGAS	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CHIA DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	CALLE 21 #5-33 INT 2 CASA 1	TELÉFONO: 7423403
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7951202041	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: noviembre	PERIODO COTIZACIÓN MES: noviembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD: AÑO: 2024
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/12/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1093247978

NOVEDADES																	
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	

LIQUIDACIÓN GENERAL						
					TOTALES	
					COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES			1	\$ 307.200
SUBTOTAL:					1	\$ 307.200
SALUD						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.			1	\$ 240.000
SUBTOTAL:					1	\$ 240.000
RIESGOS PROFESIONALES						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA			1	\$ 10.100
SUBTOTAL:					1	\$ 10.100

VALOR SIN MORA:	\$ 557.300
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 557.300

**EVIDENCIAS CONTRATO CO1.PCCNTR.6702944 PERIODO DE 02 DE NOVIEMBRE DEL
2024 AL 01 DE DICIEMBRE DE 2024**

Obligación:

1. Brindar apoyo en el registro de la información referente a la prestación del servicio educativo, que permita dar respuesta a los resultados en cobertura y calidad establecidas en las metas del plan de Desarrollo Municipal del sector de educación en los sistemas de información establecidos por el supervisor del contrato.

ACTIVIDADES

- Asistí a mesa de trabajo para el manejo del aplicativo KAWAK, toda vez que se dará usuario de este sistema a los contratistas que de acuerdo a la necesidad se requiera, por medio del KAWAK se garantiza toda la información disponible para la entidad, en el cual se pueden identificar los mapas de procesos, procedimientos, guías, formatos, indicadores, actas de informes, entre otros.
- Realice apoyó con la creación de subcarpetas y generar indicaciones respecto al registro de la información referente a la prestación del servicio educativo que permita dar respuesta a los resultados en cobertura y calidad establecidas en las metas del plan de Desarrollo Municipal, por lo cual se realizó una directriz y creación de formato para el registro de información de los contratistas el cual debe ser reportada en el sistema SITESIGO

Obligación:

2. Brindar apoyo en la consolidación de la información estratégica y/o programática del plan de desarrollo del sector educativo en los formatos establecidos por el supervisor del contrato para la elaboración de los informes de gestión en cumplimiento de la normatividad vigente.

ACTIVIDADES

- Se dio inicio junto con la funcionaria correspondiente de las contrataciones en la elaboración de un documento de seguimiento para la planeación y seguimiento donde se consolida la información estratégica del plan de desarrollo del sector educativo para el año 2025, el cual se podrá identificar las carpetas de OPS ya radicadas cuales han sido devueltas y datos estratégicos donde se define el objeto de cada actividad con el fin de solicitar al área financiera la solicitud de disponibilidad correspondiente y así mismo dar oportunamente el inicio de solicitudes de constancias de viabilidad para la ejecución de proyectos de inversión.
- Realice actualización en la planeación institucional de los macro procesos de gestión de la Secretaría de Educación mediante la coordinación, seguimiento del cronograma anual de actividades, en el cual se elaboró documento en el que se refleja las solicitudes de disponibilidad de las cuales se elaboraron solicitudes de constancia de viabilidad para la ejecución de proyectos de inversión y de las cuales también se realizó solicitudes de certificado de disponibilidad presupuestal, con el fin de llevar el control y seguimiento de los procesos contractuales los cuales van en articulación con la planeación estratégica y armonización presupuestal.

Obligación:

3. Realizar el apoyo en la etapa de planeación del macroproceso de gestión estratégica, a través de la consolidación de Datos y/o información referente a las metas enfocadas al fortalecimiento del sistema educativo de acuerdo con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato.

ACTIVIDADES

- Realice proyecciones y elaboración de documento de solicitudes de constancia de viabilidad para la ejecución de proyecto de inversión, para las ultimas contrataciones del segundo semestre año 2024, con los estudios previos y carta de inexistencia allegada por los funcionarios correspondientes en el cual se debió identificar la información del proyecto del plan de acción, objetivo del proyecto, caracterización de la población a beneficiar, descripción detallada de la necesidad, normatividad vigente que aplique a la satisfacción de la necesidad y el producto y bien final a recibir, con el fin de consolidar la información necesario y poder realizar una correcta radicación para el logro de obtener las certificaciones bancarias requeridas.
- Apoyé en la recopilación de la documentación total requerida para las radicaciones de los paquetes de las solicitudes de viabilidad – (bancos de proyectos) para los ultimos contratos a ejecutar OPS y contratos jurídicos, por lo cual es fundamental la verificación del envío correcto de solicitudes de banco, carta de inexistencia expedida por función pública, y SDP (Solicitud de Disponibilidad Presupuestal) con sus firmas correspondientes.
- Una vez aprobado y expedido el banco de proyectos, apoyé en recopilar la documentación necesaria para radicar y solicitar la certificación de disponibilidad presupuestal, con el fin de entregar los documentos requeridos por los funcionarios encargados de realizar el proceso de contratación la cual está articulada con la planeación y armonización presupuestal.
- Apoyé con el proceso de la proyección de solicitudes de concepto favorable para las vigencias futuras, correspondientes a la continuidad de "REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PERIÓDICO Y PREVENTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES" en el cual dentro de estos formatos se debió identificar detalles del plan de desarrollo, avance programado del plan indicativo, detalle del proyecto inscrito en el banco de proyectos, población a beneficiar, descripción de la necesidad y justificación de la vigencia futura, indicar las acciones y/o obligaciones, indicar el bien o servicio final a recibir que se obtiene con la ejecución del contrato, plazo de las vigencias futuras, objeto a contratar, detalle de la vigencia futura de la afectación presupuestal y anexos de los soportes requeridos por la secretaria de planeación para el correcto diligenciamiento y tramite.

A continuación, se adjunta evidencias de las siguientes actividades

SEGUIMIENTO SOLICITUD DE BANCO TRAMITADOS VALENTINA								
#META	CONTRATISTA	ACTIVIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRA	SDP	BANCO	CDP	ESTADO
388	CONSTRUCCION BALAGUER	202404471	TERMINAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA IEO SAN JOSE MARIA ESCRIVÁ DE BALAGUER CHIA	\$ 2.739.400.000,00	2024003129	20241406	2024002562	FINALIZADO DEYANIRA
388	INTERVENTORIA BALAGUER	202404474	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DEL IEO SAN JOSE MARIA ESCRIVÁ DE BALAGUER CHIA	\$ 240.600.000,00	2024003130	20241407	2024002563	FINALIZADO DEYANIRA
385	INTERVENTORIA MANTENIMIENTO	202404783	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST. PARA EL MONITORIO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	\$ 54.761.004,75	2024003120	20241409	2024002564	FINALIZADO DEYANIRA
385	MANTENIMIENTO	202404702	REALIZAR JORNADA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE QUI PRESTACION DE SERVICIO DE PODAS	\$ 545.238.095,25	2024003119	20241408	2024002565	FINALIZADO DEYANIRA
384	CAPACITACIÓN	202404775	REALIZAR JORNADA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE QUI PRESTACION DE SERVICIO DE PODAS	\$ 99.827.406,00				FINALIZADO DEYANIRA
385	PODAS	202404801	PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS	\$ 14.439.200,00				FINALIZADO DEYANIRA
389	ADICIÓN Y PRORROGA PAF	202404722	ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO C01 PCNTR. 6870780 DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA	\$ 922.903.165,00				FINALIZADO DEYANIRA
385	COMPRA DE MATERIALES PERRETERIA	202404952	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA PLANTA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	\$ 500.000.000,00				RADICADO
383	MANTENIMIENTO PODAS	202404802	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHIA	\$ 15.560.800,00	2024003180	20241457	2024002703	ENTREGADO A DIEGO CARREÑO
384	NOMINA ADMINISTRATIVO	202404806	PAGO DE LA NOMINA, PRESTACIONES SOCIALES, PARAFISCALES Y GASTOS ASOCIADOS A LA NOMINA DEL	\$ 569.162.891,00				FINALIZADO DEYANIRA
384	NOMINA DOCENTES	202404807	PAGO DE LA NOMINA, PRESTACIONES SOCIALES, PARAFISCALES Y GASTOS ASOCIADOS A LA NOMINA DEL	\$ 5.929.500.000,00				FINALIZADO DEYANIRA
169	OPS PAF (MÓNICA)	202403926	APOYAR LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL APOYAR A LA SECRETARÍA DE	\$ 15.866.664,00	2024003781	20241294	2024002334	ENTREGADO
177	HAIDY DAYANA ROJAS	202404297	EDUCACIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA SALUD MENTAL Y APOYAR LA GESTIÓN EDUCATIVA EN	\$ 11.250.000,00	2024002996	20241333	2024002938	ENTREGADO
184	MARIA DEL PILAR ELISA	202404343	LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y PASAR A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (ONSC) EL USO DE LISTA DE RECURSOS DE LA COMUNICADORA	\$ 19.783.334,00	202404343	20241344	2024002367	ENTREGADO
184	COMISION (ONSC)	202403964	BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y PEDAGÓGICA EN LO RELACIONADO CON LOS PLANES DE MEJORAMIENTO	\$ 12.160.000,00	2024002913			falta resolución
176	DIANA MOJICA - NUEVO	202404436	ADIVAR EN EL DISEÑO Y	\$ 15.750.000,00	2024003018	20241382	2024002475	ENTREGADO
175	GERMAN CASTRO	202404361	DIAGRAMACIÓN DE LA LA REVISTA EDUCATIVA Y DE LAS FUGERENTES	\$ 12.000.000,00	2024003009	20241380	2024002455	ENTREGADO
180	APOYO LOGISTICO 90 AÑOS	202404714	APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS 90 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL	\$ 211.027.394,00	2024003116			FINALIZADO DEYANIRA
170	RECURSOS DIDACTICOS	202402873	ADQUIRIR RECURSOS EDUCATIVOS DIDÁCTICOS, PEDAGÓGICOS (FÍSICOS Y DIGITALES) COMO APOYO AL PROCESO	\$ 81.763.546,00	2024002677			
160	DOTACIÓN DE COCINA PAF	202402174	ADQUIRIR ELEMENTOS Y DOTACIÓN DE COCINA Y/O COMEDORES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE	\$ 900.000.000,00	2024002927			
170	APP'S MANEJO DE INFORMACIÓN	202403056	ADQUIRIR RECURSOS DIGITALES APP'S PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN, CENTRO DE LA COMUNIDAD	\$ 220.000.000,00	2024002678			
181	CEREMONIA DE GRADO Y PROM	202404358	BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA CEREMONIA DE GRADO Y PROM EN RECONOCIMIENTO A LOS RESULTADOS	\$ 200.000.000,00	2024003040			FINALIZADO DEYANIRA

NO.	NOMBRE CONTRATISTA	REVISION JURIDICA
1	María del pilar Salazar	Ivonne Torres
2	Aliciana Lozada	Ivonne Torres
3	Oscar Miguel Torres	Ivonne Torres
4	Manuela Mendoza	Ivonne Torres
5	Milena Bueno	Ivonne Torres
6	German castro	Ivonne Torres
7	Carolina Valderrama	Ivonne Torres
8	Tatiana caicedo Psicologa	Ivonne Torres
9	Jhon Jairo Navarrete	Ivonne Torres
10	Francy Milena beltran	Ivonne Torres
11	Tania Marcela Gamboa	Ivonne Torres
12	Cindy natalia Bueno	Ivonne Torres
13	Luisa Tovar	Ivonne Torres
14	Ivonne torres	Ivonne torres
15	Jose Roberto Perez	Jose Roberto Perez
16	Olga Magdalena Rodriguez	Olga Rodriguez

17	JOSE NILSON CAMPAÑA	Ximena Aponte
18	JOSE LUIS PEÑA	Ximena Aponte
19	MARCELA SAMPEDRO	Ximena Aponte
20	DIEGO CARREÑO	Ximena Aponte
21	MARIA CATALINA FERNANDEZ BERBEO	Ximena Aponte
22	MONICA YAMILE ZAMBRANO GARZON	Ximena Aponte
23	MARIA CAMILA FONSECA LOZANO	Ximena Aponte
24	MONICA MARIA PORTILLO MEDINA	Ximena Aponte
25	MARIA DEL PILAR TOQUICA GARCIA	Ximena Aponte
26	ANA MARIA BERNAL ROJAS	Ximena Aponte

27	MARIA CAMILA ORTEGON CARDENAS	Ximena Aponte
28	LINA ALEJANDRA ORTEGON CARDENAS	Ximena Aponte
29	MARIA ANGELICA HUERTAS COLORADO	Ximena Aponte
30	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ	Ximena Aponte
31	DIANA CAROLINA JIMENEZ PAEZ	Ximena Aponte
32	KARLA JULIANA MONCADA MUÑOZ	Ximena Aponte
33	NATALIA ANDREA GUTIERREZ	Ximena Aponte
34	MARIA MIREYA LARA TRIVIÑO	Ximena Aponte
35	HEIDY DAYANA ROJAS	Ximena Aponte

36	JAIRO HUMBERTO REALPHE FORERO	Ximena Aponte
37	MARIA FERNANDA LAVERDE	Ximena Aponte
38	MARIA CAMILA DIAZ CASTELLANOS	Ximena Aponte
39	NATHALIA CAVIEDES RUIZ	Ximena Aponte
40	CAROLINA MEDRANO	Ximena Aponte
41	MARIA CAMILA TOVAR	Ximena Aponte
42	EDWIN CAMERO	Ximena Aponte
43	TATIANA PEDRAZA SUAREZ	Ximena Aponte
44	LAURA GABRIELA ALARCON	Ximena Aponte
45	JORGE ENRIQUE GARCIA	Ximena Aponte
46	RAFAEL RODRIGUEZ VELANDIA	Ximena Aponte
47	SANDRA LUCIA RAMIREZ	Ximena Aponte
48	VALENTINA PAVAS	Olga Rodriguez
49	OSCAR GUZMAN	Olga Rodriguez
50	NELSON VERA	Olga Rodriguez
51	ANDREA QUECAN	Olga Rodriguez
52	JEMNA NAARA GOMEZ RODRIGUEZ	Olga Rodriguez
53	DIANA MARIA MOJICA JAMAICA	Olga Rodriguez

54	JOSE LUIS LEON	Olga Rodriguez
55	KAROL PAMPLONA	Olga Rodriguez
56	TANIA STEFANY RIVEROS URREGO	Olga Rodriguez
57	JENNY ALEXANDRA JARAMILLO BARRANT	Olga Rodriguez
58	YAMID DE SALVADOR	Olga Rodriguez
59	PILAR HUERTAS	Olga Rodriguez
60	LADY BERNAL	Olga Rodriguez
61	PAOLA JURADO	Olga Rodriguez
62	PAOLA RONCANCIO	Olga Rodriguez
63	ORLANDO MORENO	Olga Rodriguez
64	LILIANA PARRA	Olga Rodriguez

FECHA 1 RADICACION	FECHA DE DEVOLUCION CONTRATACION	FECHA DE ENTREGA AL AREA PARA CORRECCION
21-nov-24	26-nov-24	26-nov-24
21-nov-24	26-nov-24	26-nov-24
21-nov-24	26-nov-24	26-nov-24
21-nov-24	26-nov-24	26-nov-24
21-nov-24	26-nov-24	26-nov-24
21-nov-24	26-nov-24	26-nov-24
21-nov-24	26-nov-24	26-nov-24
21-nov-24	27-nov-24	27-nov-24
21-nov-24	27-nov-24	27-nov-24
21-nov-24	27-nov-24	27-nov-24
21-nov-24	27-nov-24	27-nov-24
21-nov-24	27-nov-24	27-nov-24
21-nov-24	27-nov-24	27-nov-24
21-nov-24	26-nov-24	26-nov-24
21-nov-24	26-nov-24	26-nov-24
21-nov-24	26-nov-24	26-nov-24

[illegible]

[illegible]

21-nov-24		
21-nov-24		
21-nov-24		
21-nov-24		
21-nov-24		
21-nov-24		
21-nov-24	26-nov-24	26-nov-24
21-nov-24		
21-nov-24		
21-nov-24		
21-nov-24		
21-nov-24		
21-nov-24	26-nov-24	26-nov-24
21-nov-24	26-nov-24	26-nov-24
21-nov-24	26-nov-24	26-nov-24
21-nov-24	27-nov-24	27-nov-24
21-nov-24	27-nov-24	27-nov-24
21-nov-24	27-nov-24	27-nov-24

[illegible]

FECHA DE ENTREGA A LA JURIDICA PARA REVISION	ESTADO	FECHA 2 RADICACION
27/11/2024 (4:00 PM)	SOLICITARON ESTUDIO PREVIO DESDE OFICINA DE CONTRATACION-MINUTA	28-nov-24
27/11/2024 (4:30 PM)	SOLICITARON ESTUDIO PREVIO DESDE OFICINA DE CONTRATACION-MINUTA	28-nov-24
27/11/2024 (4:30 PM)	SOLICITARON ESTUDIO PREVIO DESDE OFICINA DE CONTRATACION-MINUTA	28-nov-24
27/11/2024 (5:00 PM)	SOLICITARON ESTUDIO PREVIO DESDE OFICINA DE CONTRATACION-MINUTA	28-nov-24
27/11/2024 (5:00 PM)	SOLICITARON ESTUDIO PREVIO DESDE OFICINA DE CONTRATACION-MINUTA	28-nov-24
27/11/2024 (12:47 PM)	SOLICITARON ESTUDIO PREVIO DESDE OFICINA DE CONTRATACION-MINUTA	28-nov-24
26/11/2024 (5:00 PM)	revisada por la suscrita y devuelta a contratista por qué no se atendieron la totalidad de observaciones (devuelta 27-nov a las 8:30pm)	
27-nov-24	revisada por la suscrita y devuelta a contratista por qué no se atendieron la totalidad de observaciones (devuelta 27-nov a las 7:40pm)	28-nov-24
No	pendiente	
No	pendiente	
No	pendiente	
No	pendiente	
No	pendiente	
27/11/2024 (4:00 PM)	ok ajustada, para radicar a contratación el día de mañana.	28-nov-24
27/11/2024 (4:00 PM)	ok ajustada, para radicar a contratación el día de mañana.	28-nov-24
27/11/2024 (4:00 PM)	Ajustada y devuelta a contratación	28-nov-24

[illegible]

[illegible]

27-nov-24	SOLICITARON ESTUDIO PREVIO DESDE OFICINA DE CONTRATACION-MINUTA 2/12/2024	29/11/2024
27-nov-24	SOLICITARON ESTUDIO PREVIO DESDE OFICINA DE CONTRATACION-MINUTA 29/11/2024	28-nov-24
27-nov-24	SOLICITARON ESTUDIO PREVIO DESDE OFICINA DE CONTRATACION-MINUTA 29/11/2024	28-nov-24
27-nov-24	SOLICITARON ESTUDIO PREVIO DESDE OFICINA DE CONTRATACION-MINUTA 29/11/2024	28-nov-24
28-nov-24	29/11/2024 Se realizo revisión y observaciones de estudios previos y ajuste de documentos con el enlace técnico - Se solicitó culminar proceso de organización de carpeta para volver a radicar en Contratación	
28-nov-24	29/11/2024 Se realizo revisión y observaciones de estudios previos y ajuste de documentos con el enlace técnico - Se solicitó culminar proceso de organización de carpeta para volver a radicar en Contratación	
28-nov-24	29/11/2024 Se realizo revisión y observaciones de estudios previos y ajuste de documentos con el enlace técnico - Se solicitó culminar proceso de organización de carpeta para volver a radicar en Contratación	

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE DEBE EJERCERSE POR PARTE DE LA DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CHIA.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LA VERIFICACIÓN A LA GESTION ADMINISTRATIVA, EVALUACIÓN DE RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCION DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA A CARGO DE LA DIRECCION DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS DIVERSAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR EN EL MARCO DE LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL QUE DEBE EJERCERSE POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CHIA A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCION Y VIGILANCIA.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DISEÑO DE PIEZAS GRAFICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMUNICACIONALES POR MEDIO DE LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CHÍA.

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, CON EL FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN LOS DIFERENTES PROCESOS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE CHÍA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CHIA.

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AMBITO JURIDICO PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN DE LABORES PROPIAS DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CHÍA, EN LA GESTIÓN, FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CATEDRA PARA LA PAZ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CHÍA, EN LA GESTIÓN, FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CATEDRA PARA LA PAZ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ÁREA DE COBERTURA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL-SEM DE CHÍA.

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL SEGUIMIENTO DEL MANTENIMIENTO Y LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES-IEO DEL MUNICIPIO DE CHÍA

--

--

--

--

--

--

[illegible]

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL APOYO OPERATIVO EN LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES-IEO Y SUS SEDES DEL MUNICIPIO DE CHÍA
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO, LA ADMINISTRACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACION DE ENTRADA Y SALIDA, RELACIONADA CON EL MACROPROCESO DE GESTION ESTRATEGICA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE LA GESTION EDUCATIVA, A PARTIR DE LA ESTRUCTURA ACTUAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SECTOR EDUCATIVO, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL CON EL FIN DE ARTICULAR CON LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO PROFESIONAL DE LOS MACROPROCESOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO A LA GESTION CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DEL MACROPROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO PSICOSOCIAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA
APOYO TÉCNICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL MACROPROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL MACROPROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CONTRIBUYENDO A LA MEJORA CONTINUA Y AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE APORTEN EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DEL MACROPROCESO DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIA.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DEL MACROPROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

CODIGO UNSPSC	VALOR	PLAZO	META
80000000; 93000000	\$ 47.250.000	10 MESES	184
80101604; 93151507	\$ 47.250.000	10 MESES	184
80101604; 93151507	\$ 47.250.000	10 MESES	184
80101604; 93151507	\$ 47.250.000	10 MESES	184
80101604; 93151507	\$ 47.250.000	10 MESES	184
80161504; 93151507	\$ 50.820.000	11 MESES	183
82131603; 82131604			184
80161504; 93151507	\$ 68.040.000	9 MESES	184
80101604; 93151507	\$ 68.040.000	9 MESES	184
80121601; 80121706	\$ 83.160.000	11 MESES	184

[illegible]

[illegible]

			177
80101604; 93151507	\$ 43.155.000	10 MESES	184
93151507; 80101604	\$ 50.400.000	10 MESES	184
80000000; 93000000	\$ 57.750.000	10 MESES	184
93151507; 80101604	\$ 63.000.000	10 MESES	184

93151507; 80101604	\$ 50.400.000	10 MESES	184
93151507; 80101604	\$ 63.000.000	10 MESES	184
80161504; 93151507	\$ 47.250.000	10 MESES	184
86101604; 93151507	\$ 44.100.000	10 MESES	184
93151507; 80101604	\$ 57.000.000	10 MESES	184
93151507; 80101604	\$ 54.600.000	10 MESES	184
80101604; 93151507	\$ 44.100.000	10 MESES	184

DESCRIPCION META PDM	DEPENDENCIA
Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	INSPECCION Y VIGILANCIA
Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	INSPECCION Y VIGILANCIA
Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	INSPECCION Y VIGILANCIA
Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	INSPECCION Y VIGILANCIA
Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	INSPECCION Y VIGILANCIA
Promover una (1) estrategia que fortalezca las practicas pedagogicas de los docentes a traves de la formacion posgradual y la investigacion pedagogica	PRENSA
Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	PRENSA
	PRIMERA INFANCIA
	PRIMERA INFANCIA
	PRIMERA INFANCIA
	PRIMERA INFANCIA
	PRIMERA INFANCIA
	PRIMERA INFANCIA
Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	GRUPO JURIDICO
Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	GRUPO JURIDICO
Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	GRUPO JURIDICO

Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	CATEDRA DE PAZ
Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	CATEDRA DE PAZ
Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	COBERTURA
Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	COBERTURA
Implementar 1acción multidisciplinar de fortalecimiento para el acompañamiento y apoyo a la salud mental y competencias socioemocionales en la comunidad educativa (estudiante, docente, padre de familia y/o acudiente) de las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	EQUPO PSICOSOCIAL
Implementar 1acción multidisciplinar de fortalecimiento para el acompañamiento y apoyo a la salud mental y competencias socioemocionales en la comunidad educativa (estudiante, docente, padre de familia y/o acudiente) de las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	EQUPO PSICOSOCIAL
Implementar 1acción multidisciplinar de fortalecimiento para el acompañamiento y apoyo a la salud mental y competencias socioemocionales en la comunidad educativa (estudiante, docente, padre de familia y/o acudiente) de las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	EQUPO PSICOSOCIAL
Implementar 1acción multidisciplinar de fortalecimiento para el acompañamiento y apoyo a la salud mental y competencias socioemocionales en la comunidad educativa (estudiante, docente, padre de familia y/o acudiente) de las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	EQUPO PSICOSOCIAL
Implementar 1acción multidisciplinar de fortalecimiento para el acompañamiento y apoyo a la salud mental y competencias socioemocionales en la comunidad educativa (estudiante, docente, padre de familia y/o acudiente) de las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	EQUPO PSICOSOCIAL
Implementar 1acción multidisciplinar de fortalecimiento para el acompañamiento y apoyo a la salud mental y competencias socioemocionales en la comunidad educativa (estudiante, docente, padre de familia y/o acudiente) de las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	EQUPO PSICOSOCIAL
Implementar 1acción multidisciplinar de fortalecimiento para el acompañamiento y apoyo a la salud mental y competencias socioemocionales en la comunidad educativa (estudiante, docente, padre de familia y/o acudiente) de las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	EQUPO PSICOSOCIAL

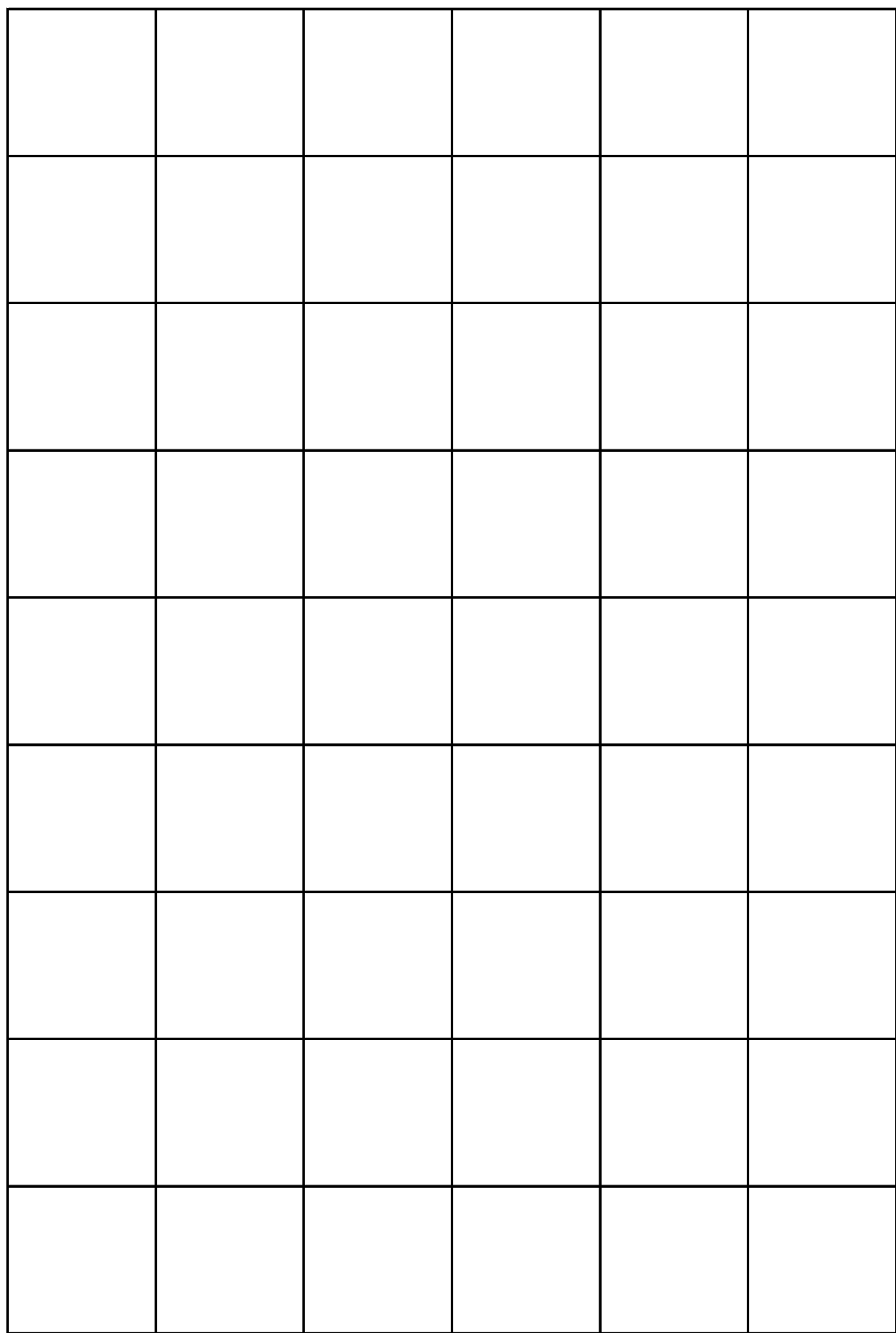
Implementar 1acción multidisciplinar de fortalecimiento para el acompañamiento y apoyo a la salud mental y competencias socioemocionales en la comunidad educativa (estudiante, docente, padre de familia y/o acudiente) de las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	EQUPO PSICOSOCIAL
Implementar 1acción multidisciplinar de fortalecimiento para el acompañamiento y apoyo a la salud mental y competencias socioemocionales en la comunidad educativa (estudiante, docente, padre de familia y/o acudiente) de las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	EQUPO PSICOSOCIAL
Implementar 1acción multidisciplinar de fortalecimiento para el acompañamiento y apoyo a la salud mental y competencias socioemocionales en la comunidad educativa (estudiante, docente, padre de familia y/o acudiente) de las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	EQUPO PSICOSOCIAL
Implementar 1acción multidisciplinar de fortalecimiento para el acompañamiento y apoyo a la salud mental y competencias socioemocionales en la comunidad educativa (estudiante, docente, padre de familia y/o acudiente) de las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	EQUPO PSICOSOCIAL
Implementar 1acción multidisciplinar de fortalecimiento para el acompañamiento y apoyo a la salud mental y competencias socioemocionales en la comunidad educativa (estudiante, docente, padre de familia y/o acudiente) de las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	EQUPO PSICOSOCIAL
Implementar 1acción multidisciplinar de fortalecimiento para el acompañamiento y apoyo a la salud mental y competencias socioemocionales en la comunidad educativa (estudiante, docente, padre de familia y/o acudiente) de las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	EQUPO PSICOSOCIAL
Implementar 1acción multidisciplinar de fortalecimiento para el acompañamiento y apoyo a la salud mental y competencias socioemocionales en la comunidad educativa (estudiante, docente, padre de familia y/o acudiente) de las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	EQUPO PSICOSOCIAL
Implementar 1acción multidisciplinar de fortalecimiento para el acompañamiento y apoyo a la salud mental y competencias socioemocionales en la comunidad educativa (estudiante, docente, padre de familia y/o acudiente) de las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	EQUPO PSICOSOCIAL
Implementar 1acción multidisciplinar de fortalecimiento para el acompañamiento y apoyo a la salud mental y competencias socioemocionales en la comunidad educativa (estudiante, docente, padre de familia y/o acudiente) de las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	EQUPO PSICOSOCIAL

Implementar 1 acción multidisciplinar de fortalecimiento para el acompañamiento y apoyo a la salud mental y competencias socioemocionales en la comunidad educativa (estudiante, docente, padre de familia y/o acudiente) de las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	EQUIPO PSICOSOCIAL
	EQUIPO FOES
	EQUIPO FOES
	EQUIPO FOES
	EQUIPO FOES
	EQUIPO FOES
Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	PAE
	PAE
	PAE
	PAE
	PAE
	PAE
Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	PLANEACION
Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	PLANEACION
Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	PLANEACION
	INCLUSION
	INCLUSION
	INCLUSION

[illegible]

[illegible]

[illegible]



[illegible]

[illegible]

SUPERVISOR

[illegible]

GERMAN VELANDIA

GERMAN VELANDIA

ARNALDO BETANCUR

ARNALDO BETANCUR

[illegible]

[illegible]

[illegible]

	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL		
	SOLICITUD CONCEPTO FAVORABLE VIGENCIA FUTURA	CÓDIGO	GEM-FT-03-V5
		PÁGINAS	

FECHA	2	11	2024																																				
PARA																																							
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN																																							
Con el propósito de disponer oportunamente de los recursos de inversión necesarios y suficientes para adelantar la respectiva contratación, comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar la expedición del Concepto de Viabilidad “Vigencia Futura” del proyecto dentro del cual se encuentra inmerso la siguiente solicitud:																																							
INFORMACIÓN VIGENCIA FUTURA																																							
VIGENCIA FUTURA ORDINARIA:		X	VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL:																																				
1. Detalle del Plan de Desarrollo																																							
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		Chía 2024-2027																																					
LÍNEA:	FORMACIÓN PARA EL FUTURO																																						
SECTOR:	EDUCACIÓN																																						
NOMBRE DEL PROGRAMA:	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA																																						
META BIENESTAR:																																							
Mantener la cobertura neta en educación preescolar, básica y media																																							
META PRODUCTO:																																							
185: Mantener la infraestructura de las 21 sedes de las Instituciones Educativas Oficiales																																							
AVANCE PROGRAMADO PLAN INDICATIVO:																																							
AVANCE ESPERADO DE LA META P. (Vigencia 2024)		21																																					
AVANCE ESPERADO DE LA META P. (Vigencia 2025)		21																																					
2. Detalle del Proyecto Inscrito en el Banco de Proyectos																																							
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mantenimiento y conservación de la planta física de las instituciones educativas oficiales en el Municipio de Chía																																						
CODIGO BPIN:	2024251750008																																						
OBJETIVO CENTRAL DEL PROYECTO:																																							
Conservar la planta física de las instituciones educativas oficiales																																							
PRODUCTO DEL PROYECTO: (1)	2201062 - Infraestructura educativa mantenida																																						
POBLACIÓN BENEFICIADA:																																							
<table><tr><td></td><td colspan="2">Género</td><td></td></tr><tr><td>Ciclo de Vida</td><td>Masculino</td><td>Femenino</td><td>Ubicación</td></tr><tr><td>Primera Infancia</td><td>470</td><td>487</td><td>Todo el Municipio</td></tr><tr><td>Infancia</td><td>3.240</td><td>3.253</td><td>Todo el Municipio</td></tr><tr><td>Adolescencia</td><td>3.474</td><td>3.380</td><td>Todo el Municipio</td></tr><tr><td>Juventud</td><td>498</td><td>475</td><td>Todo el Municipio</td></tr><tr><td>Adulto</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Adulto Mayor</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Total</td><td>7.682</td><td>7.595</td><td></td></tr></table> Total población a beneficiar 15.277					Género			Ciclo de Vida	Masculino	Femenino	Ubicación	Primera Infancia	470	487	Todo el Municipio	Infancia	3.240	3.253	Todo el Municipio	Adolescencia	3.474	3.380	Todo el Municipio	Juventud	498	475	Todo el Municipio	Adulto				Adulto Mayor				Total	7.682	7.595	
	Género																																						
Ciclo de Vida	Masculino	Femenino	Ubicación																																				
Primera Infancia	470	487	Todo el Municipio																																				
Infancia	3.240	3.253	Todo el Municipio																																				
Adolescencia	3.474	3.380	Todo el Municipio																																				
Juventud	498	475	Todo el Municipio																																				
Adulto																																							
Adulto Mayor																																							
Total	7.682	7.595																																					
DESCRIPCIÓN VIGENCIA FUTURA																																							
3. Descripción de la Necesidad y Justificación de la Vigencia Futura																																							

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL		
	SOLICITUD CONCEPTO FAVORABLE VIGENCIA FUTURA	CÓDIGO	GEM-FT-03-V5
		PÁGINAS	

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; y conforme los principios que regulan la función pública, contenidos igualmente en la Constitución en el Artículo 209, deberá coordinar sus actuaciones y buscar el adecuado cumplimiento de las obligaciones en pro del interés general, y debe desarrollarse con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En ese sentido los municipios, tal y como lo establece la Ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Es deber de la administración municipal, contribuir al desarrollo armónico de los habitantes de Chía, sin distinción de sexo, raza, religión y política; con el fin de brindar espacios de recreación y servicios para el desarrollo de las comunidades; en búsqueda de mejorar la calidad de vida con hábitos saludables, generando inclusión y políticas de inter-institucionalidad aprovechando las bondades y alcances de las instituciones públicas y privadas que actuaran de forma transversal; procurando llevar a las comunidades la infraestructura necesaria para el buen desarrollo de hábitos recreativos y culturales.

Justificación de la necesidad.

De conformidad con lo expuesto anteriormente y lo señalado en el Acuerdo 219 de 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo para la vigencia 2024-2027 del municipio de Chía – Cundinamarca”, la Entidad busca cumplir con la meta resultado de Mantener la infraestructura de las 21 sedes educativas Oficiales durante el periodo de gobierno, en aras de garantizar a sus habitantes una oportuna y efectiva prestación del servicio de educación y de esta forma mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Con base en el Manual de Uso, Conservación y Mantenimiento de Infraestructura Educativa elaborado por el Ministerio de Educación Nacional, publicado en su página oficial, define en el numeral siete (7) “Mantenimiento” lo siguiente:

“Es el conjunto de acciones periódicas y sistemáticas realizadas con el propósito de asegurar, garantizar o extender la vida útil de la infraestructura necesarias para conservar las condiciones originales de funcionamiento normal y adecuado, su seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene”.

Siendo el municipio de Chía certificado en Educación, y teniendo en cuenta que los establecimientos educativos cuentan con algún recurso financiero reducido para el tipo de inversiones que se requiere; es a la entidad territorial y a la Secretaría de Educación del municipio, los llamados a realizar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de la infraestructura física de las Instituciones Educativas Oficiales.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Son los procesos de conservación de las condiciones físicas de la infraestructura; comprenden aquellas acciones que se deben realizar en forma planificada, periódica, permanente y programada para prevenir, retrasar o evitar su deterioro y descompostura prematuros, producto del uso normal, para alargar así su vida útil.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Corresponde a las acciones y labores que se deben realizar con el objeto de renovar, recuperar, reparar o restaurar daños o deterioros ocasionados por el uso normal, por falta de mantenimiento predictivo, recurrente y preventivo, por el desgaste natural, por accidentes, por usos inadecuados de la infraestructura y otros factores externos. Requiere inversiones cuantiosas y de mano de obra especializada; dentro de este tipo de mantenimiento podemos incluir las llamadas obras de mejoramiento, por ejemplo: reposición de cubierta, pisos, aparatos sanitarios esto con relación a infraestructura.

La responsabilidad sobre la gestión del mantenimiento correctivo se encuentra a cargo de la Entidad Territorial Certificada correspondiente o en su defecto de la Secretaría de Educación a la que pertenezca la Institución Educativa.

Así mismo de acuerdo con el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la Administración Central del Municipio de Chía, establecido en el Decreto 40 de 2019, compete a la Dirección de Infraestructura de la Secretaría de Obras Públicas entre otras funciones:

1. Artículo 53. Numeral 1. Coordinar con las dependencias que correspondan, la ejecución de obras de construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura vial municipal y construcciones generales del municipio, dentro de los parámetros técnicos y ambientales por la ley.

2. Artículo 53. Numeral 5. Coordinar bajo los lineamientos del Secretario de Despacho la remodelación, adecuación y mantenimiento de los edificios públicos municipales existentes (instituciones, de educación, salud, cultura, de servicio social y juntas de acción comunal, entre otros).

Por esta razón se requiere realizar un mantenimiento a los cerramientos antes mencionados ya que permitirán dejar en buenas condiciones la infraestructura educativa del Municipio de Chía.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA CONCEPTEUA FAVORABLE Y AVALA TÉCNICAMENTE LA VIGENCIA FUTURA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA, tiempo de ejecución 6 meses.

INTERVENTORÍA: En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Chía realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar los pliegos de condiciones y el contrato de interventoría que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que, el artículo 52. Modificado por el art. 1, Acto Legislativo No. 02 de 2000. el nuevo texto es el siguiente: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

Que, el artículo 311 ibidem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que, el inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas, el Municipio de Chía adelanta el proceso de Licitación Pública que tiene por objeto "REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PERIÓDICO Y PREVENTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA".

Que, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."

Que, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 define la interventoría como el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. Así mismo, la mencionada norma contempla la posibilidad de que cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, contrate el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas, administrativas, financieras, ambientales y SST a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

Que, de acuerdo con lo anterior, a la Secretaría de Obras Públicas le corresponde adelantar un proceso de selección, mediante la modalidad de concurso de méritos abierto para seleccionar al contratista que realice la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PERIÓDICO Y PREVENTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA

En virtud de los lineamientos generales de la política educativa con respecto a la materialización del derecho a la educación la cual se fundamenta en los principios constitucionales que definen la educación como un derecho fundamental, inalienable, esencial e inherente a la dignidad humana; un derecho indispensable para la formación integral del individuo, el acceso al conocimiento, la preservación y desarrollo de la cultura, la convivencia ciudadana y la integración social.

La materialización del derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes en la escuela depende de un espacio escolar digno, placentero y seguro. Las áreas dedicadas a aulas, sanitarios

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL		
	SOLICITUD CONCEPTO FAVORABLE VIGENCIA FUTURA	CÓDIGO	GEM-FT-03-V5
		PÁGINAS	

La materialización del derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes en la escuela depende de un espacio escolar digno, placentero y seguro. Las áreas dedicadas a aulas, salones, recreación, laboratorios, auditorios y otros espacios especializados que proporcionen condiciones especiales que favorecen el aprendizaje e inciden en los resultados de calidad del sistema educativo. Además, el espacio y la dotación escolar potencian o debilitan el ambiente pedagógico e inciden en el comportamiento de los individuos. El establecimiento educativo y su infraestructura crean un espacio donde es posible la socialización, el conocimiento y la recreación. En este sentido, una institución escolar más que una obra arquitectónica, es un espacio al servicio de los procesos educativos, conformado por un conjunto de ambientes pedagógicos creados con finalidades culturales, sociales, académicas, creativas, intelectuales, éticas y recreativas.

De igual forma como acciones tendientes a garantizar la permanencia escolar, la promoción de la calidad educativa, prever y asegurar el funcionamiento normal, la eficiencia y la buena presentación de las plantas físicas educativas y administrativas, la Secretaría de Obras Públicas, adelantó la priorización de obras menores y de mejoramiento con características de reparaciones locativas en las diferentes sedes de las instituciones educativas oficiales, intervenciones que contribuyen a mejorar la infraestructura educativa en temas tales como, la atención prioritaria a las observaciones de obras menores de mitigación ante posibles riesgos y el mantenimiento correctivo que requieren la infraestructura educativa en general, entre otros aspectos relacionados, obteniendo como resultado para el presente proceso de selección de un total de 21 sedes educativas, las cuales se encuentran ubicadas en la zona urbana y rural del Municipio de Chía.

Crear espacios en condiciones óptimas de habitabilidad, es parte de las herramientas necesarias para lograr una educación de calidad, reuniendo las condiciones adecuadas en términos de edificación, prestación de servicios y óptimo mantenimiento, que garanticen el entorno ideal para desarrollar actividades pedagógicas y administrativas en pro del mejoramiento de la calidad de la educación.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la se cuenta con algunas infraestructuras con una antigüedad de más de cuarenta (40) años, es conveniente y necesario realizar inversiones en el mejoramiento y mantenimiento continuo de la infraestructura escolar y administrativa actual, con el fin de propiciar espacios adecuados para la construcción de saberes de los niños, niñas y adolescentes del Municipio, garantizando a su vez el correcto seguimiento a dichas actividades.

Así mismo, para garantizar el funcionamiento de la infraestructura física educativa y administrativa, se considera oportuno la atención de hechos sobrevinientes o no programados que afectan la infraestructura física, los cuales son considerados como emergencias y/u obras menores para continuar con el normal funcionamiento del servicio.

es por esto por lo que la población beneficiada del proyecto incluye niños, niñas y adolescentes del Municipio de Chía y ofrece cobertura en todo el Municipio. Igualmente, en la institución educativa trabajan un equipo de docentes, directivos docentes y administrativos de los cuales también se verían beneficiados al contar con nuevos y adecuados espacios para impartir clase y áreas administrativas de atención a la comunidad, adicionalmente la comunidad educativa conformada por padres de familia y los habitantes de la zona de influencia de cada uno de los colegios. Finalmente, teniendo en cuenta que, el proyecto anteriormente descrito, trata de la intervención de obra pública mediante actividades de adecuación, mejoramiento, mantenimiento correctivo y la ejecución de obras menores, se hace necesario contratar una interventoría especializada dada la diversidad de actividades, frentes de trabajo y áreas técnicas involucradas en el desarrollo del mismo, situación de la cual la Secretaría de Obras Públicas no cuenta con el personal suficiente para realizar el respectivo seguimiento al proyecto en mención. Así las cosas, la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, jurídica y contable del contrato de obra, debe estar a cargo de un tercero externo e independiente a la Secretaría de Obras Públicas, el cual cuente con el personal interdisciplinario idóneo requerido para las diferentes actividades, conforme al numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, respondiendo por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la misma fuente normativa, sin perjuicio del control jurídico y contable que la Secretaría de Obras Públicas considere pertinente.

En ese sentido, la interventoría deberá ser contratada y ejecutada por la persona natural o jurídica seleccionada por la Secretaría de Obras Públicas mediante la modalidad de selección de Concurso de méritos abierto para tal fin, conforme con lo estipulado en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 219 de Decreto 0019 de 2012), Ley 2069 de 2020, con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y demás normas concordantes y complementarias.

Para el cumplimiento de la labor de seguimiento integral y control que se requiere el Proyecto, deberá adelantarse bajo las disposiciones del DECRETO NÚMERO 509 DE 2024 del 14 de agosto "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" en cuanto al manual de contratación y para el ejercicio de la supervisión / interventoría.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIA CONCEPTUA FAVORABLE Y AVALA TECNICAMENTE LA VIGENCIA FUTURA PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,

4. Indicar las acciones

1. Realizar el MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PERIÓDICO Y PREVENTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.
2. El contratista deberá presentar previo a dar inicio a la ejecución de actividades de obra, un plan de contingencia teniendo en cuenta las Instituciones Educativas Oficiales se encuentran ocupadas y en funcionamiento, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y supervisión.
3. El contratista deberá presentar todos y cada uno de los planes establecidos en el pliego de condiciones, conforme los lineamientos allí señalados.
4. Presentar la programación de obra (cronograma), previo a dar inicio a la ejecución del contrato, el cual deberá ser aprobado por la interventoría.
5. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. 3) Todo lo referente a la seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
6. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la prestación del servicio el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciado el servicio, y si EL CONTRATISTA requiere cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo, deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Supervisor e Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE CHÍA.
7. Será obligación del contratista verificar y rectificar medidas en obra antes de iniciar trabajos. Cualquier discrepancia debe ser aclarada con el Interventor y Supervisor, y consignada en el libro de obra, pues en caso contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra, el costo será por cuenta del contratista.
8. Para efectos de pago cada uno de los ítems aquí referenciados se pagarán de acuerdo con las unidades de medida establecidas en el cuadro de presupuesto, que forma parte integral del contrato y se realizará en pagos parciales o totales según avance de obra y recibidas a satisfacción por la interventoría.
9. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra.
10. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor y/o supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra.
11. Realizar diariamente el registro fotográfico del avance y ejecución de la obra procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance, igualmente se debe presentar registro fotográfico del estado inicial de los sitios a intervenir antes de adelantar cualquier tipo de actividad, así como llevar una bitácora.
12. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes.
13. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
14. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
15. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
17. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
18. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
19. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
21. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
22. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
23. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
24. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
25. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL		
	SOLICITUD CONCEPTO FAVORABLE VIGENCIA FUTURA	CÓDIGO	GEM-FT-03-V5
		PÁGINAS	

26. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

27. Paz y salvo por todo concepto expedido por los subcontratistas y/o proveedores en relación con la adjudicación del contratista.

28. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

INTERVENTORIA1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.

6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1-Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.

7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.

8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.

10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.

11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres, así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.

13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

5. Indique el Bien o Servicio final a recibir que se obtiene con la ejecución del contrato

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

6. Plazo de la Vigencia Futura

Cronograma amplio de las actividades para recibir bien o servicio recibido concordante con los pagos. ANEXAR

7. Actividad del Proyecto (Objeto a Contratar)

REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PERIÓDICO Y PREVENTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

8. Detalle de la Vigencia Futura de la Afectación Presupuestal

NOMBRE DEL PROYECTO

Mantenimiento y conservación de la planta física de las instituciones educativas oficiales en el Municipio de Chía

PRODUCTO MGA DEL PROYECTO

2201062 - Infraestructura educativa mantenida

CCPET	Vigencia en curso (2024) (1)	Vigencia Futura (2025) (2)	Vigencia Futura (AÑO) (3)	Vigencia Futura (AÑO) (4)	Total del Gasto (1+2+3+4)
2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 600.000.000,00	\$ 4.000.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 4.600.000.000,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	Vigencia en curso (2024) (1)	Vigencia Futura 2025 (2)	Vigencia Futura (AÑO) (3)	Vigencia Futura (AÑO) (4)	Total del Gasto (1+2+3+4)
9108 RECURSOS DEL CREDITO - ACUERDO No. 227 DE 2024	\$ 600.000.000,00	\$ 4.000.000.000,00			\$ 4.600.000.000,00
OTRO TIPO DE FINANCIACIÓN:	No aplica				
VALOR DE LA FINANCIACIÓN:	No aplica				

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL		
	SOLICITUD CONCEPTO FAVORABLE VIGENCIA FUTURA	CÓDIGO	GEM-FT-03-V5
		PÁGINAS	
ENTIDAD	VALOR	AÑO	
NOMBRE	(.....\$.....)		
NOMBRE	(.....\$.....)		
TOTAL DE LA VIGENCIA FUTURA	\$ 4.600.000.000,00		
8. ANEXOS:	Copia de los soportes requeridos (como presupuesto detallado) para la ejecución de la vigencia futura,Cronograma de las actividades durante la ejecución de la vigencia futura, Certificación de consulta del marco fiscal de mediano plazo de la Secretaría de Hacienda, Certificado de viabilidad presupuestal valor apropiado (en el caso de V.F. Ordinaria)		
Aprobó:			
Secretario de Despacho	NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ		
VºBº Lider Estrategico	DEYANIRA RAMIREZ ARTUNDUAGA		
VºBº Lider Financiero	ELENA ALDANA TORRES		

	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL		
	SOLICITUD CONCEPTO FAVORABLE VIGENCIA FUTURA		CÓDIGO
			GEM-FT-03-V5
		PÁGINAS	

FECHA	2	11	2024																																				
PARA																																							
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN																																							
Con el propósito de disponer oportunamente de los recursos de inversión necesarios y suficientes para adelantar la respectiva contratación, comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar la expedición del Concepto de Viabilidad “Vigencia Futura” del proyecto dentro del cual se encuentra inmerso la siguiente solicitud:																																							
INFORMACIÓN VIGENCIA FUTURA																																							
VIGENCIA FUTURA ORDINARIA:	X	VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL:																																					
1. Detalle del Plan de Desarrollo																																							
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		Chía 2024-2027																																					
LÍNEA:	FORMACIÓN PARA EL FUTURO																																						
SECTOR:	EDUCACIÓN																																						
NOMBRE DEL PROGRAMA:	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA																																						
META BIENESTAR:																																							
Mantener la cobertura neta en educación preescolar, básica y media																																							
META PRODUCTO:																																							
185: Mantener la infraestructura de las 21 sedes de las Instituciones Educativas Oficiales																																							
AVANCE PROGRAMADO PLAN INDICATIVO:																																							
AVANCE ESPERADO DE LA META P. (Vigencia 2024)		21																																					
AVANCE ESPERADO DE LA META P. (Vigencia 2025)		21																																					
2. Detalle del Proyecto Inscrito en el Banco de Proyectos																																							
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mantenimiento y conservación de la planta física de las instituciones educativas oficiales en el Municipio de Chía																																						
CODIGO BPIN:	2024251750008																																						
OBJETIVO CENTRAL DEL PROYECTO:																																							
Conservar la planta física de las instituciones educativas oficiales																																							
PRODUCTO DEL PROYECTO: (1)	2201062 - Infraestructura educativa mantenida																																						
PRODUCTO DEL PROYECTO: (2)	CORRESPONDE AL PRODUCTO MGA DEL PROYECTO																																						
PRODUCTO DEL PROYECTO: (n)	CORRESPONDE AL PRODUCTO MGA DEL PROYECTO																																						
POBLACIÓN BENEFICIADA:																																							
<table><tr><td></td><td colspan="2">Género</td><td></td></tr><tr><td>Ciclo de Vida</td><td>Masculino</td><td>Femenino</td><td>Ubicación</td></tr><tr><td>Primera Infancia</td><td>470</td><td>487</td><td>Todo el Municipio</td></tr><tr><td>Infancia</td><td>3.240</td><td>3.253</td><td>Todo el Municipio</td></tr><tr><td>Adolescencia</td><td>3.474</td><td>3.380</td><td>Todo el Municipio</td></tr><tr><td>Juventud</td><td>498</td><td>475</td><td>Todo el Municipio</td></tr><tr><td>Adulto</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Adulto Mayor</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Total</td><td>7.682</td><td>7.595</td><td></td></tr></table> Total población a beneficiar 15.277					Género			Ciclo de Vida	Masculino	Femenino	Ubicación	Primera Infancia	470	487	Todo el Municipio	Infancia	3.240	3.253	Todo el Municipio	Adolescencia	3.474	3.380	Todo el Municipio	Juventud	498	475	Todo el Municipio	Adulto				Adulto Mayor				Total	7.682	7.595	
	Género																																						
Ciclo de Vida	Masculino	Femenino	Ubicación																																				
Primera Infancia	470	487	Todo el Municipio																																				
Infancia	3.240	3.253	Todo el Municipio																																				
Adolescencia	3.474	3.380	Todo el Municipio																																				
Juventud	498	475	Todo el Municipio																																				
Adulto																																							
Adulto Mayor																																							
Total	7.682	7.595																																					
DESCRIPCIÓN VIGENCIA FUTURA																																							
3. Descripción de la Necesidad y Justificación de la Vigencia Futura																																							

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL		
	SOLICITUD CONCEPTO FAVORABLE VIGENCIA FUTURA	CÓDIGO	GEM-FT-03-V5
		PÁGINAS	
En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Chía realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar los pliegos de condiciones y el contrato de interventoría que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer. Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Que, el artículo 52. Modificado por el art. 1, Acto Legislativo No. 02 de 2000. el nuevo texto es el siguiente: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Que, el artículo 311 ibidem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Que, el inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo". Que, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas, el Municipio de Chía adelanta el proceso de Licitación Pública que tiene por objeto "REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PERIÓDICO Y PREVENTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA". Que, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto." Que, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 define la interventoría como el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. Así mismo, la mencionada norma contempla la posibilidad de que cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, contrate el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas, administrativas, financiera, ambiental y SST a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. Que, de acuerdo con lo anterior, a la Secretaría de Obras Públicas le corresponde adelantar un proceso de selección, mediante la modalidad de concurso de méritos abierto para seleccionar al contratista que realice la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PERIÓDICO Y PREVENTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA En virtud de los lineamientos generales de la política educativa con respecto a la materialización del derecho a la educación la cual se fundamenta en los principios constitucionales que definen la educación como un derecho fundamental, inalienable, esencial e inherente a la dignidad humana; un derecho indispensable para la formación integral del individuo, el acceso al conocimiento, la preservación y desarrollo de la cultura, la convivencia ciudadana y la integración social. La materialización del derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes en la escuela depende de un espacio escolar digno, placentero y seguro. Las áreas dedicadas a aulas, sanitarios, recreación, laboratorios, auditorios y otros espacios especializados que proporcionen condiciones especiales que favorecen el aprendizaje e inciden en los resultados de calidad del sistema educativo. Además, el espacio y la dotación escolar potencian o debilitan el ambiente pedagógico e inciden en el comportamiento de los individuos. El establecimiento educativo y su infraestructura crean un espacio donde es posible la socialización, el conocimiento y la recreación. En este sentido, una institución escolar más que una obra arquitectónica, es un espacio al servicio de los procesos educativos, conformado por un conjunto de ambientes pedagógicos creados con finalidades culturales, sociales, académicas, creativas, intelectuales, éticas y recreativas. De igual forma como acciones tendientes a garantizar la permanencia escolar, la promoción de la calidad educativa, prever y asegurar el funcionamiento normal, la eficiencia y la buena presentación de las plantas físicas educativas y administrativas, la Secretaría de Obras Públicas, adelantó la priorización de obras menores y de mejoramiento con características de reparaciones locativas en las diferentes sedes de las instituciones educativas oficiales, intervenciones que contribuyen a mejorar la infraestructura educativa en temas tales como, la atención prioritaria a las observaciones de obras menores de mitigación ante posibles riesgos y el mantenimiento correctivo que requieren la infraestructura educativa en general, entre otros aspectos relacionados, obteniendo como resultado para el presente proceso de selección de un total de 21 sedes educativas, las cuales se encuentran ubicadas en la zona urbana y rural del Municipio de Chía. Crear espacios en condiciones óptimas de habitabilidad, es parte de las herramientas necesarias para lograr una educación de calidad, reuniendo las condiciones adecuadas en términos de edificación, prestación de servicios y óptimo mantenimiento, que garanticen el entorno ideal para desarrollar actividades pedagógicas y administrativas en pro del mejoramiento de la calidad de la educación. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la se cuenta con algunas infraestructuras con una antigüedad de más de cuarenta (40) años, es conveniente y necesario realizar inversiones en el mejoramiento y mantenimiento continuo de la infraestructura escolar y administrativa actual, con el fin de propiciar espacios adecuados para la construcción de saberes de los niños, niñas y adolescentes del Municipio, garantizando a su vez el correcto seguimiento a dichas actividades. Así mismo, para garantizar el funcionamiento de la infraestructura física educativa y administrativa, se considera oportuno la atención de hechos sobrevenientes o no programados que afectan la infraestructura física, los cuales son considerados como emergencias y/u obras menores para continuar con el normal funcionamiento del servicio. es por esto por lo que la población beneficiada del proyecto incluye niños, niñas y adolescentes del Municipio de Chía y ofrece cobertura en todo el Municipio. Igualmente, en la institución educativa trabajan un equipo de docentes, directivos docentes y administrativos de los cuales también se verían beneficiados al contar con nuevos y adecuados espacios para impartir clase y áreas administrativas de atención a la comunidad, adicionalmente la comunidad educativa conformada por padres de familia y los habitantes de la zona de influencia de cada uno de los colegios. Finalmente, teniendo en cuenta que, el proyecto anteriormente descrito, trata de la intervención de obra pública mediante actividades de adecuación, mejoramiento, mantenimiento correctivo y la ejecución de obras menores, se hace necesario contratar una interventoría especializada dada la diversidad de actividades, frentes de trabajo y áreas técnicas involucradas en el desarrollo del mismo, situación de la cual la Secretaría de Obras Públicas no cuenta con el personal suficiente para realizar el respectivo seguimiento al proyecto en mención. Así las cosas, la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, jurídica y contable del contrato de obra, debe estar a cargo de un tercero externo e independiente a la Secretaría de Obras Públicas, el cual cuente con el personal interdisciplinario idóneo requerido para las diferentes actividades, conforme al numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, respondiendo por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la misma fuente normativa, sin perjuicio del control jurídico y contable que la Secretaría de Obras Públicas considere pertinente. En ese sentido, la interventoría deberá ser contratada y ejecutada por la persona natural o jurídica seleccionada por la Secretaría de Obras Públicas mediante la modalidad de selección de Concurso de méritos abierto para tal fin, conforme con lo estipulado en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 219 de Decreto 0019 de 2012), Ley 2069 de 2020, con el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y demás normas concordantes y complementarias. Para el cumplimiento de la labor de seguimiento integral y control que se requiere el Proyecto, deberá adelantarse bajo las disposiciones del DECRETO NÚMERO 509 DE 2024 del 14 de agosto "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" en cuanto al manual de contratación y para el ejercicio de la supervisión / interventoría. LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIA CONCEPTUA FAVORABLE Y AVALA TECNICAMENTE LA VIGENCIA FUTURA PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PERIÓDICO Y PREVENTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA, tiempo de ejecución 6 meses.			

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL		
	SOLICITUD CONCEPTO FAVORABLE VIGENCIA FUTURA	CÓDIGO	GEM-FT-03-V5
		PÁGINAS	
4. Indicar las acciones			
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal. 6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1-Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad. 7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato. 8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato. 10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato. 11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres, así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas. 13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. 15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental. 16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago. 17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. 19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad. 20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. 21. (Cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del "Formato 7A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional") Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato. 22. (Cuando el contratista haya diligenciado el "Formato 7B Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros") Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato. 23. Las demás que por ley o contrato le correspondan.			
5. Indique el Bien o Servicio final a recibir que se obtiene con la ejecución del contrato			
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PERIÓDICO Y PREVENTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES			
6. Plazo de la Vigencia Futura			
Cronograma amplio de las actividades para recibir bien o servicio recibido concordante con los pagos. ANEXAR			
7. Actividad del Proyecto (Objeto a Contratar)			
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PERIÓDICO Y PREVENTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA			
8. Detalle de la Vigencia Futura de la Afectación Presupuestal			
NOMBRE DEL PROYECTO			
Mantenimiento y conservación de la planta física de las instituciones educativas oficiales en el Municipio de Chía			
PRODUCTO MGA DEL PROYECTO			
2201062 - Infraestructura educativa mantenida			

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL				
	SOLICITUD CONCEPTO FAVORABLE VIGENCIA FUTURA			CÓDIGO	GEM-FT-03-V5
				PÁGINAS	
CCPET	Vigencia en curso (2024) (1)	Vigencia Futura (2025) (2)	Vigencia Futura (AÑO) (3)	Vigencia Futura (AÑO) (4)	Total del Gasto (1+2+3+4)
2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 54.761.904,75	\$ 273.809.523,75	\$ -	\$ -	\$ 328.571.428,50
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	Vigencia en curso (2024) (1)	Vigencia Futura (2025) (2)	Vigencia Futura (AÑO) (3)	Vigencia Futura (AÑO) (4)	Total del Gasto (1+2+3+4)
9108 RECURSOS DEL CREDITO - ACUERDO No. 227 DE 2024	\$ 54.761.904,75	\$ 273.809.523,75			\$ 328.571.428,50
					\$ -
OTRO TIPO DE FINANCIACIÓN:		No aplica			
VALOR DE LA FINANCIACIÓN:		No aplica			
ENTIDAD	VALOR		AÑO		
NOMBRE	(.....\$.....)				
NONBRE	(.....\$.....)				
TOTAL DE LA VIGENCIA FUTURA	\$ 328.571.428,50				
8. ANEXOS:	Copia de los soportes requeridos (como presupuesto detallado) para la ejecución de la vigencia futura,Cronograma de las actividades durante la ejecución de la vigencia futura, Certificación de consulta del marco fiscal de mediano plazo de la Secretaría de Hacienda, Certificado de viabilidad presupuestal valor apropiado (en el caso de V.F. Ordinaria)				
Aprobó:					
Secretario de Despacho	NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ				
VºBº Lider Estrategico	DEYANIRA RAMIREZ ARTUNDUAGA				
VºBº Lider Financiero	ELENA ALDANA TORRES				

11/6
Escribenas

PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA				
SOLICITUD DE CONSTANCIA DE VIABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN			CÓDIGO	
			PÁGINAS	
FECHA	DD	MMM	AAAA	
	28	Noviembre	2024	

Para
Secretaría de Planeación - Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Proyectos
Comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar la expedición de la "Constancia de Viabilidad al Banco de Proyectos Municipal" del proyecto dentro del cual se encuentra inmersa la siguiente actividad, que permitirá ejecutar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.

Plan de Desarrollo Municipal		Ciclo 2024 - 2027	
Línea Estratégica	FORMACIÓN PARA EL FUTURO	Sector MGA	22. Educación
Programa MGA	2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		

3. Actividad del Proyecto	Plan Ejecución	1	Meses y	Días	Código Actividad	202404992
---------------------------	----------------	---	---------	------	------------------	-----------

GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE CHIA POR MEDIO DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA

2.1 Describa cómo la actividad le da avance al Objetivo del Proyecto?

La actividad propuesta contribuye a dar alcance al proyecto "Mantenimiento y conservación de la planta física de las instituciones educativas oficiales en el Municipio de Chia, toda vez que al realizar el mantenimiento y conservación de la planta física de las IEO, contribuye en garantizar la calidad del servicio educativo que se presta de cara a la comunidad.

2.2 Información del Proyecto

Cód. BPN	Nombre	Objetivo
2024251750008	Mantenimiento y conservación de la planta física de las instituciones educativas oficiales en el Municipio de Chia	Conservar la planta física de las instituciones educativas oficiales

2.3 Caracterización de la población a beneficiar

Odo de Vida	Género			Ubicación	Total población a beneficiar
	Masculino	Femenino	LGBIQ		
Propera Infancia 0-5 Años	418	412		Todo el municipio	14.698
Infancia 6-13 Años	3.240	3.253		Todo el municipio	
Adolescencia 12 - 17 Años	3.474	3.380		Todo el municipio	
Juventud 18- 28 Años	296	225		Todo el municipio	
Adulto 29-59 Años					
Adulto Mayor 60 + Años					
Total	7.428	7.270			

3. Descripción de la Necesidad

3.1 Descripción detallada de la necesidad de la comunidad

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente preparó la primera generación del Acuerdo Marco para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferrería I CCE-255-AMP-2021, consecuencia del proceso de Licitación Pública CCENEG-049-01-2021 adelantado a través de la plataforma del SECOP II; y celebró el "Acuerdo Marco de Precios para la para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferrería I -CCE-255-AMP-2021 vigente partir del 30 marzo de 2022 hasta el 30 de marzo de 2025.

El objeto de este proceso contractual a desarrollarse, está relacionado con la adquisición de materiales de construcción y ferrería para el mantenimiento de Instituciones Educativas Oficiales y de la red vial en el municipio de Chia Cundinamarca, este proceso de suministro es fundamental para garantizar la continuidad y el buen funcionamiento de la Infraestructura pública, en este caso, en dos áreas clave: la educación y la red vial (urbana y rural).

se deben ejecutar en desarrollo de la misión a cargo de la Secretaría de Obras Públicas - SOP en-marcada en el Decreto Municipal No. 040 de 2019, que es dirigir, coordinar, organizar y controlar los procesos relacionados con la construcción y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento público municipal, saneamiento básico, vías, entre otros.

Así mismo, de acuerdo con la actual estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chia, según lo establece en el decreto No. 40 de mayo 16 de 2019, en donde le comprende a la Dirección de Infraestructura de la Secretaría de Obras Públicas entre otras las funciones de:

"Artículo 53 (...)

1. Coordinar con las dependencias que correspondan, la ejecución de obras de construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura vial municipal y construcciones generales del municipio (...)

5. Coordinar bajo los lineamientos del Secretario de Despacho la remodelación, adecuación y mantenimiento de los edificios públicos municipales existentes, (institucionales, de educación, salud, cultura, de servicio social y juntas de acción comunal, entre otros) (...)"

En mérito de lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas - SOP es la Dependencia del orden municipal, encargada de ejecutar todos los procesos relacionados con la construcción y/o mantenimiento de la infraestructura de la red vial urbana y rural, ciclorutas, infraestructura educativa oficial y demás obras de inversión que benefician a la comunidad del municipio de Chia que se encuentran registrados dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

El mantenimiento de las Instituciones Educativas Oficiales, es un pilar clave para el desarrollo social y académico de cualquier región, las IEO deben contar con condiciones óptimas de infraestructura, no solo para garantizar el bienestar de los estudiantes y personal docente, sino también para asegurar un ambiente seguro y

Recibido
Eusebio
29/11/20
7.09

Los procesos de selección de proveedores, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

El Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios modificó los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Teniendo en cuenta que mediante el presente proceso se quiere realizar la compra de bienes de características técnicas uniformes, con fundamento en lo establecido artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del proveedor se realizará mediante SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE ACUERDO DE MARCO DE PRECIOS. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la orden de compra y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

- Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas complementarias y reglamentarias.
 - Las normas pertinentes establecidas en el Decreto 019 de 2012 Estatuto Anti trámites.
 - La Ley 2052 de 2020.
 - Las normas pertinentes de la Ley 1474 de 2012 Estatuto Anticorrupción.
 - Artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad."
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I-CCE-255-AMP-2021 y demás documentos anexos al mismo.
 - Normas pertinentes del Código de Comercio, Código Civil, que le sean aplicables.
 - Las reglas previstas en el pliego de condiciones.

1.3 Indique el bien y/o servicio a recibir. (Ejemplos: A) Un (1) Bien: Equipo o Maquinaria, una obra de Construcción, Documentos Técnicos, entre otros. B) Un servicio: Capacitación o asesoría entre otros.

Adquisición de materiales de construcción y ferretería en general para el mantenimiento de las Instituciones Educativas Oficiales y red vial del Municipio de Chía

3.5 Productos DARE

Código	Nombre del Bien o servicio a adquirir
87110	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, (excepto maquinaria y equipo)

5. Monitoreo a indicadores del Plan de Desarrollo

5.1 Código Meta Producto	Meta Producto	Vigencia	
		Programado	Ejecutado
185	Mantener la infraestructura de las 21 sedes de las Instituciones Educativas Oficiales	21	21

5.2 Datos de Afectación Presupuestal

Producto MGA	Nombre del producto	Código CORET	Nombre
2201062	Infraestructura educativa mantención	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

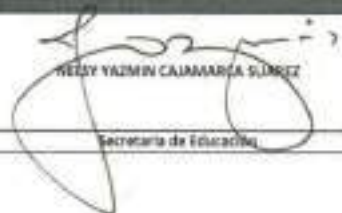
Fuentes de Financiación Presupuestal

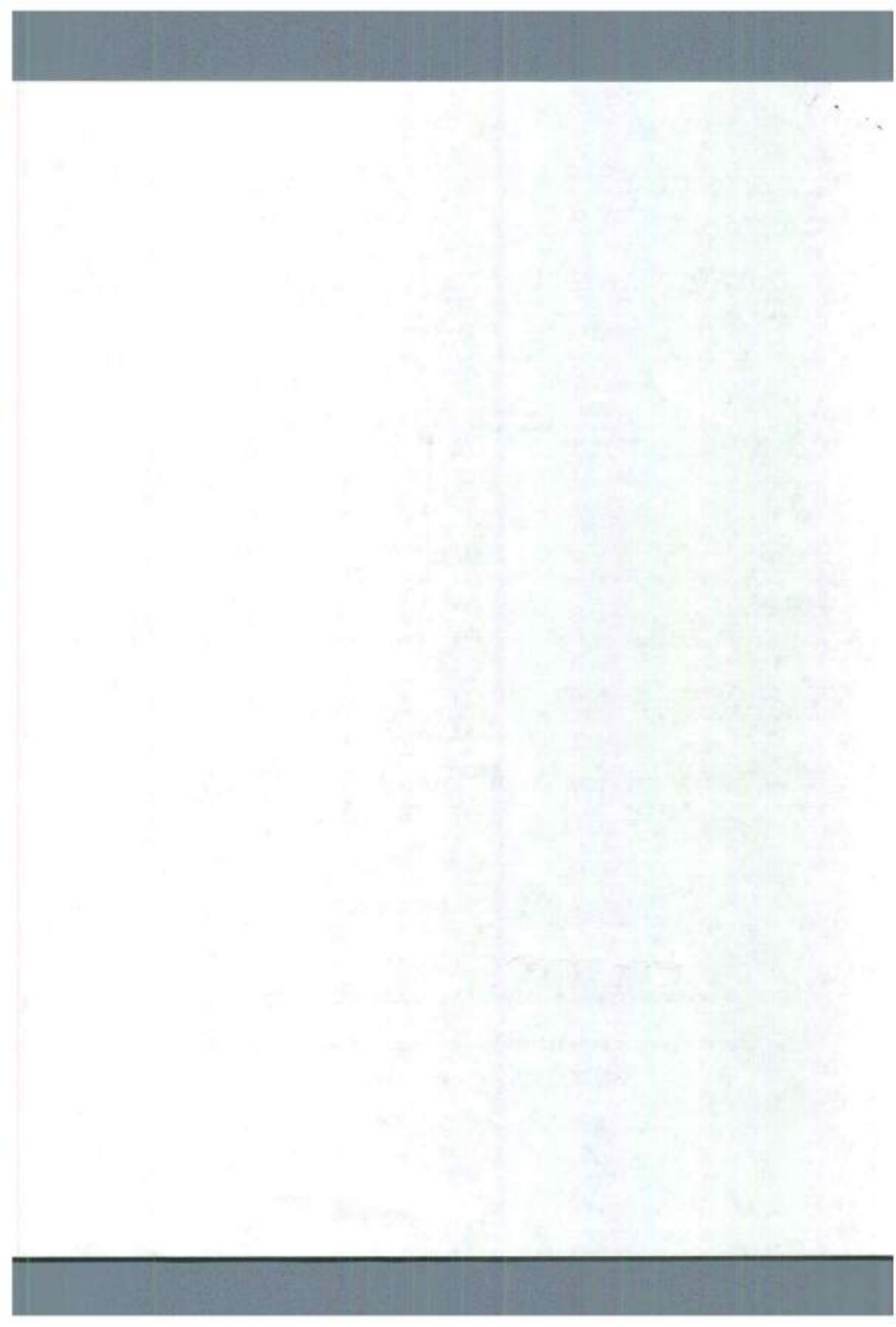
Código	Nombre de la Fuente	Valor solicitado
5108	IPA/A	400.000.000,00
Subtotal		400.000.000,00

Valor Total	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE	\$ 400.000.000,00
-------------	---------------------------------------	-------------------

Exhibe		Exhibe	
	DEYANIRA RAMIREZ ARTUNDUAGA Profesional Especializado		No exhibe Cargo

5. Anexos	Numero de elementos N/A es anexa presupuestal dado que el proceso se adelanta por acuerdo marco
-----------	--

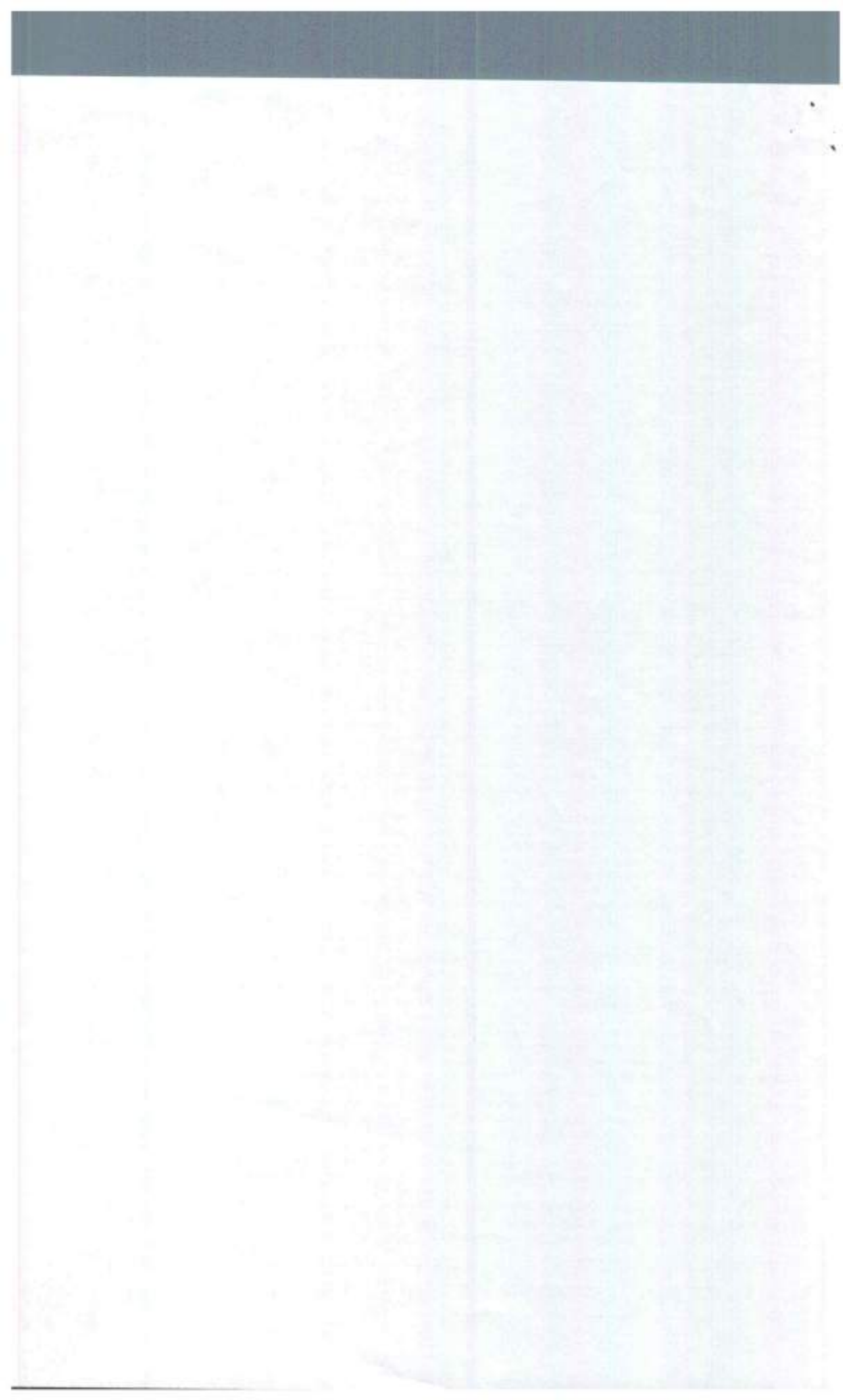
Aprobó:		
	WELLY YAMIN CAJAMARCA SUMIREZ Secretaria de Educación	



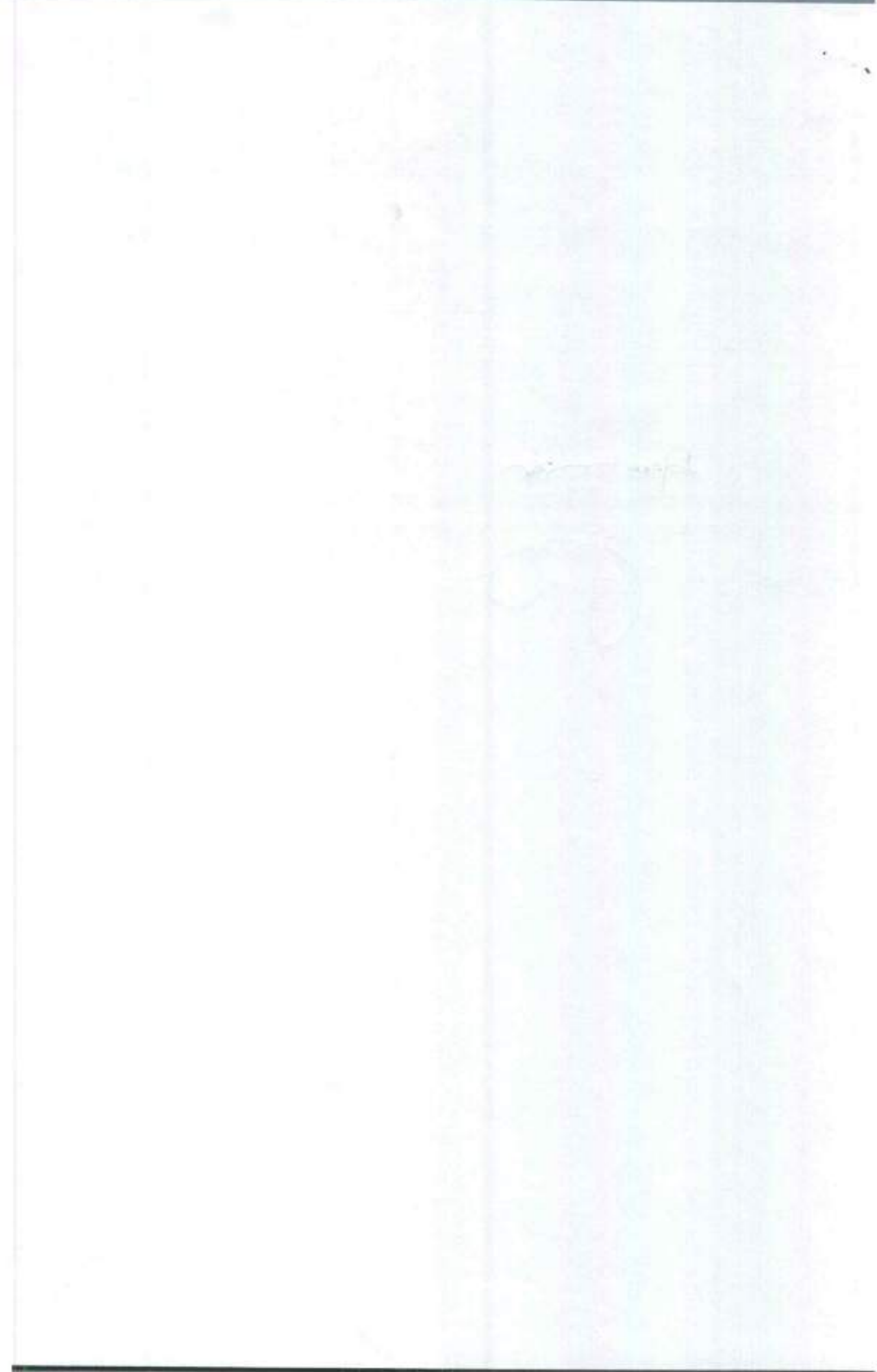
Nombre
Dona Te

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA		PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA				CÓDIGO	
		SOLICITUD DE CONSTANCIA DE VIABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN				PÁGINAS	
FECHA	DD	MMM	AAAA				
	28	Noviembre	2024				
Para							
Secretaría de Planeación - Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Proyectos							
Comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar la expedición de la "Constancia de Viabilidad al Banco de Proyectos Municipal" del proyecto dentro del cual se encuentra inmersa la siguiente actividad, que permitirá ejecutar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.							
1. Plan de Desarrollo Municipal				Chia 2024 - 2027			
Línea Estratégica		FORMACIÓN PARA EL FUTURO		Sector MGA		22. Educación	
Programa MGA		2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media					
2. Actividad del Proyecto				Plazo Ejecución	Meses y	30	Días
						Código Actividad	202404807
PAGO DE LA NÓMINA, PRESTACIONES SOCIALES, PARAFISCALES Y GASTOS ASOCIADOS A LA NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LAS IEO DEL MUNICIPIO DE CHIA COMPLEMENTO VIGENCIA 2024							
2.1 Describa cómo la actividad le da avance al Objetivo del Proyecto?							
La actividad propuesta contribuye a dar alcance al objetivo del proyecto "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chia" en tanto que el pago de los gastos del personal de nómina garantizan la completa y oportuna prestación del servicio educativo con los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) del Sistema General de Participación (SGP), permitiendo así la sostenibilidad en la cobertura y a calidad del servicio educativo con miras a garantizar el derecho a la educación a la población estudiantil del sector oficial del Municipio de Chia.							
2.2 Información del Proyecto							
Cód. BPIN	Nombre			Objetivo			
2024251750013	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chia			Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en las instituciones oficiales			
2.3 Caracterización de la población a beneficiar							
Ciclo de Vida		Género			Ubicación		Total población a beneficiar
		Masculino	Femenino	LOSTIQ			
Primera infancia 0-5 Años		418	412		Todo el municipio		14.698
Infancia 6-11 Años		3.240	3.253		Todo el municipio		
Adolescencia 12 - 17 Años		3.474	3.380		Todo el municipio		
Juventud 18- 28 Años		296	225		Todo el municipio		
Adulto 29-59 Años							
Adulto Mayor 60 + Años							
Total		7.428	7.270				
3. Descripción de la Necesidad							
3.1 Descripción detallada de la necesidad de la comunidad							
La Administración Municipal de Chia como entidad certificada en Educación, con los recursos asignados del Sistema General de participación debe garantizar la atención como mínimo los gastos inherentes a la prestación de los servicios educativos, tales como: la nómina docente, directivos docentes, además de los gastos administrativos.							
De este modo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 715 de 2001, los recursos de la participación para educación del SGP se deben destinar a la financiación de la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, principalmente en el pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.							
El Departamento Nacional de Planeación mediante Documento de Distribución SGP-94 2024 DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN POR EL CRITERIO DE POBLACIÓN ATENDIDA (PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO), Y AUTORIZACIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVO VIGENCIA 2024, asignó recursos a la entidad territorial que ascienden a \$ 5.929.500.000,00							
En consecuencia, como obligación legal se requiere realizar el pago mensual del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.							
3.2 Descripción Normatividad Vigente Aplicada a la satisfacción de la necesidad							
Conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución política, corresponde al Alcalde "dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.							
La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.							
En virtud del artículo 62 del Decreto Municipal número 40 del 16 de mayo de 2019 "Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chia y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chia, la misión de la Secretaría de Educación es la encargada de la oferta educativa en el Municipio y del hecho que se garantice el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo, así mismo frente a sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, así mismo se resalta dentro de sus funciones la de "Dirigir la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de educación en el Municipio, buscando apoyar la mejor, más equitativa pertinente prestación de servicio, por parte del sistema educativo".							
Que como Entidad Territorial Certificada en Educación - ETC, de conformidad con lo establecido en la ley 715 de 2001, el Municipio de Chia tiene la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando la adecuada prestación del servicio educativo en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, lo que implica planificar, organizar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar la eficiencia en el servicio ofrecido.							
La Resolución 9100 del 23 de noviembre de 2009 por la cual el Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chia para asumir el servicio público educativo y a partir del 1º de enero de 2010 se inició el proceso de certificación en el Municipio de Chia, para la prestación del servicio educativo.							
Artículo 15 de la Ley 715 de 2001, los recursos de la participación para educación del SGP se deben destinar a la financiación de la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades: "15.1. Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales".							
3.3 Indique el bien y/o servicio a recibir. Ejemplos: A) Un (1) Bien: Equipo o Maquinaria, una obra de Construcción, Documentos Técnicos, entre otros; B) Un servicio: Capacitación o asesoría entre otros.							
Nomina, prestaciones sociales, parafiscales y gastos asociados a la nomina del personal docente y directivo docente de las IEO pagada acorde a las novedades presentadas.							

Doña Te
Ginette
28/11/2024
3326



5.5 Productos DANE				
Código	Nombre del Bien o servicio adquirir			
5. Monitoreo a indicadores del Plan de Desarrollo			Vigencia	2024
			Programado	Esperado
5.1 Código Meta Producto		Meta Producto		
184		Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	12	12
5.2 Detalle Afectación Presupuestal				
Producto MGA	Nombre del producto	Código CCPST	Nombre	
2201038	Servicio de docencia escolar	2.3.1.01	Planta de personal permanente	
Fuentes de Financiación Presupuestal				
Código	Nombre de la Fuente	Valor solicitado		
21202	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 3.928.386.808,79		
21204	SGP EDUCACION S.S.F.	\$ 2.001.113.191,21		
Subtotal			\$ 5.929.500.000,00	
Valor Total		CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE		\$ 5.929.500.000,00
Elaboró		Elaboró		Nombre
 DAYANIRA RAMÍREZ ARTUNDUAGA Profesional Especializado				Cargo
5. Anexos				
Aprobó:		NELBY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ Secretaría de Educación		



Norma
Administrativa

ALCALDIA MUNICIPAL ETOLA		PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA				CÓDIGO		
		SOLICITUD DE CONSTANCIA DE VIABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN				PÁGINAS		
FECHA	DD	MMM	AAAA					
	28	Noviembre	2024					
Para								
Secretaría de Planeación - Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Proyectos								
Comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar la expedición de la "Constancia de Viabilidad al Banco de Proyectos Municipal" del proyecto dentro del cual se encuentra inmersa la siguiente actividad, que permitirá ejecutar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.								
1. Plan de Desarrollo Municipal				Chia 2024 - 2027				
Unión Estratégica		FORMACIÓN PARA EL FUTURO			Sector MGA		22. Educación	
Programa MGA		2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media						
2. Actividad del Proyecto:				Plazo Ejecución		Meses y 30 Días		Código Actividad 202404806
PAGO DE LA NÓMINA, PRESTACIONES SOCIALES, PARAFISCALES Y GASTOS ASOCIADOS A LA NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS IEO DEL MUNICIPIO DE CHÍA COMPLEMENTO VIGENCIA 2024.								
2.1 Describe cómo la actividad le da avance al Objetivo del Proyecto?								
La actividad propuesta contribuye a dar alcance al objetivo del proyecto "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional Educativa en el municipio de Chía" en tanto que el pago de los gastos del personal de nómina garantizan la completa y oportuna prestación del servicio educativo con los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) del Sistema General de Participación (SGP), permitiendo así la sostenibilidad en la cobertura y a calidad del servicio educativo con miras a garantizar el derecho a la educación a la población estudiantil del sector oficial del Municipio de Chía.								
2.2 Información del Proyecto								
Cód. BPIIN		Nombre			Objetivo			
2024251750013		Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional Educativa en el municipio de Chía			Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en las instituciones oficiales			
2.3 Caracterización de la población a beneficiar								
Ciclo de Vida		Género			Ubicación		Total población a beneficiar	
		Masculino	Femenino	LGSTID			14.698	
Primera infancia 0-5 Años		418	412		Todo el municipio			
Infancia 6-11 Años		3.240	3.253		Todo el municipio			
Adolescencia 12 - 17 Años		3.474	3.380		Todo el municipio			
Juventud 18- 28 Años		296	225		Todo el municipio			
Adulto 29-59 Años								
Adulto Mayor 60+ Años								
Total		7.428	7.270					
3. Descripción de la Necesidad								
3.1 Descripción detallada de la necesidad de la comunidad								
La Administración Municipal de Chía como entidad certificada en educación, con los recursos asignados del Sistema General de Participación debe garantizar la atención como mínimo los gastos inherentes a la prestación de los servicios educativos, tales como: la nómina docente, directivos docentes, además de los gastos administrativos.								
De este modo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 715 de 2001, los recursos de la participación para educación del SGP se deben destinar a la financiación de la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, principalmente en el pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.								
El Departamento Nacional de Planeación mediante Documento de Distribución SGP-94-2024 DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN POR EL CRITERIO DE POBLACIÓN ATENDIDA (PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO), Y AUTORIZACIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVO VIGENCIA 2024, asignó recursos a la entidad territorial que ascienden a \$ 569.162.831,00								
En consecuencia, como obligatoriedad legal se requiere realizar el pago mensual del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.								
3.2 Descripción Normatividad Vigente Aplicada a la satisfacción de la necesidad								
Conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución política, corresponde al Alcalde "dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.								
La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.								
En virtud del artículo 62 del Decreto Municipal número 40 del 16 de mayo de 2019 "Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía, la misión de la Secretaría de Educación es la encargada de la oferta educativa en el Municipio y del hecho que se garantice el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo, así mismo frente a sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, así mismo se resalta dentro de sus funciones la de "Dirigir la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de educación en el Municipio, buscando apoyar la mejor, más equitativa pertinente prestación de servicio, por parte del sistema educativo".								
Que como Entidad Territorial Certificada en Educación - ETC, de conformidad con lo establecido en la ley 715 de 2001, el Municipio de Chía tiene la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando la adecuada prestación del servicio educativo en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, lo que implica planificar, organizar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar la eficiencia en el servicio ofrecido.								
La Resolución 9100 del 23 de noviembre de 2009 por la cual el Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para asumir el servicio público educativo y a partir del 1º de enero de 2010 se inició el proceso de certificación en el Municipio de Chía, para la prestación del servicio educativo.								
Artículo 15 de la Ley 715 de 2001, los recursos de la participación para educación del SGP se deben destinar a la financiación de la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades: "15.1. Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales".								
3.3 Indique el bien y/o servicio a recibir. Ejemplos: A) Un (1) Bien: Equipo o Maquinaria, una obra de Construcción, Documentos Técnicos, entre otros. B) Un servicio: Capacitación o asesoría entre otros.								
Nómina, prestaciones sociales, parafiscales y gastos asociados a la nómina del personal administrativo de las IEO pagada acorde a las novedades presentadas.								

Recibido
6 de febrero
20/11/2024
332

3.5 Productos DANE			
Codigo		Nombre del Bien o servicio adquirir	
5. Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo		Vigencia	2024
		Programado	Esperado
3.1 Código Meta Producto		Meta Producto	
184		Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	
		12	12
3.2 Detalle Afectación Presupuestal			
Producto MGA	Nombre del producto	Código CCPET	Nombre
2201071	Servicio educativo	2.3.1.01	Planta de personal permanente
Fuentes de Financiación Presupuestal			Valor solicitado
Código	Nombre de la Fuente		
21202	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV		5.569.162.831,00
Subtotal			569.162.831,00
Valor Total	QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE		\$ 569.162.831,00
Elaboró	 DAYANA RAMIREZ ARTUNDUAGA Profesional Especializada	Elaboró	Nombre Cargo
5. Anexos			
Aprobó:	 NELSY YAMIN CAJAMARCA SUAREZ Secretaria de Educación		

Pagos 2

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA		PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			
		SOLICITUD DE CONSTANCIA DE VIABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO	PÁGINAS
FECHA	DD	MM	AAAA		
	22	Noviembre	2024		

Para
Secretaría de Planeación - Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Proyectos

Comodamente me dirijo a usted con el fin de solicitar la expedición de la "Constancia de Viabilidad al Banco de Proyectos Municipal" del proyecto dentro del cual se encuentra inmersa la siguiente actividad, que permitirá ejecutar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.

1. Plan de Desarrollo Municipal		Chia 2024 - 2027
Línea Estratégica	FORMACIÓN PARA EL FUTURO	Sector MGA
Programa MGA	2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	

2. Actividad del Proyecto	Plazo Ejecución	1	Meses y	Días	Código Actividad	202404802
---------------------------	-----------------	---	---------	------	------------------	-----------

REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHIA

2.1 Describa cómo la actividad le da avance al Objetivo del Proyecto?

La actividad propuesta contribuye a dar alcance al objetivo del proyecto "Mantenimiento y conservación de la planta física de las instituciones educativas oficiales en el Municipio de Chia" toda vez que el servicio de mantenimiento de las instituciones educativas y pódas, contribuye a garantizar el bien estructural de las 21 sedes de las IEO junto con el servicio de calidad que se presta a cara a la comunidad.

2.2 Información del Proyecto		Objetivo
Cód. BPIN	Nombre	
2024251750008	Mantenimiento y conservación de la planta física de las instituciones educativas oficiales en el Municipio de Chia	Conservar la planta física de las instituciones educativas oficiales

2.3 Caracterización de la población a beneficiar					
Ciclo de Vida	Género			Ubicación	Total población a beneficiar 14.638
	Masculino	Femenino	LGBOIQ		
Primera Infancia 0-5 Años	418	412		Todo el municipio	
Infancia 6-11 Años	3.240	3.253		Todo el municipio	
Adolescencia 12 - 17 Años	3.474	3.380		Todo el municipio	
Juventud 18- 28 Años	296	225		Todo el municipio	
Adulto 29-59 Años					
Adulto Mayor 60 + Años					
Total	7.428	7.270			

3. Descripción de la Necesidad

3.1 Descripción detallada de la necesidad de la comunidad

El contrato de mantenimiento de zonas verdes públicas en el municipio de Chia es esencial para garantizar la adecuada conservación y uso del espacio público, en cumplimiento de las normativas nacionales y locales que regulan la gestión de los servicios públicos y la infraestructura urbana. La gestión eficiente de las áreas verdes contribuye a la mejora de la calidad ambiental, la prevención de riesgos sanitarios, y el bienestar de la comunidad educativa y los habitantes del municipio.

La Empresa de Servicios Públicos de Chia, EMSERCHIA E.S.P., cuenta con la infraestructura, capacidad técnica y experiencia necesarias para llevar a cabo estas actividades, lo que garantiza una ejecución eficiente, sostenible y conforme a los estándares establecidos por las autoridades regulatorias. Además, la integración de este servicio con las actividades ya prestadas por EMSERCHIA optimiza recursos y genera economías de escala, fortaleciendo la gestión integral del espacio público.

Por lo tanto, la contratación con EMSERCHIA E.S.P. responde a la necesidad de mantener en óptimas condiciones las zonas verdes, mejorando la calidad de vida de los habitantes, promoviendo la sostenibilidad ambiental y cumpliendo con los objetivos del Plan de Ordenamiento Territorial.

El proyecto "Mantenimiento y Conservación de la Planta Física de las Instituciones Educativas Oficiales en el Municipio de Chia" traerá consigo importantes beneficios sociales que impactarán de manera positiva a toda la comunidad educativa. En primer lugar, la mejora de la infraestructura educativa contribuirá directamente a la calidad del entorno de aprendizaje. Con instalaciones en buen estado y adecuadas para las actividades escolares, los estudiantes podrán desarrollar sus capacidades académicas en un ambiente que favorece la concentración, el confort y el bienestar general, lo que se traducirá en un mejor rendimiento escolar.

Además, el proyecto reducirá significativamente los riesgos asociados al deterioro de las infraestructuras. La intervención correctiva y preventiva garantizará que los espacios escolares sean seguros, minimizando la probabilidad de accidentes y problemas relacionados con la infraestructura, como caídas, o complicaciones sanitarias. Esta mejora en la seguridad no solo beneficiará a los estudiantes, sino también al personal docente y administrativo, generando un entorno más seguro y confiable para todos los que hacen parte de la comunidad educativa.

Otro beneficio crucial es el fomento de la igualdad de oportunidades. Al asegurar que todas las instituciones educativas oficiales, tanto en zonas urbanas como rurales, cuenten con infraestructuras adecuadas y en óptimas condiciones, se promueve la equidad en el acceso a una educación de calidad. Esto es fundamental para reducir las desigualdades y asegurar que todos los estudiantes, independientemente de su ubicación geográfica o contexto socioeconómico, tengan las mismas oportunidades de éxito académico.

Finalmente, el proyecto también tendrá un impacto positivo en la comunidad en general. Al mejorar la infraestructura educativa, se incrementará la valorización de los barrios y comunidades cercanas a estas instituciones, contribuyendo al desarrollo social y urbano del municipio. La inversión en educación y en la mejora de sus condiciones es, en última instancia, una inversión en el futuro de la sociedad, ya que fomenta el desarrollo de ciudadanos mejor formados, capaces de contribuir de manera más efectiva al progreso de la comunidad.

3.2 Descripción Normatividad Vigente Aplicada a la satisfacción de la necesidad

22-11-24
3:15 PM

El Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Artículo 67 de la constitución Política establece: "La Educación es un derecho de la persona y un servicio Público que tiene función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica (...)"

La ley 115 de 1994 otorga a los Municipios la facultad de organizar y en general dirigir la educación en el municipio; además de establecer los requisitos de constitución y funcionamiento de las instituciones educativas privadas.

La ley 715 de 2001 define las competencias de los municipios certificados en la dirección, planificación y prestación del servicio educativo en los niveles de básica primaria, secundaria y media, siempre que se preserven las condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que el Decreto 1075 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Que la Norma Técnica Colombiana NTC4595 de 1999, Establece los diseños Físico-Espacial de las Instalaciones y Ambientes Escolares.

Resolución No. 9100 del 23 de Noviembre de 2009, el Ministerio de Educación Nacional certificó al municipio de Chía para asumir la administración del Servicio Público Educativo, la Planta de Personal docente y los recursos del Sistema General de Participaciones.

Ley 715 de 2001, por lo cual, es responsabilidad del Municipio velar por la seguridad de las IEO.

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en lo relacionado con la posibilidad de las entidades públicas territoriales para la contratación de prestación de servicios.

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en lo relacionado con la disposición que establece que "[...] En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables".

Ley 1882 de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, donde se expide el "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

El proyecto se encuentra enmarcado en el plan de desarrollo municipal 2024-2027 aprobado mediante Acuerdo 219 de 2024; conforme a las estrategias de realizar el mantenimiento y conservación de las instituciones educativas oficiales del municipio, esto con el fin de asegurar que los estudiantes cuenten con espacios educativos adecuados y seguros. Mejorar la infraestructura permitirá que las actividades escolares se desarrollen en condiciones apropiadas, lo que contribuirá al desarrollo académico y al uso eficiente de los recursos públicos en beneficio de la educación.

3.3 Indique el bien y/o servicio a recibir. Ejemplos: A) Un (1) Bien: Equipo o Maquinaria, una obra de Construcción, Documentos Técnicos, entre otros. B) Un servicio: Capacitación o asesoría entre otros.

servicio de mantenimientos y podas de zonas de recreación para las 21 sedes educativas

3.5 Productos DANE

Código	Nombre del bien o servicio a adquirir
87110	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, (excepto maquinaria y equipo)

5. Monitoreo a indicadores del Plan de Desarrollo		Vigencia	2024
5.1 Código Meta Producto		Programado	Esperado
185	Mantener la infraestructura de las 21 sedes de las Instituciones Educativas Oficiales	21	21

3.2 Detalle Afectación Presupuestal			
Producto MGA	Nombre del producto	Código CCPEP	Nombre
2201062	Infraestructura educativa mantenida	2.3.2.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Fuentes de Financiación Presupuestal			Valor solicitado
Código	Nombre de la Fuente		
1101	LIBRE ASIGNACIÓN		\$ 25.560.800,00
Subtotal			\$ 25.560.800,00

Valor Total	VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE	\$ 25.560.800,00
-------------	---	------------------

Elaboró	 DAYANNA RAMIREZ ARTUNDUAGA Profesional Especializada	Elaboró	Nombre Cargo
---------	--	---------	-----------------

5. Anexos

Aprobó:	 NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ Secretaría de Educación	 FLOR DE MARÍA CELY LOPEZ Director Administrativo y Financiero
---------	---	---

PAE Adicional

PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA					
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		SOLICITUD DE CONSTANCIA DE VIABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO	
				PÁGINAS	
FECHA	DD	MM	AAAA		
	13	Noviembre	2024		
Para Secretaría de Planeación - Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Proyectos					
Comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar la expedición de la "Constancia de Viabilidad al Banco de Proyectos Municipal" del proyecto dentro del cual se encuentra inmersa la siguiente actividad, que permitirá ejecutar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.					
1. Plan de Desarrollo Municipal				Chía 2024 - 2027	
Unidad Estratégica	FORMACIÓN PARA EL FUTURO			Sector MGA	22. Educación
Programa MGA	2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media				
2. Actividad del Proyecto:		Plazo Ejecución	Meses y	7	Días
ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO CO1.PCENITR. 6870780 DE SUMINISTRO DIARIO PARA GARANTIZAR HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL CALENDARIO ESCOLAR DE 2024 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS 12 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS RESPECTIVAS SEDES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.					
2.1 Describa cómo la actividad le da avance al Objetivo del Proyecto?					
La actividad propuesta contribuye a dar alcance al objetivo del proyecto "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chía" teniendo en cuenta que la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) aporta a la sostenibilidad del servicio educativo en uno de sus componentes esenciales otorgando los nutrientes necesarios a los estudiantes para su desarrollo psicomotor, garantizando la sostenibilidad en la cobertura del servicio educativo a la población estudiantil.					
2.2 Información del Proyecto					
Cód. BPN	Nombre			Objetivo	
2024251750013	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chía			Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en las instituciones oficiales	
2.3 Caracterización de la población a beneficiar					
Ciclo de Vida		Género			Total población a beneficiar
		Masculino	Femenino	USBTQ	
Primera Infancia 0-5 Años		322	343		Todo el municipio
Infancia 6-11 Años		1.158	1.022		Todo el municipio
Adolescencia 12 - 17 Años		2.810	2.673		Todo el municipio
Juventud 18- 26 Años		1.077	1.173		Todo el municipio
Adulto 29-39 Años					
Adulto Mayor 60+ Años					
Total		7.367	7.211		14.578
3. Descripción de la Necesidad					
3.3 Descripción detallada de la necesidad de la comunidad					
Por lo que se solicita la adición y prórroga al contrato No. CO1.PCENITR. 6870780, con el fin que se sirva determinar la aprobación correspondiente, conforme a los siguientes antecedentes:					
Que el contrato de suministro No CO1.PCENITR. 6870780 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES (I. E. D.) DEL MUNICIPIO DE CHÍA; DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (MEN)", suscrito entre el Municipio de Chía y la UNIÓN TEMPORAL ALIMENTARTE CHÍA, se encuentra vigente y en ejecución desde el quince (15) de octubre y fecha de terminación el quince (15) de noviembre de 2024, por valor total de DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$2.502.969.516), incluidos impuestos, tasas y contribuciones.					
Que a la fecha, se verifica la ejecución presupuestal efectuada por el contratista en el periodo comprendido entre el 15 de octubre y el 31 de octubre de 2024, por valor de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.645.160.633), este valor equivale al 65,73% del valor del contrato; de igual forma conforme a los datos de ejecución diaria se verifica que la ejecución contractual a la fecha 7 de noviembre se encuentra en un 84,21% del tiempo pactado es decir 16 de los 19 días de calendario escolar un valor ejecutado de DOS MIL VEINTE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.024.813.087) equivalente al 80,90% del presupuesto contractual.					
Que, no existe restricción legal en referencia a la adición de contratos más allá de la contenida en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", por lo que en observancia de esta restricción, efectivamente permite adicionar los NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$					

REP
13-11-24
21:48 am

922.305.165,000) asignados para el proceso, garantizando una prórroga por siete (7) días del calendario escolar para el suministro de complementos alimentarios a la población escolar beneficiaria del programa de alimentación escolar.

Que los riesgos asociados a los hechos descritos, se encuentran inmersos en la matriz de riesgos enunciados como "Eventualidades en las IED, ajenas a las partes que impidan el acceso del operador a las instalaciones y el avance de actividades" y "Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato" cuyo tratamiento adecuado es el de "Plan de contingencia en entregas para garantizar el suministro a la Entidad o reprogramación de actividad o cambio de los lugares de entrega," como ya se ha efectuado entre la Secretaría de Educación y el operador del PAE, y "modificación del contrato para ajustarlo a las normas" que consiste en adelantar la siguiente adición y prórroga:

por lo anterior, considerando que el valor total del contrato en ejecución CD1.ECCNTR. 6870780 es por la suma de DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$2.502.969.516,00) de conformidad con lo establecido en las minutas anexo del contrato y en los registros presupuestales 2024003515 expedido el nueve (9) de octubre de 2024, con un saldo proyectado por ejecutar al (31 de octubre de 2024) equivalente a OCHO CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$857.808.883), se identifica la necesidad y conveniencia de efectuar la adición y prórroga al presente contrato hasta por siete (7) días del calendario escolar, es decir hasta el veinte y dos (22) de noviembre de 2024, de manera que se garantice la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar PAE, hasta finalizar el calendario escolar 2024.

Si no se da continuidad a la prestación del servicio de alimentación escolar PAE mediante la prórroga expuesta, se podría incurrir en el incumplimiento de lo establecido en la Ley 2167, Artículo 2, Parágrafo 1. En cuanto a garantizar que "el servicio de alimentación escolar se brinde desde el primer día y sin interrupción durante el calendario escolar", afectando directamente la estrategia de permanencia escolar de los beneficiarios, titulares en derecho del programa de alimentación escolar PAE.

Que, conforme a lo expuesto, se determina la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio de alimentación escolar a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Chia, de conformidad con los lineamientos técnicos administrativos del programa de alimentación escolar del ministerio de educación nacional, hasta el veintidós (22) de noviembre de 2024, fecha en la que se prevé la culminación de calendario escolar 2024.

3.2 Descripción Normatividad Vigente Aplicada a la satisfacción de la necesidad

- Decreto 111 de 1996: "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
- Resolución 2674 de 2013: "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 185 de 2013: "Por el cual se regula la cofinanciación de la Nación en las coberturas de Alimentación Escolar de las entidades territoriales productoras que destinarán regalías para dicho Programa, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 145 de la Ley 1530 de 2012".
- Decreto 1075 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".
- Decreto 1852 de 2015: "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 40 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 15, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE".
- Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 Reglamento del esquema de funcionamiento del programa de Alimentación Escolar (PAE)
- Resolución 2248 de 2018: "Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras del Programa de Alimentación Escolar".
- Decreto 470 del 24 de marzo de 2020 "Por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, dentro del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
- Ley 2042 de 2020: "Por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE"
- Ley 2046 de 2020: "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos".
- Ley 2056 de 2020: "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías"
- Decreto 218 de 2020: "Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender".
- Resolución 018087 de 2020: "Por la cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 32 de la Resolución 07797 de 2015".
- Decreto 248 de 2021 "Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"
- LEY 2167 DE 2021 Por medio del cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE - durante el calendario académico
- Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE"
- Anexos Técnicos de la Resolución Número 335 del 23 de diciembre de 2021
- Cajas de Herramientas de la Resolución Número 335 del 23 de diciembre de 2021
- RESOLUCIÓN 363 DE 2022 Por la cual se expiden los lineamientos técnicos, administrativos, y las condiciones mínimas para la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el marco de la Declaratoria de Situación de Desastre de Carácter Nacional - línea de intervención 1.2 Hambre Cero.
- DECRETO 0846 DE 2023 Por el cual se modifican y adicionan disposiciones al Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta la Ley 2167 de 2021
- Resolución 005862 de 2024: "Por medio de la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa a cargo de las Entidades Territoriales Certificadas en educación".
- DECRETO 0846 DE 2023 Por el cual se modifican y adicionan disposiciones al Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta la Ley 2167 de 2021

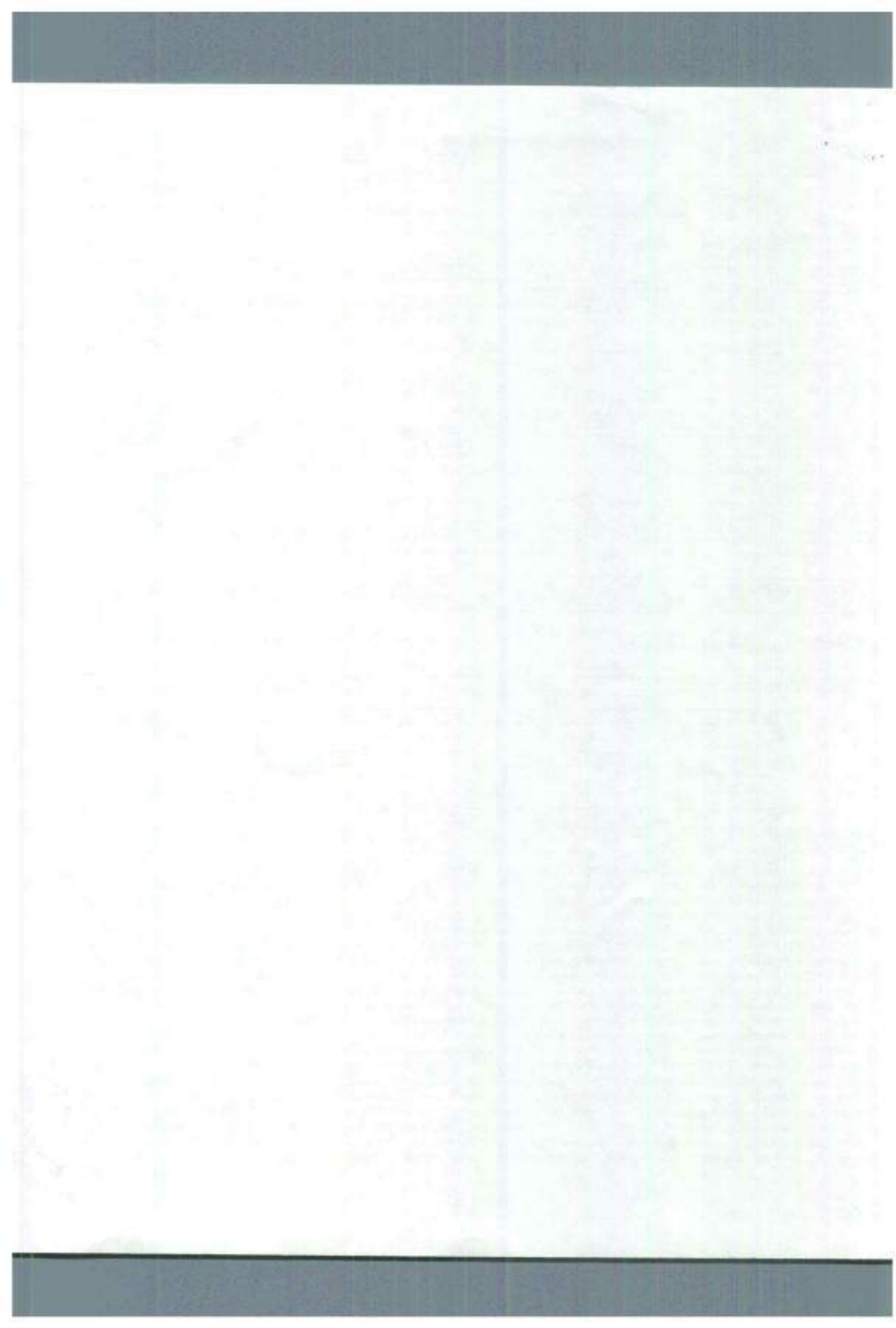
3.3 Indique el bien y/o servicio a recibir. Ejemplos: A) Un (1) Bien: Equipo o Maquinaria, una obra de Construcción, Documentos Técnicos, entre otros. B) Un servicio: Capacitación o asesoría entre otros.

Adición y prórroga para el suministro de alimentación escolar a través del cual se brinde un complemento alimentario y/o almuerzo a los niños, niñas y adolescentes durante su jornada escolar en las instituciones oficiales del municipio de Chia, de conformidad con los lineamientos técnicos administrativos del programa de alimentación escolar del ministerio de educación nacional.

3.5 Productos DANE			
Código	Nombre del Bien o servicio adquirido		
91121	Servicio de la administración pública relacionados con la educación		
3. Monitoreo e Indicaciones del Plan de Desarrollo		Vigencia	2024
3.1 Código Meta-Producto		Programado	Ejecutado
169	Mantener el programa de Alimentación Escolar para el 100% de niños, niñas y adolescentes estudiantes que se encuentran matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales.	100	100
			0
			0
3.2 Detalle Afectación Presupuestal			
Producto MGA	Nombre del producto	Código CPET	Nombre
2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fuentes de Financiación Presupuestal			Valor solicitado
Código	Nombre de la Fuente		
5604	RTOS PRODS.SGP OTROS SECTORES		\$ 136.000.000,00
1304	R.B. TRANSPORTE HIDROCARBUROS - GAS - Vig Ant		\$ 130.000.000,00
23604	SGP OTROS SECTORES		\$ 25.808.808,00
1301	R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACIÓN		\$ 49.999.998,00
1514	RTOS PRODS REC. LIBRE ASIGNACIÓN		\$ 158.191.194,00
1101	LIBRE ASIGNACIÓN		\$ 422.303.165,00
Subtotal			\$ 922.303.165,00
Valor Total	NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE		\$ 922.303.165,00
Elaboró:	 DENISA BAVARIZ ARTUNDUAGA Directora Administrativa y Financiera	Elaboró:	Nombre: Cargo:
5. Anexos			
Aprobó:	 NELSON YÁÑEZ CAJAMARCA SORIA Secretaría de Educación	 ALDER DE MARÍA CRUZ LÓPEZ Directora Administrativa y Financiera	

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA		PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			
		SOLICITUD DE CONSTANCIA DE VIABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO	PÁGINAS
FECHA	DD	MM	AAAA		
	07	Noviembre	2024		
Para					
Secretaría de Planeación - Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Proyectos					
Comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar la expedición de la "Constancia de Viabilidad al Banco de Proyectos Municipal" del proyecto dentro del cual se encuentra inmersa la siguiente actividad, que permitirá ejecutar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.					
1. Plan de Desarrollo Municipal		Chia 2024 - 2027			
Línea Estratégica	FORMACIÓN PARA EL FUTURO		Sector MGA	22. Educación	
Programa MGA	2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media				
2. Actividad del Proyecto		Plazo Ejecución	Meses y	1. Días	Código Actividad
					202404359
BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA CEREMONIA DE GRADO Y PROM EN RECONOCIMIENTO A LOS RESULTADOS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DE LAS IEO DEL MUNICIPIO DE CHIA					
2.1 Describa cómo la actividad le da avance al Objetivo del Proyecto?					
La actividad propuesta contribuye a dar alcance al objetivo del proyecto "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional Educativa en el municipio de Chia" toda vez que el apoyo logístico para la ceremonia de grado y prom de los estudiantes de grado once, contribuye al mejoramiento de la calidad educativa prestada de cara a la comunidad					
2.2 Información del Proyecto					
Cód. BPIN	Nombre		Objetivo		
2024251750013	Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chia		Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en las instituciones oficiales		
2.3 Caracterización de la población a beneficiar					
Ciclo de Vida		Género			Total población a beneficiar
		Masculino	Femenino	LGBTIQ	
Primera Infancia 0-5 Años		418	412		14.698
Infancia 6-11 Años		3.240	3.253		
Adolescencia 12 - 17 Años		3.474	3.380		
Juventud 18- 28 Años		296	225		
Adulto 29-59 Años					
Adulto Mayor 60 + Años					
Total		7.428	7.270		
3. Descripción de la Necesidad					
3.1 Descripción detallada de la necesidad de la comunidad					
*El contrato de servicios CO1.PCCNTR.6515456 del 09/07/2024, cuyo objeto es APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE REALIZAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHIA, suscrito entre el Municipio de Chia y 903 GROUP S.A.S. NIT. 901.189.113-4, representada legalmente por SANDRA PAOLA AVENDAÑO GONZALEZ, con cédula de ciudadanía 1.073.381.003 expedida en SIMUACA (CUNDINAMARCA), se encuentra vigente y en ejecución desde el once (11) de julio de 2024, con fecha de terminación el 31-12-2024. El mencionado contrato de servicios CO1.PCCNTR.6515456 se suscribió por valor inicial de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.759.434.300,00). Requiere adición de presupuesto por DOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$200.000.000). Que se verifica en la cláusula cuarta del contrato CO1.PCCNTR.6515456 que "Nota 2. En caso de requerirse bienes o servicios que inicialmente no se encuentren dentro de la ficha técnica pero que puedan adicionarse o modificarse en virtud a la naturaleza inescindible de la prestación logística de la actividad a desarrollarse, con una antelación mínima de tres (3) días a la realización del evento, el supervisor podrá solicitar al contratista cotización de estos bienes y servicios para su posterior inclusión a través de modificación contractual NOTA 3: En virtud del marco del presente proceso podrán incluirse nuevas actividades de orden logístico que podrán realizarse por parte de las dependencias de la administración municipal contando con el respectivo soporte presupuestal y justificación de inclusión." De otra parte, es fundamental considerar que para el apoyo a la logística de ceremonia de grado y prom de los estudiantes de grado once de a realizarse en nuestro municipio el papel que juega el estado, representado por la Alcaldía municipal y la secretaria de educación que de acuerdo a la competencia que le faculta la ley, en el sentido de su responsabilidad relacionada con el derecho a la educación y que constituye un ideal importante para el desarrollo personal y del territorio. La ceremonia de grado y promoción es un acto significativo para los estudiantes de grado once, ya que marca el cierre de una etapa educativa y el comienzo de una nueva fase en su vida. Organizar un evento adecuado no solo celebra los logros académicos de los estudiantes, sino que también motiva a los demás alumnos a seguir esforzándose en su formación. El apoyo logístico garantiza que el evento sea un reflejo digno de la importancia de este hito en la vida de los estudiantes. Un evento como este requiere de una planificación y ejecución logística cuidadosa para asegurar que todos los aspectos operativos se lleven a cabo sin contratiempos. Esto incluye la disposición del espacio, la coordinación de horarios, la logística de los invitados y la entrega de reconocimientos. Un apoyo logístico adecuado es necesario para garantizar que todos los elementos, como el registro de los estudiantes, la disposición de los diplomas, la coordinación del protocolo, entre otros, se					

Rebol.
G. G. G.
8/11/24
M. 27



realicen de manera eficiente.

Tanto los estudiantes como sus familias, docentes y autoridades educativas esperan un evento bien organizado que refleje el esfuerzo colectivo invertido durante el año escolar. La actividad de apoyo logístico es clave para asegurar que se cumplan las expectativas de todos los involucrados, y que el evento sea memorable, fluido y organizado.

La correcta gestión logística contribuye a crear un ambiente adecuado para que los estudiantes se sientan celebrados, los padres orgullosos, y los docentes satisfechos con los resultados alcanzados. Desde la disposición de sillas, la decoración, hasta la correcta señalización de las actividades, cada aspecto logístico impacta directamente en la percepción del evento.

La actividad de apoyo logístico también busca hacer un uso eficiente de los recursos disponibles. La correcta asignación de tareas y la planificación anticipada evitan gastos innecesarios y aseguran que todos los recursos (personales, materiales, financieros) se utilicen de manera eficiente, maximizando el impacto de la ceremonia. La realización de este evento con un adecuado apoyo logístico también puede ayudar a fortalecer la cohesión dentro de la comunidad educativa. Los estudiantes, docentes y directivos que participan en la organización del evento generan un sentido de pertenencia y de trabajo en equipo, lo que se traduce en una mayor relación dentro de la institución.

La organización de la ceremonia de grado y promoción con un apoyo logístico adecuado no solo asegura el éxito del evento, sino que también honra el esfuerzo y dedicación de los estudiantes de grado once. Al satisfacer estas necesidades logísticas, se garantiza un evento bien ejecutado que, a su vez, refuerza los valores de excelencia académica y trabajo en equipo dentro de la comunidad educativa.

Este tipo de actividad también refleja el compromiso de la institución con la formación integral de los estudiantes, ofreciéndoles una ceremonia que celebra sus logros y les brinda un cierre adecuado a su ciclo educativo.

Por lo anterior la Administración Municipal de Chia, requiere realizar APOYO LOGÍSTICO PARA LA CEREMONIA DE GRADO Y PROM EN RECONOCIMIENTO A LOS RESULTADOS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DE LAS IE O DEL MUNICIPIO DE CHIA como parte del programa de Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, a través del cual se busca asegurar el éxito del evento, también honra el esfuerzo y dedicación de los estudiantes de grado once.

3.2 Descripción Normatividad Vigente Aplicada a la satisfacción de la necesidad

"La Constitución Política establece en su Artículo 2° son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política,

administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás

derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Artículo 209 de la Constitución, dispuso que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el artículo 67 de la Constitución Política dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura y que la Nación y las Entidades Territoriales participaran en la financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos que señala la Constitución y la Ley.

Que, el artículo 69 de la Constitución establece que (...) "El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior".

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución política, corresponde al Alcalde "dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

El Artículo 366 de la norma superior, determinó: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable."

Que, la Ley 30 de 1992, como norma básica, establece los fundamentos de la educación superior. Incluyendo principios, objetivos, campos de acción y programas académicos, así como las instituciones de educación superior, títulos y exámenes de estado, fomento, inspección, vigilancia y la vigencia de las instituciones educativas.

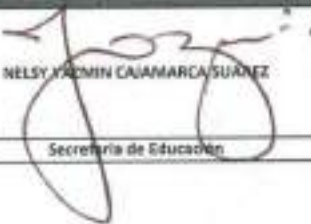
Que, el artículo 11 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 1° de la Ley 1012 de 2006, establece que las entidades territoriales y las instituciones de educación superior pueden desarrollar una política general de ayudas y créditos para facilitar el ingreso y la permanencia de personas de escasos ingresos económicos, promoviendo una educación más accesible y un conocimiento crítico y teórico que ofrezca mejores oportunidades laborales. Asimismo, los entes territoriales están facultados para crear fondos con este mismo propósito.

Que, la Ley 136 de 1994, en su artículo 91, literal d), numeral 1, modificado por el artículo 29 de la Ley 1535 de 2012, establece como funciones del alcalde en relación con la administración municipal 1, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Acuerdo No 219 de 2024. "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo para la vigencia 2024 – 2027 del Municipio de Chia – Cundinamarca". fue sancionado el 5 de junio de 2024, por el cual se establece como meta beneficiar a cerca de 1900 adolescentes, jóvenes y adultos del municipio de Chia para que estudien en Instituciones de Educación Superior.

3.3 Indique el bien y/o servicio a recibir. Ejemplo: A) Un (1) Bien: Equipo o Maquinaria, una obra de Construcción, Documentos Técnicos, entre otros. B) Un servicio: Capacitación o asesoría entre otros.

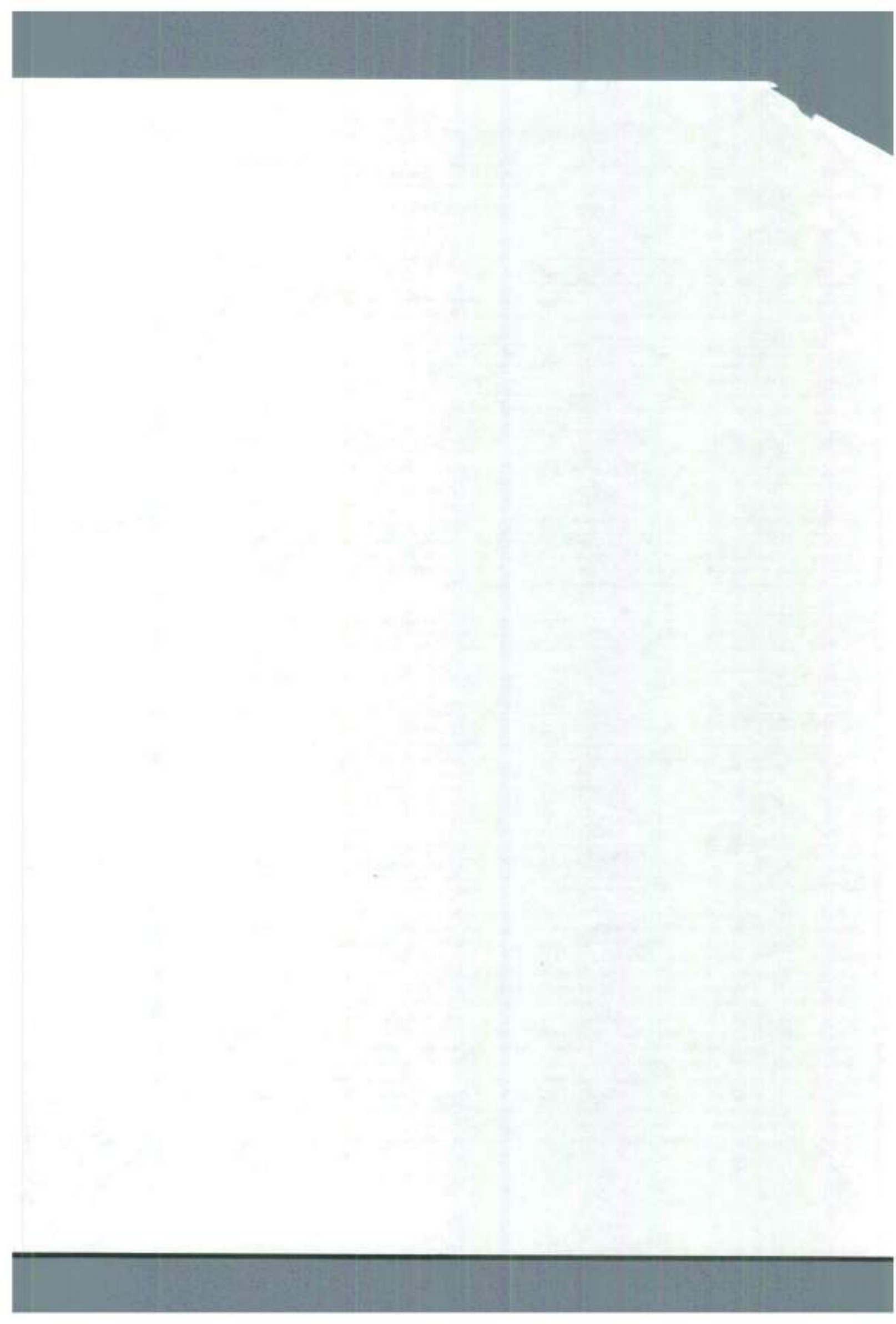
Apoyo logístico en la ceremonia de grado y prom en reconocimiento a los resultados académicos de los estudiantes grado once

3.3 Productos DANE			
Código	Nombre del Bien o servicio adquirir		
92919	Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.		
5. Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo			Vigencia
			2024
5.1 Código Meta Producto		Meta Producto	Programado
181		Beneficiar anualmente 2.163 adolescentes y jóvenes de las instituciones educativas oficiales en habilidades y competencias para el mejoramiento de resultados académicos en pruebas externas y orientación socio-ocupacional.	0
5.2 Detalle Afectación Presupuestal			
Producto MGA	Nombre del producto	Código CCPEI	Nombre
2201085	Servicio de orientación socio ocupacional	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fuentes de Financiación Presupuestal			Valor solicitado
Código	Nombre de la fuente		
1301	R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACIÓN		\$ 200.000.000,00
Subtotal			200.000.000,00
Valor Total	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE		\$ 200.000.000,00
Elaboró	 DETANIA RAMIREZ ARTUNDUAGA Profesional Especializado	Revisó	Nombre Cargo
5. Anexos:			
Aprobó:	 NELSY YACMIN CAJAMARCA SUAREZ Secretaría de Educación	 FLOR DE MARÍA CELVY LOPEZ Director Administrativo y Financiero	

Segunda Fase

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA		PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			
		SOLICITUD DE CONSTANCIA DE VIABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO	PÁGINAS
FECHA	DD	MMM	AAAA		
	07	Noviembre	2024		
Para					
Secretaría de Planeación - Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Proyectos					
Comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar la expedición de la "Constancia de Viabilidad al Banco de Proyectos Municipal" del proyecto dentro del cual se encuentra inmersa la siguiente actividad, que permitirá ejecutar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.					
1. Plan de Desarrollo Municipal				Chia 2024 - 2027	
Línea Estratégica	FORMACIÓN PARA EL FUTURO		Sector MGA	22. Educación	
Programa MGA	2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media				
2. Actividad del Proyecto		Plazo Ejecución	Meses y	1	Días
BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA CEREMONIA DE GRADO Y PROM EN RECONOCIMIENTO A LOS RESULTADOS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DE LAS IEO DEL MUNICIPIO DE CHIA EN UNA SEGUNDA FASE					
2.1 Describa cómo la actividad le da avance al Objetivo del Proyecto?					
La actividad propuesta contribuye a dar alcance al objetivo del proyecto "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chia" en tanto que el apoyo logístico para la ceremonia de grado y prom de los estudiantes de grado once, garantiza la calidad del servicio educativo. La Secretaría de Educación ha identificado factores de motivación e interés en la educación por parte de los estudiantes y como uno de los elementos que impactan notoriamente la calidad educativa es mediante el otorgamiento de ayudas escolares las cuales se plantean como una estrategia de acceso y permanencia importante.					
2.2 Información del Proyecto					
Cód. BPIN	Nombre		Objetivo		
2024251750013	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chia		Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en las instituciones oficiales		
2.3 Caracterización de la población a beneficiar					
		Género			Total población a beneficiar
		Masculino	Femenino	LOBTIC	
Ciclo de Vida				Ubicación	
Primera Infancia 0-5 Años	418	412		Todo el municipio	14.696
Infancia 6-11 Años	3.240	3.253		Todo el municipio	
Adolescencia 12 - 17 Años	3.474	3.380		Todo el municipio	
Juventud 18- 28 Años	296	225		Todo el municipio	
Adulto 29-59 Años					
Adulto Mayor 60+ Años					
Total	7.428	7.270			
3. Descripción de la Necesidad					
3.1 Descripción detallada de la necesidad de la comunidad					
La organización de actividades relacionadas con el bienestar estudiantil es fundamental para el reconocimiento de los procesos de formación pedagógica. Es indispensable brindar espacios que reconozcan el desempeño escolar y promuevan la construcción de redes colaborativas, contribuyendo al crecimiento personal y la consolidación de un proyecto de vida, especialmente en la transición de la educación media a la educación superior o a actividades socio-ocupacionales que respondan a los diversos retos del contexto social, laboral y educativo. En este sentido, se hace necesario evidenciar los beneficios que promueve el desarrollo de espacios de integración escolar, particularmente para el reconocimiento del proceso formativo de los estudiantes de grado 11 en las Instituciones Educativas del municipio de Chia: 1. Celebración de Logros Académicos: Las graduaciones representan un hito significativo en la vida de los estudiantes. Celebrar estos logros no solo reconoce el esfuerzo y dedicación de los alumnos, sino que refuerza su autoestima y motivación para continuar sus estudios. Esto se alinea con la Meta Producto 181 del Plan de Desarrollo 2024-2027 del municipio de Chia, que busca beneficiar anualmente a 2.163 adolescentes y jóvenes en habilidades que mejoren sus resultados académicos. 2. Promoción del Sentido de Pertenencia: Las actividades de graduación fomentan un sentido de comunidad y pertenencia entre los estudiantes. Estas experiencias compartidas ayudan a construir relaciones duraderas y a fortalecer la identidad del grupo, crucial en la etapa de transición hacia la vida adulta. 3. Bienestar Emocional: La despedida de un ciclo educativo puede generar sentimientos de tristeza y ansiedad. Organizar actividades de celebración y despedida ayuda a los estudiantes a procesar estas emociones de manera positiva, promoviendo su bienestar emocional y ayudándoles a afrontar el cambio de manera constructiva. 4. Indumentaria y Presentación Personal: La indumentaria adecuada para graduaciones simboliza la formalidad y la importancia del evento. Facilitarla no solo eleva el sentido de ocasión, sino que también promueve la autoexpresión y el orgullo por los logros alcanzados. 5. Preparación para el Futuro: Las actividades de despedida deben incluir reflexiones sobre el futuro, ayudando a los estudiantes a visualizar sus próximos pasos y a prepararse para los desafíos que les depara el futuro.					

08.11.24
1:03 pm



solo cierra el ciclo educativo, sino que también los motiva a establecer metas para su desarrollo personal y profesional.

6. Alineación con la Misión Educativa: Promover el bienestar estudiantil está alineado con la misión educativa de las instituciones, que busca no solo formar académicamente a los estudiantes, sino también contribuir a su desarrollo integral. Este enfoque es fundamental para el proyecto de mejoramiento de la calidad y gestión institucional educativa en el municipio de Chía.

Es así como, el desarrollo de actividades relacionadas con el bienestar estudiantil en el contexto de graduaciones y despedidas de grado 11 es esencial para celebrar logros, fomentar la pertenencia, desarrollar habilidades sociales y emocionales, y preparar a los estudiantes para el futuro. Estas actividades no solo enriquecen la experiencia educativa, sino que también contribuyen al crecimiento personal de cada alumno, cumpliendo así con las metas del Plan de Desarrollo de Chía y fortaleciendo la calidad de la educación en el municipio.

Para la ejecución de las ceremonias de grado y prom en una sana convivencia en la comunidad educativa de las Instituciones Educativas Oficiales IEO, se requiere del apoyo logístico necesario y suficiente.

3.3 Descripción Normatividad Vigente Aplicada a la satisfacción de la necesidad

Que, de acuerdo al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que según la constitución política de Colombia "ARTICULO 44: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. (...) y de acuerdo a lo anterior se consagra el derecho a la educación como derecho fundamental "(...) Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

en el artículo 67 de la Constitución Política se establece que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Artículo 311 de la Constitución Política Nacional, al Municipio de Chía "(...) le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (...)". Así mismo, de conformidad con el Artículo 315 de la Constitución Política Nacional, es atribución del Alcalde Municipal de Chía, "(...) dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)".

al Artículo 4 de la Ley 115 de 1994 Por la cual se expide la Ley general de Educación señala lo siguiente " Artículo 4º.- Calidad y cubrimiento del servicio. Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.

Así mismo la Ley 715 de 2001 en el numeral 7.1 del artículo 7, dispone "Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad (...)".

Por consiguiente, corresponde al Alcalde, conforme lo establece el artículo 315 de la Constitución Nacional, dirigir las acciones administrativas del Municipio, fomentar la educación y la calidad de la misma, estableciendo en el Plan de Desarrollo para la vigencia 2024 – 2027 del Municipio de Chía, que uno de los programas determina "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media".

Circular 004 del 19 de enero de 2024 expedida por el Viceministerio de educación preescolar, básica y media determina "3. El cobro de cuotas en dinero o en especie, bonos, donaciones en dinero o en especie, aportes a capital o tarifas adicionales a las aprobadas por concepto de matrícula, pensiones y cobros periódicos, están prohibidos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 1º de la Ley 1269 de 2008.

3.3 Indique el bien y/o servicio a recibir. (Ejemplo: A) Un (1) Bien: Equipo o Maquinaria, una obra de Construcción, Documentos Técnicos, entre otros. B) Un servicio: Capacitación o asesoría entre otros.

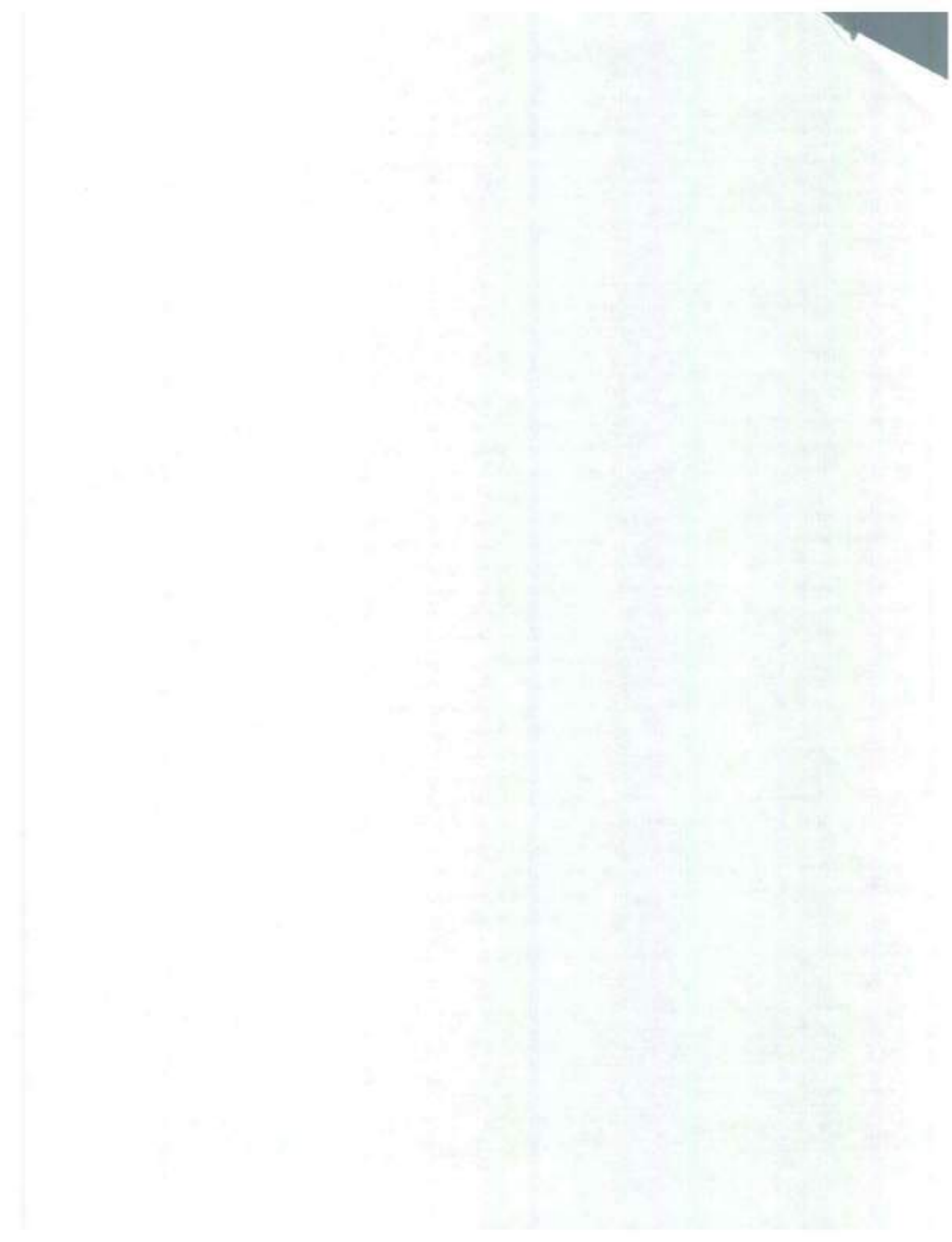
Apoyo logístico para la ceremonia de grado y prom

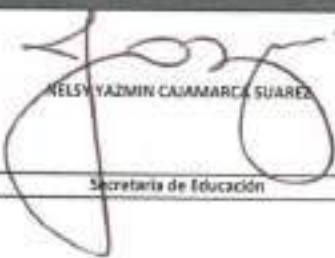
3.5 Productos DANE

Código	Nombre del bien o servicio adquirido
92919	Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.e.p.

3. Monitoreo a indicadores del Plan de Desarrollo

3.1 Código Meta Producto	Meta Producto	Vigencia	2024
		Programado	Esperado



181	Beneficiar anualmente 2.163 adolescentes y jóvenes de las instituciones educativas oficiales en habilidades y competencias para el mejoramiento de resultados académicos en pruebas externas y orientación socio-ocupacional.		0	0
5.2 Detalle Afectación Presupuestal				
Producto MGA	Nombre del producto	Código CCPET	Nombre	
2201085	Servicio de orientación socio ocupacional			
Fuentes de Financiación Presupuestal				
Código	Nombre de la Fuente	Valor solicitado		
1103	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 158.191.194,00		
1514	RTOS FROS REC LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 41.808.806,00		
Subtotal		200.000.000,00		
Valor Total	DOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE			\$ 200.000.000,00
Diboré	 DAYANNA RAMIREZ ARTUNDUAGA Profesional Especializado	Diboré	Nombre Cargo	
5. Anexos				
Aprobó:	 NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ Secretaria de Educación	 FLOR DE MARIA CELY LOPEZ Director Administrativo y Financiero		



Capacitación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			
		SOLICITUD DE CONSTANCIA DE VIABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO	PÁGINAS
FECHA	DD	MMM	AAAA		
	07	noviembre	2024		

Para
Secretaría de Planeación - Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Proyectos

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar la expedición de la "Constancia de Viabilidad al Banco de Proyectos Municipal" del proyecto dentro del cual se encuentra inmersa la siguiente actividad, que permitirá ejecutar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.

1. Plan de Desarrollo Municipal		Chía 2024 - 2027	
Unidad Estratégica	FORMACIÓN PARA EL FUTURO	Sector MGA	22. Educación
Programa MGA	2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		

2. Actividad del Proyecto	Plazo Ejecución	Meses y	1	Días	Código Actividad	202404735
---------------------------	-----------------	---------	---	------	------------------	-----------

REALIZAR JORNADA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DEL MUNICIPIO DE CHÍA

2.1 Describa cómo la actividad le da avance al Objetivo del Proyecto?

La actividad propuesta contribuye a dar alcance al objetivo del proyecto "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chía" toda vez que la jornada de capacitación docente contribuye en la formación de nuevas concepciones en educación para los directivos docentes y docentes de las 12 IEO como parte del plan de incentivos a la gestión docente y directiva del municipio de Chía.

2.2 Información del Proyecto

Cód. BFIN	Nombre	Objetivo
2024251750013	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chía	Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en las instituciones oficiales

2.3 Caracterización de la población a beneficiar

Ciclo de Vida	Género			Ubicación	Total población a beneficiar
	Masculino	Femenino	LGSTIQ		
Primera Infancia 0-5 Años	418	412		Todo el municipio	14.698
Infancia 6-11 Años	3.240	3.253		Todo el municipio	
Adolescencia 12 - 17 Años	3.474	3.380		Todo el municipio	
Juventud 18- 28 Años	296	225		Todo el municipio	
Adulto 29-59 Años					
Adulto Mayor 60 + Años					
Total	7.428	7.270			

3. Descripción de la Necesidad

3.1 Descripción detallada de la necesidad de la comunidad

Para contribuir con el alcance de los indicadores propuestos en la meta "Promover 3 estrategia que fortalezca las prácticas pedagógicas de los docentes a través de la formación posgradual y la investigación pedagógica.", la Secretaría de Educación Municipal establece necesario fortalecer las capacidades de los directivos docentes y docentes en cambios de paradigma y nuevas concepciones en educación como herramienta que permite el aprendizaje de la conciencia social, la aceptación de sí mismo sin conformismo, la comprensión y el respeto a los demás, el amor al planeta y el amor al conocimiento. La actividad propuesta contribuye a dar alcance al objetivo del proyecto "Fortalecimiento de la calidad inclusión social y diversidad en la educación de Chía" teniendo en cuenta que la participación de los docentes y directivos docentes en el espacio de capacitación y formación, le permite a los mismos, enriquecer y transformar la práctica educativa y continuar trabajando por la comunidad educativa del Municipio de Chía, adquiriendo conocimientos y herramientas que permitan fortalecer la calidad educativa.

El Día del Directivo Docente es una fecha significativa que permite reconocer y valorar la labor fundamental de los líderes educativos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. La importancia de esta celebración radica en varios aspectos clave:

1. Reconocimiento del Liderazgo Educativo: Los directivos docentes son responsables de guiar y apoyar a los profesores en su labor. Su liderazgo es crucial para crear un ambiente de trabajo positivo y motivador, lo que repercute directamente en el bienestar del personal docente.
2. Fortalecimiento del Trabajo Colaborativo: Al celebrar este día, se fomenta un sentido de comunidad y colaboración entre directivos y docentes. Este fortalecimiento de la comunicación y el trabajo en equipo es esencial para enfrentar los desafíos educativos y promover una cultura institucional de bienestar.
3. Cumplimiento de Normatividad: Según el Decreto 2237 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, los directivos tienen un papel central en la implementación de políticas educativas y en la mejora continua de la calidad educativa. Este día resalta la importancia de su función en el cumplimiento de estándares y lineamientos que benefician a toda la comunidad educativa.

a. Reconocimiento de la Gestión Directiva: El decreto enfatiza la importancia de la gestión educativa y el liderazgo en las instituciones. Celebrar este día permite reconocer y valorar el esfuerzo y dedicación de los directivos en la mejora de la calidad educativa.

b. Fortalecimiento de la Función Directiva: Según el decreto, los directivos son responsables de establecer ambientes de aprendizaje óptimos y promover la formación integral de los estudiantes. Este día resalta su rol como facilitadores de procesos pedagógicos y como agentes de cambio en las instituciones educativas.

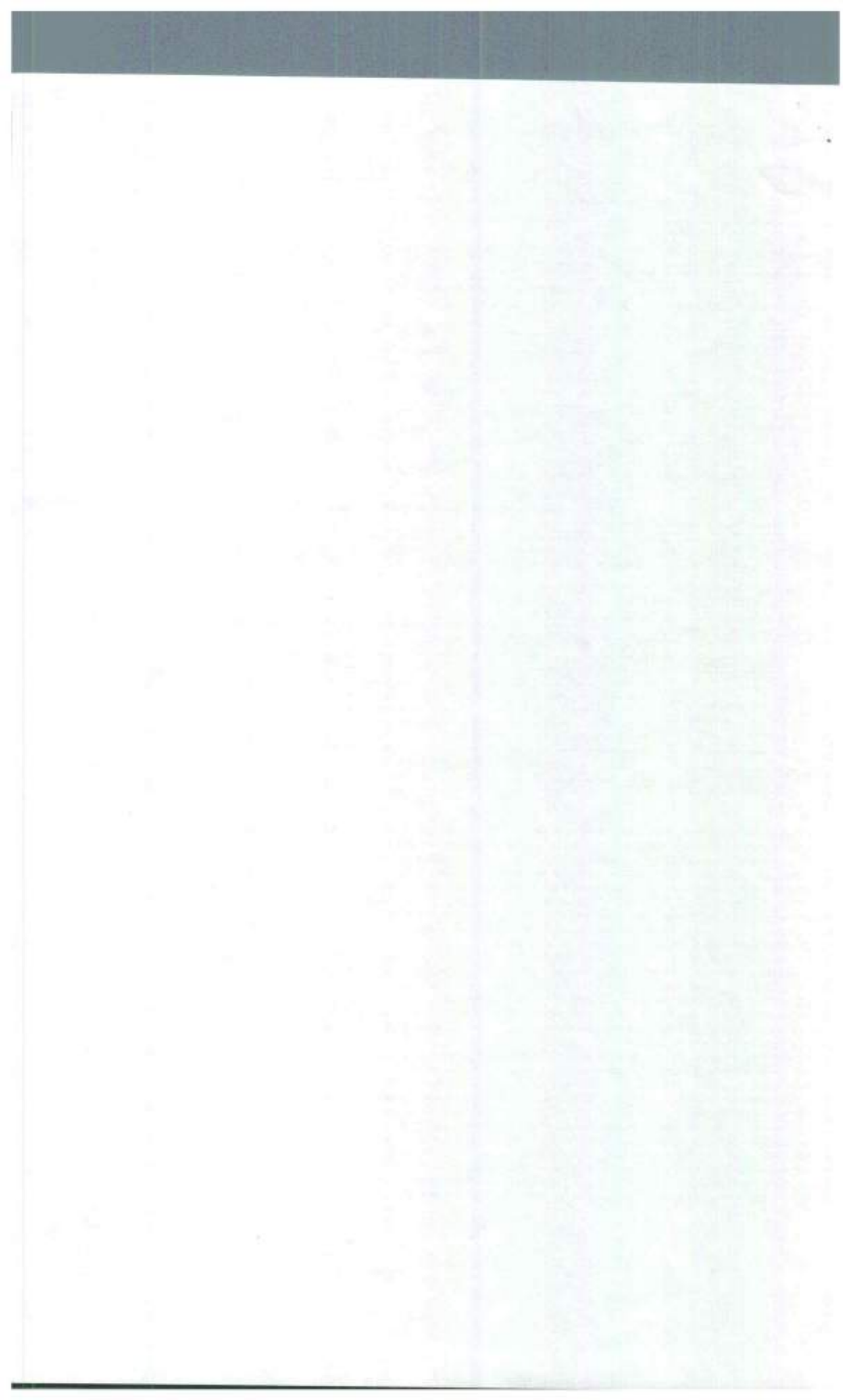
c. Promoción del Bienestar Docente: El Decreto 2237 también destaca la importancia del bienestar de los docentes para el desarrollo de un ambiente escolar positivo. La celebración del Día del Directivo Docente refuerza el compromiso de estos líderes en apoyar y velar por la salud emocional y profesional de su equipo.

d. Impulso a la Innovación y Mejora Continua: El decreto promueve prácticas de innovación y mejora continua en la educación. Celebrar el día de los directivos docentes resalta su papel en la implementación de estrategias que fomenten el desarrollo profesional y la adaptación a nuevas realidades educativas.

4. Bienestar Docente: Un directivo comprometido y capacitado contribuye al bienestar del docente, promoviendo condiciones laborales adecuadas, formación continua y reconocimiento de su labor. Esto se traduce en una mayor satisfacción y motivación, impactando positivamente en el rendimiento académico de los estudiantes.

5. Promoción de la Innovación Educativa: Los directivos son agentes de cambio que impulsan la innovación en las prácticas educativas. Celebrar su día es una

Prof. Ginele
8/11/2024



oportunidad para destacar sus esfuerzos en la implementación de nuevas metodologías y en la adaptación a las demandas del entorno educativo actual. Por ende, el reconocimiento a la labor del directivo docente comprende un amplio interés en la apropiación de espacios para la promoción de habilidades y el encuentro con diferentes realidades, materializadas en el diálogo, el intercambio de experiencias y el desarrollo de actividades integradoras. Este enfoque es fundamental para el Proyecto de Mejoramiento de la Calidad y de la Gestión Institucional Educativa en el municipio de Chía, que tiene como Meta Producto 184 atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 instituciones Educativas Oficiales. Celebrar el Día del Directivo Docente no solo resalta su importancia en la gestión educativa, sino que también contribuye a fortalecer la identidad institucional y el bienestar general de la comunidad educativa.

3.3 Descripción Normatividad Vigente Aplicada a la satisfacción de la necesidad

Que el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del Alcalde "Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el Plan de Inversiones y el Presupuesto"

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y de desarrollo con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que la Ley 115 Capítulo 2 Formación de educadores establece en su ARTICULO 109: Finalidades de la formación de educadores. La formación de educadores tendrá como fines generales: a) Formar un educador de la más alta calidad científica y ética; b) Desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador; c) Fortalecer la investigación en el campo pedagógico y en el saber específico.

Que la Ley 115 establece en su artículo 110 "Mejoramiento profesional". La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad moral, ética, pedagógica y profesional. El Gobierno Nacional creará las condiciones necesarias para facilitar a los educadores su mejoramiento profesional, con el fin de ofrecer un servicio educativo de calidad. La responsabilidad de dicho mejoramiento será de los propios educadores, de la Nación, de las entidades territoriales y de las instituciones educativas.

Que la Ley 115 establece en su artículo 114 "Función asesora de las instituciones de formación de educadores". Las universidades, los centros de investigación y las demás instituciones que se ocupan de la formación de educadores cooperarán con las Secretarías de Educación, o con los organismos que haga sus veces, las asesorarán en los aspectos científicos y técnicos y presentarán propuestas de políticas educativas al Ministerio de Educación Nacional. Que el plan de Gobierno Plan de Desarrollo Municipal "EN ACCIÓN" 2024-2027 formuló la meta de producto 189. "Promover 1 estrategia que fortalezca las prácticas pedagógicas de los docentes a través de la formación posgradual y la investigación pedagógica."

Que dentro de los procesos de mejoramiento de la calidad educativa y en aras del fortalecimiento de alianzas estratégicas se va una capacitación y formación en cambio de paradigma y nuevas concepciones en educación para los directivos docentes y docentes de las 12 IEO como parte del plan de incentivos a la gestión docente y directiva del municipio de Chía

Que de acuerdo con lo mencionado anteriormente, y en aras de garantizar la formación y actualización docente y directiva docente de las 12 IEO, y continuar trabajando por la comunidad educativa del Municipio de Chía, adquiriendo conocimientos y herramientas que permitan fortalecer la calidad educativa, se considera viable apoyar una jornada de capacitación y formación en Cambio de Paradigma y Nuevas Concepciones en Educación para los directivos docentes y docentes de las 12 IEO como parte del plan de incentivos a la gestión docente y directiva del municipio de Chía.

3.3 Indique el bien y/o servicio a recibir. Ejemplos: A) Un (1) Bien: Equipo o Maquinaria, una obra de Construcción, Documentos Técnicos, entre otros. B) Un servicio: Capacitación o asesoría entre otros.

Jornada de capacitación al personal administrativo, docente y directivo docente que prestan sus servicios en las IEO del Municipio de Chía

3.5 Productos DANE	
Código	Nombre del bien o servicio adquirido
92520	Servicios de apoyo educativo

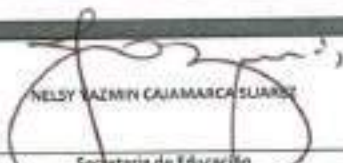
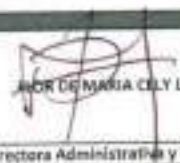
5. Monitoreo a indicadores del Plan de Desarrollo		Vigencia	2024
5.1 Código Meta Producto		Programado	Esperado
184	Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 instituciones Educativas Oficiales.	12	12

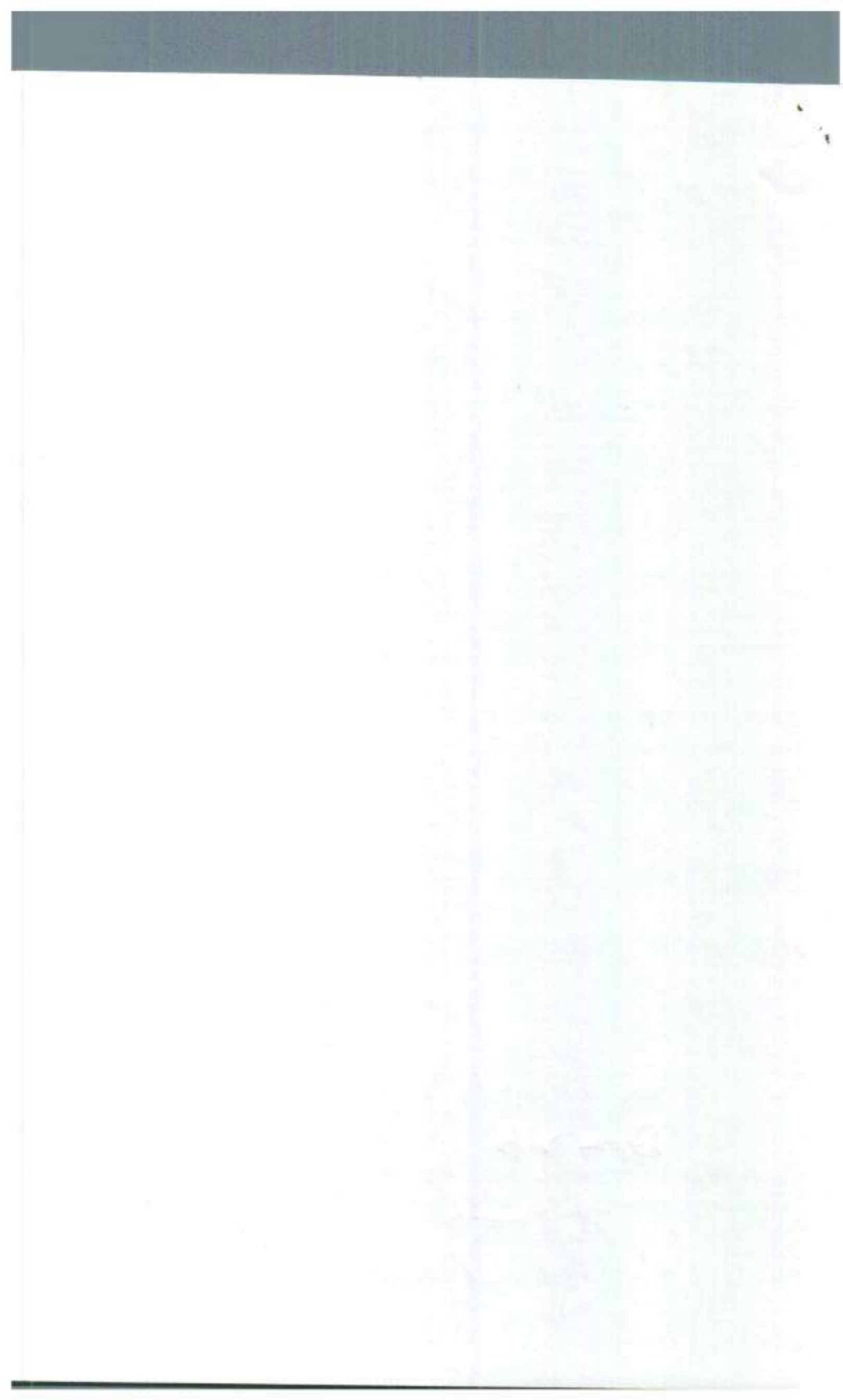
5.2 Detalle Afectación Presupuestal			
Producto MGA	Nombre del producto	Código CCPEF	Nombre
2201071	Servicio educativo	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales

Fuentes de Financiación Presupuestal			Valor solicitado
Código	Nombre de la Fuente		
1514	RTOS FROS REC. LIBRE ASIGNACIÓN		\$ 99.827.406,00
Subtotal			99.827.406,00

Valor Total	NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE	\$ 99.827.406,00
-------------	---	------------------

Elaboró	 DEYANIRA RAMIREZ ARTURIZ Profesional Especializado	Elaboró	
			Nombre
			Cargo

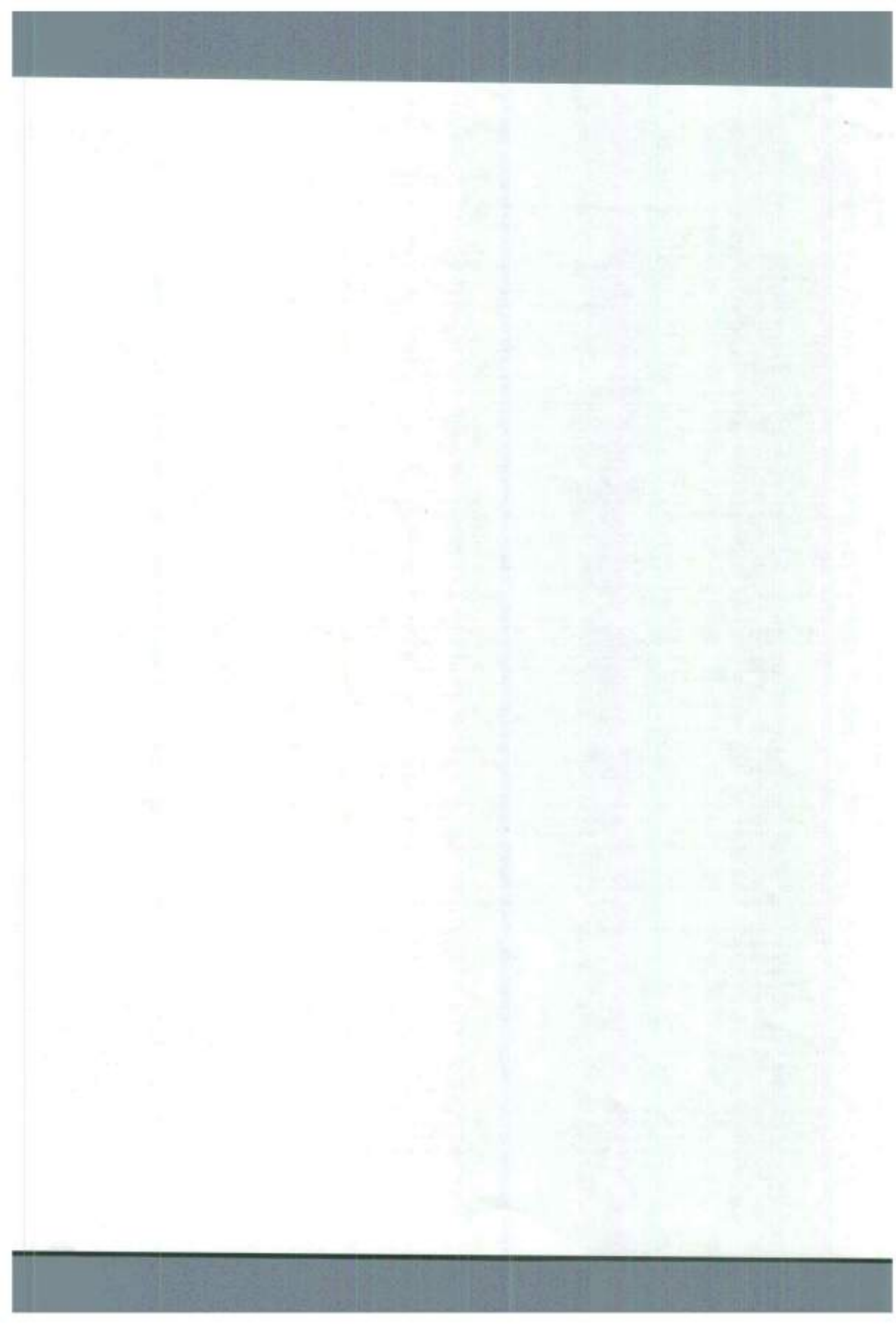
5. Anexos			
Aprobó:	 NELSY RAZMIN CAJAMARCA SUAREZ Secretaria de Educación	 JOR DE MARIA CELY LOPEZ Directora Administrativa y Financiera	



Mantenimiento

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA		PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			
		SOLICITUD DE CONSTANCIA DE VIABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO	PÁGINAS
FECHA	DD 08	MMM Noviembre	AAAA 2024		
Para					
Secretaría de Planeación - Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Proyectos					
Comendidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar la expedición de la "Constancia de Viabilidad al Banco de Proyectos Municipal" del proyecto dentro del cual se encuentra inmersa la siguiente actividad, que permitirá ejecutar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.					
1. Plan de Desarrollo Municipal				Chia 2024 - 2027	
Línea Estratégica	FORMACIÓN PARA EL FUTURO		Sector MGA	22. Educación	
Programa MGA	2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media				
2. Actividad del Proyecto:		Plazo Ejecución	I	Meses y	I
					Días
					Código Actividad
					202404702
REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA					
2.1 Describa cómo la actividad le da avance al Objetivo del Proyecto?					
La actividad propuesta contribuye a dar alcance al proyecto "Mantenimiento y conservación de la planta física de las instituciones educativas oficiales en el Municipio de Chia, toda vez que al realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las IEQ, contribuye en garantizar la calidad del servicio educativo.					
2.2 Información del Proyecto					
Cód. BPIN	Nombre		Objetivo		
2024251750013	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional Educativa en el municipio de Chia		Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en las instituciones oficiales		
2.3 Caracterización de la población a beneficiar:					
Ciclo de Vida		Género		Ubicación	
		Masculino	Femenino	UBRTO	
Primera Infancia 0-5 Años		416	412		Todo el municipio
Infancia 6-11 Años		3.240	3.253		Todo el municipio
Adolescencia 12 - 17 Años		3.474	3.380		Todo el municipio
Juventud 18- 28 Años		296	225		
Adulto 29-59 Años					
Adulto Mayor 60 + Años					
Total		7.426	7.270		
Total población a beneficiar 14.696					
3. Descripción de la Necesidad					
3.1 Descripción detallada de la necesidad de la comunidad					
Siendo el municipio de Chia certificado en Educación, y teniendo en cuenta que los establecimientos educativos cuentan con algún recurso financiero reducido para el tipo de inversiones que se requiere; es a la entidad territorial y a la Secretaría de Educación del municipio, los llamados a realizar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de la infraestructura física de las Instituciones Educativas Oficiales.					
El mismo manual define los tipos de mantenimiento que expone en la clasificación, y en el caso que nos ocupa es decir el predictivo y el correctivo, corresponde a lo siguiente:					
MANTENIMIENTO PREVENTIVO.					
Son los procesos de conservación de las condiciones físicas de la infraestructura; comprenden aquellas acciones que se deben realizar en forma planificada, periódica, permanente y programada para prevenir, retrasar o evitar su deterioro y descompostura prematuros, producto del uso normal, para alargar así su vida útil.					
Corresponde en general a la reparación menor y verificación del estado de las condiciones físicas en cuanto a:					
• Instalaciones eléctricas • Instalaciones de iluminación • Instalaciones hidrosanitarias • Cubiertas e impermeabilización • Carpintería • Pinturas • Revestimientos • Áreas exteriores • Movimientos de tierra en edificación • Cimentaciones • Estructuras					
MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
Corresponde a las acciones y labores que se deben realizar con el objeto de renovar, recuperar, reparar o restaurar daños o deterioros ocasionados por el uso normal, por falta de mantenimiento predictivo, recurrente y preventivo, por el desgaste natural, por accidentes, por usos inadecuados de la infraestructura y otros factores externos. Requiere inversiones cuantiosas y de mano de obra especializada; dentro de este tipo de mantenimiento podemos incluir las llamadas obras de mejoramiento, por ejemplo: reposición de cubierta, pisos, aparatos sanitarios esto con relación a infraestructura.					

08/11/24
08:03 PM



Objetivos

- Prolongar la vida útil de la edificación o de alguno de sus componentes al restablecerse sus condiciones de operatividad.
- Concientizar a la comunidad educativa sobre el esfuerzo humano y económico requerido en las labores de reparación o correctivas.
- Mejorar las condiciones físico-operativas y ambientales de la infraestructura educativa para proporcionar comodidad y confort a los usuarios.
- Optimizar la inversión de los recursos presupuestarios.

La responsabilidad sobre la gestión del mantenimiento correctivo se encuentra a cargo de la Entidad Territorial Certificada correspondiente o en su defecto de la Secretaría de Educación a la que pertenece la Institución Educativa.

Así mismo de acuerdo con el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la Administración Central del Municipio de Chía, establecido en el Decreto 40 de 2019, compete a la Dirección de Infraestructura de la Secretaría de Obras Públicas entre otras funciones:

1. Artículo 53. Numeral 1. Coordinar con las dependencias que correspondan, la ejecución de obras de construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura vial municipal y construcciones generales del municipio, dentro de los parámetros técnicos y ambientales por la ley.
2. Artículo 53. Numeral 5. Coordinar bajo los lineamientos del Secretario de Despacho la remodelación, adecuación y mantenimiento de los edificios públicos municipales existentes (instituciones, de educación, salud, cultura, de servicio social y juntas de acción comunal, entre otros).

1.2 Descripción Normatividad Vigente Aplicada a la satisfacción de la necesidad

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; y conforme los principios que regulan la función pública, contenidos igualmente en la Constitución en el Artículo 209, deberá coordinar sus actuaciones y buscar el adecuado cumplimiento de las obligaciones en pro del interés general, y debe desarrollarse con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En ese sentido los municipios, tal y como lo establece la Ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Es deber de la administración municipal, contribuir al desarrollo armónico de los habitantes de Chía, sin distinción de sexo, raza, religión y política; con el fin de brindar espacios de recreación y servicios para el desarrollo de las comunidades; en búsqueda de mejorar la calidad de vida con hábitos saludables, generando inclusión y políticas de inter-institucionalidad aprovechando las bondades y alcances de las instituciones públicas y privadas que actúen de forma transversal; procurando llevar a las comunidades la infraestructura necesaria para el buen desarrollo de hábitos recreativos y culturales.

Justificación de la necesidad.

De conformidad con lo expuesto anteriormente y lo señalado en el Acuerdo 219 de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo para la vigencia 2024-2027 del municipio de Chía – Condinamarca", la Entidad busca cumplir con la meta resultado de Mantener la infraestructura de las 21 sedes educativas Oficiales durante el periodo de gobierno, en aras de garantizar a sus habitantes una oportuna y efectiva prestación del servicio de educación y de esta forma mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Con base en el Manual de Uso, Conservación y Mantenimiento de Infraestructura Educativa elaborado por el Ministerio de Educación Nacional, publicado en su página oficial, define en el numeral siete (7) "Mantenimiento" lo siguiente:

"Es el conjunto de acciones periódicas y sistemáticas realizadas con el propósito de asegurar, garantizar o extender la vida útil de la infraestructura necesarias para conservar las condiciones originales de funcionamiento normal y adecuado, su seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene".

Siendo el municipio de Chía certificado en Educación, y teniendo en cuenta que los establecimientos educativos cuentan con algún recurso financiero reducido para el tipo de inversiones que se requiere; es a la entidad territorial y a la Secretaría de Educación del municipio, los llamados a realizar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de la infraestructura física de las Instituciones Educativas Oficiales.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Son los procesos de conservación de las condiciones físicas de la infraestructura; comprenden aquellas acciones que se deben realizar en forma planificada, periódica, permanente y programada para prevenir, retrasar o evitar su deterioro y descompostura prematuras, producto del uso normal, para alargar así su vida

001.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Corresponde a las acciones y labores que se deseen realizar con el objeto de renovar, recuperar, reparar o restaurar daños o deterioros ocasionados por el uso normal, por falta de mantenimiento predictivo, recurrente y preventivo, por el desgaste natural, por accidentes, por usos inadecuados de la infraestructura y otros factores externos. Requiere inversiones cuantiosas y de mano de obra especializada; dentro de este tipo de mantenimiento podemos incluir las llamadas obras de mejoramiento, por ejemplo: reposición de cubierta, pisos, aparatos sanitarios esto con relación a infraestructura. La responsabilidad sobre la gestión del mantenimiento correctivo se encuentra a cargo de la Entidad Territorial Certificada correspondiente o en su defecto de la Secretaría de Educación a la que pertenezca la Institución Educativa.

Así mismo de acuerdo con el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la Administración Central del Municipio de Chía, establecido en el Decreto 40 de 2019, compete a la Dirección de Infraestructura de la Secretaría de Obras Públicas entre otras funciones:

1. Artículo 53. Numeral 1. Coordinar con las dependencias que correspondan, la ejecución de obras de construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura vial municipal y construcciones generales del municipio, dentro de los parámetros técnicos y ambientales por la ley.
2. Artículo 53. Numeral 5. Coordinar bajo los lineamientos del Secretario de Despacho la remodelación, adecuación y mantenimiento de los edificios públicos municipales existentes (instituciones, de educación, salud, cultura, de servicio social y juntas de acción comunal, entre otros).

Por esta razón se requiere realizar un mantenimiento a los cerramientos antes mencionados ya que permitirán dejar en buenas condiciones la infraestructura educativa del Municipio de Chía.

1.8 Indique el bien y/o servicio a recibir. Ejemplos: A) Un (1) Bien: Equipo o Maquinaria, una obra de Construcción, Documentos Técnicos, entre otros. B) Un servicio: Capacitación o asesoría entre otros.

21 sedes de las Instituciones Educativas Oficiales mantenidas

3.3 Productos DANE

Código	Nombre del Bien o servicio a adquirir
87310	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, (excepto maquinaria y equipo)

5. Monitoreo a indicadores del Plan de Desarrollo

		Vigencia	2024
5.1 Código Meta Producto	Meta Producto	Programado	Esperado
185	Mantener la infraestructura de las 21 sedes de las Instituciones Educativas Oficiales	21	0

5.2 Detalle Asignación Presupuestal

Producto MGA	Nombre del producto	Código CPET	Nombre
2201062	Infraestructura educativa mantenida	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Fuentes de Financiación Presupuestal

Código	Nombre de la Fuente	Valor solicitado
9108	M/A	\$ 545.238.095,25
Subtotal		\$45.238.095,25

Valor Total

QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE

\$ 545.238.095,25

Celso	 CELSON RAMIREZ ARTUNDUAGA Profesional Especializado	Celso	
S. Anexos			
Aprobó:	 NÉSTOR PAZMI CAJAMARCA SUAREZ Secretaría de Educación	 FLORIDAMARÍA CELY LÓPEZ Cargo	

Interventoría
Mantenimiento

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			CÓDIGO	
		SOLICITUD DE CONSTANCIA DE VIABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN			PÁGINAS	
FECHA	DD	MM	AAAA			
	08	Noviembre	2024			
Para						
Secretaría de Planeación - Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Proyectos						
Comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar la expedición de la "Constancia de Viabilidad al Banco de Proyectos Municipal" del proyecto dentro del cual se encuentra inmersa la siguiente actividad, que permitirá ejecutar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.						
1. Plan de Desarrollo Municipal				Chía 2024 - 2027		
Línea Estratégica	FORMACIÓN PARA EL FUTURO			Sector MGA	22. Educación	
Programa MGA	1201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media					
2. Actividad del Proyecto		Plazo Ejecución	6	Meses y	Días	Código Actividad
						202404783
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PERIÓDICO Y PREVENTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA						
2.1 Describa cómo la actividad le da avance al Objetivo del Proyecto?						
la actividad propuesta contribuye a dar alcance al objetivo del Proyecto "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional Educativa en el Municipio de Chía" toda vez que el proceso de interventoría técnica, administrativa y financiera, ambiental y SST, contribuye al mejoramiento de las condiciones en las IEO del Municipio de Chía.						
2.2 Información del Proyecto						
Cód. BPIN	Nombre			Objetivo		
2024251750013	Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional Educativa en el municipio de Chía			Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en las instituciones oficiales		
2.3 Caracterización de la población a beneficiar						
Ciclo de Vida		Género			Ubicación	Total población a beneficiar
		Masculino	Femenino	LGBTIQ		
Primera Infancia 0-5 Años		418	412		Todo el municipio	14.698
Infancia 6-11 Años		3.240	3.253		Todo el municipio	
Adolescencia 12 - 17 Años		3.474	3.380		Todo el municipio	
Juventud 18- 28 Años		296	225		Todo el municipio	
Adulto 29-59 Años						
Adulto Mayor 60 + Años						
Total		7.428	7.270			
3. Descripción de la Necesidad						
3.1 Descripción detallada de la necesidad de la comunidad						
la Secretaría de Obras Públicas le corresponde adelantar un proceso de selección, mediante la modalidad de concurso de méritos abierto para seleccionar al contratista que realice la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PERIÓDICO Y PREVENTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA						
En virtud de los lineamientos generales de la política educativa con respecto a la materialización del derecho a la educación la cual se fundamenta en los principios constitucionales que definen la educación como un derecho fundamental, inalienable, esencial e inherente a la dignidad humana; un derecho indispensable para la formación integral del individuo, el acceso al conocimiento, la preservación y desarrollo de la cultura, la convivencia ciudadana y la integración social.						
La materialización del derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes en la escuela depende de un espacio escolar digno, placentero y seguro. Las áreas dedicadas a aulas, sanitarios, recreación, laboratorios, auditorios y otros espacios especializados que proporcionen condiciones especiales que favorecen el aprendizaje e inciden en los resultados de calidad del sistema educativo. Además, el espacio y la dotación escolar potencian o debilitan el ambiente pedagógico e inciden en el comportamiento de los individuos. El establecimiento educativo y su infraestructura crean un espacio donde es posible la socialización, el conocimiento y la recreación. En este sentido, una institución escolar más que una obra arquitectónica, es un espacio al servicio de los procesos educativos, conformada por un conjunto de ambientes pedagógicos creados con finalidades culturales, sociales, académicas, creativas, intelectuales, éticas y recreativas.						
De igual forma como acciones tendientes a garantizar la permanencia escolar, la promoción de la calidad educativa; prever y asegurar el funcionamiento normal, la eficiencia y la buena presentación de las plantas físicas educativas y administrativas, la Secretaría de Obras Públicas, adelantó la priorización de obras menores y de mejoramiento con características de reparaciones locativas en las diferentes sedes de las instituciones educativas oficiales, intervenciones que contribuyen a mejorar la infraestructura educativa en temas tales como, la atención prioritaria a las observaciones de obras menores de mitigación ante posibles riesgos y el mantenimiento correctivo que requieren la infraestructura educativa en general, entre otros aspectos relacionados, obteniendo como resultado para el presente proceso de selección de un total de 21 sedes educativas, las cuales se encuentran ubicadas en la zona urbana y rural del Municipio de Chía.						
Crear espacios en condiciones óptimas de habitabilidad, es parte de las herramientas necesarias para lograr una educación de calidad, reuniendo las condiciones adecuadas en términos de edificación, prestación de servicios y óptimo mantenimiento, que garanticen el entorno ideal para desarrollar actividades pedagógicas y administrativas en pro del mejoramiento de la calidad de la educación.						
Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la se cuenta con algunas infraestructuras con una antigüedad de más de cuarenta (40) años, es conveniente y necesario realizar inversiones en el mejoramiento y mantenimiento continuo de la infraestructura escolar y administrativa actual, con el fin de propiciar espacios adecuados para la construcción de saberes de los niños, niñas y adolescentes del Municipio, garantizando a su vez el correcto seguimiento a dichas actividades.						

08-11-24
2:03 pm

vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas, administrativas, financiera, ambiental y SST a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

De acuerdo al Título III Capítulo XII del Decreto 40 de 2019 la Secretaría de Obras Públicas (SOP) es una dependencia de la estructura de la Administración Municipal establecida para dirigir la realización de los procesos de contratación de obra pública y convenios de concesiones que deba efectuar la administración central, lo mismo que la elaboración de los actos y contratos que, como consecuencia de los mismos, se deban celebrar, de acuerdo con las normas y disposiciones previstas en los procedimientos de selección, celebración, ejecución y control, establecidas para la contratación estatal y el manual de contratación de la entidad.

3.3 Indique el bien y/o servicio a recibir. Ejemplos: A) Un (1) Bien: Equipo o Maquinaria, una obra de Construcción, Documentos Técnicos, entre otros. B) Un servicio: Capacitación o asesoría entre otros.

Mantener la infraestructura de las 21 sedes de las Instituciones Educativas Oficiales.

3.5 Productos DANE	
Código	Nombre del Bien o servicio adquirir
87110	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados; (excepto maquinaria y equipo)

5. Monitoreo a indicadores del Plan de Desarrollo		Vigencia	2024
5.1 Código Meta Producto	Meta Producto	Programado	Esperado
185	Mantener la infraestructura de las 21 sedes de las Instituciones Educativas Oficiales	21	0

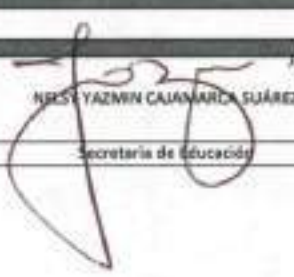
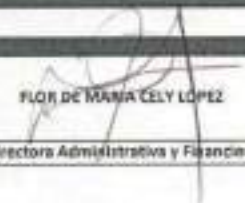
5.2 Detalle Afectación Presupuestal			
Producto MGA	Nombre del producto	Código CCPEY	Nombre
2201062	Infraestructura educativa mantenida	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Fuentes de Financiación Presupuestal		
Código	Nombre de la Fuente	Valor solicitado
9108	871/A	\$ 54.761.904,75
Subtotal		54.761.904,75

Valor Total	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE	\$ 54.761.904,75
-------------	--	------------------

Elaboró	 DAYANELY GÓMEZ ARREDONDO Profesional Especializado	Elaboró	Nombre Cargo
---------	--	---------	-----------------

5. Anexos	
-----------	--

Aprobó:	 NELSON YÁÑEZ CAJAMARCA SUÁREZ Secretaría de Educación	 FLOR DE MARÍA CELY LÓPEZ Directora Administrativa y Financiera
---------	---	--

obra balaguer

PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA				
SOLICITUD DE CONSTANCIA DE VIABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN				CÓDIGO
				PÁGINAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	DD	MMM	AAAA	
FECHA	08	Noviembre	2024	
Para Secretaría de Planación - Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Proyectos				
Comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar la expedición de la "Constancia de Viabilidad al Banco de Proyectos Municipal" del proyecto dentro del cual se encuentra inmersa la siguiente actividad, que permitirá ejecutar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.				
1. Plan de Desarrollo Municipal			C/No 2024 - 2027	
Línea Estratégica	FORMACIÓN PARA EL FUTURO		Sector MGA	22. Educación
Programa MGA	2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.			
3. Actividad del Proyecto.		Plazo Ejecución	5	Meses y
				Días
				Código Actividad
				202404473
TERMINAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA IEO SAN JOSE MARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER CHIA				
2.1 Describa cómo la actividad le da avance al Objetivo del Proyecto?				
La actividad propuesta contribuye a dar alcance al objetivo del proyecto "Construcción de la Institución Educativa Oficial San José María Escrivá de Balaguer" toda vez que la terminación de la construcción de la institución escrita de balaguer, contribuye en garantizar Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.				
2.2 Información del Proyecto				
Cód. BPIN	Nombre		Objetivo	
2018251750012	#N/A		#N/A	
2.3 Caracterización de la población a beneficiar				
Ciclo de Vida		Género		Ubicación
		Masculino	Femenino	LGBTIQ
Primera Infancia 0-5 Años		418	412	
Infancia 6-11 Años		3.240	3.253	
Adolescencia 12 - 17 Años		3.474	3.380	
Juventud 18- 28 Años		296	225	
Adulto 29-59 Años				
Adulto Mayor 60 + Años				
Total		7.428	7.270	
Total población a beneficiar 14.698				
3. Descripción de la Necesidad				
3.1 Descripción detallada de la necesidad de la comunidad				
Por medio del presente, en atención a lo establecido en el contrato de obra N° 2018-CT-641 cuyo objeto contractual es la "CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER, DEL MUNICIPIO DE CHÍA" y en su clausulado, nos permitimos solicitar una modificación contractual en adición y prórroga en virtud de la necesidad que tiene el proyecto y la comunidad de recibir el colegio SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER, DEL MUNICIPIO DE CHÍA", de poder ser terminado. El ejercicio de esta solicitud se realiza con base en un balance real del proyecto diseñado vs el proyecto contratado, contrastándolo con las obras en ejecución que como es para todas las partes claro ha tenido con la actual, un total de 6 vigencias anuales contados con el 2024, pasando por innumerables desafíos y vicisitudes del ámbito contractual, legal, diseño, documental y hasta por una pandemia. El objeto es poder dar exitoso término y puesta en marcha a tan importante proyecto para la comunidad Chía y su entorno con la atención de más de 1500 familias de la zona; a razón del exhaustivo trabajo de este contratista se genera un barrido de la situación financiera del contrato, que refleja con las diferentes sabanas de costos, tanto, contractuales como actualizadas sucesivamente con los años de ejecución, el estado de las obras construidas y alcanzadas, con las cantidades calculadas a nivel de cantidades mayores y menores, así como la incorporación de actividades no previstas pero necesarias para su ejecución, funcionamiento y operación del colegio. La adición solicitada y de acuerdo con lo manifestado en la reunión sostenida con el empalme de la nueva administración se presentaron dos escenarios viables para que el Municipio ordene a este contratista cual sería el alcance para tomar como ruta para la finalización del proyecto, la cual no supera el 50% del proyecto a precios actualizados por SMLV del 2024. El alcance determinado para la solicitud se basa en la terminación y funcionamiento de las obras siguientes obras • Bloque 4 (preescolar) • Bloque 6 (tienda) • Urbanismo (parqueaderos, sederos, plazoletas y paisajismo). Para llevar a cabo las obras de construcción de los bloques 4 y 6, así como la ejecución del urbanismo, es necesario extender el plazo originalmente establecido. Por lo tanto, solicitamos una prórroga de CINCO meses. Esta extensión permitirá cumplir con los requerimientos técnicos y normativos, así como con los procesos de adquisición de insumos necesarios para finalizar el proyecto.				

08/11/24
2:12pm

3.2 Descripción Normatividad Vigente Aplicada a la satisfacción de la necesidad

El Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Artículo 67 de la constitución Política establece: "La Educación es un derecho de la persona y un servicio Público que tiene función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica [...]"

La ley 115 de 1994 otorga a los Municipios la facultad de organizar y en general dirigir la educación en el municipio; además de establecer los requisitos de constitución y funcionamiento de las instituciones educativas privadas.

La ley 715 de 2001 define las competencias de los municipios certificados en la dirección, planificación y prestación del servicio educativo en los niveles de básica primaria, secundaria y media, siempre que se preserven las condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que el Decreto 1075 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Que la Norma Técnica Colombiana NTC4595 de 1999, Establece los diseños Físico-Espacial de las Instalaciones y Ambientes Escolares.

Resolución No. 9100 del 23 de Noviembre de 2009, el Ministerio de Educación Nacional certificó al municipio de Chía para asumir la administración del Servicio Público Educativo, la Planta de Personal docente y los recursos del Sistema General de Participaciones.

Ley 715 de 2001, por lo cual, es responsabilidad del Municipio velar por la seguridad de las IEO.

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en lo relacionado con la posibilidad de las entidades públicas territoriales para la contratación de prestación de servicios.

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en lo relacionado con la disposición que establece que "(...) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables"

El Artículo 85, Ley 1474 DE 2011 de (Julio 12), Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, en el cual se establece lo relacionado con la Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, * Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1882 de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dónde se expide el "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

Acuerdo Municipal 202 de 2022 de fecha 8 de septiembre de 2022, por medio del cual se concede autorización de un cupo de endeudamiento al Alcalde del Municipio de Chía

3.3 Indique el bien y/o servicio a recibir. Ejemplos: A) Un (1) Bien: Equipo o Maquinaria, una obra de Construcción, Documentos Técnicos, entre otros. B) Un servicio: Capacitación o asesoría entre otros.

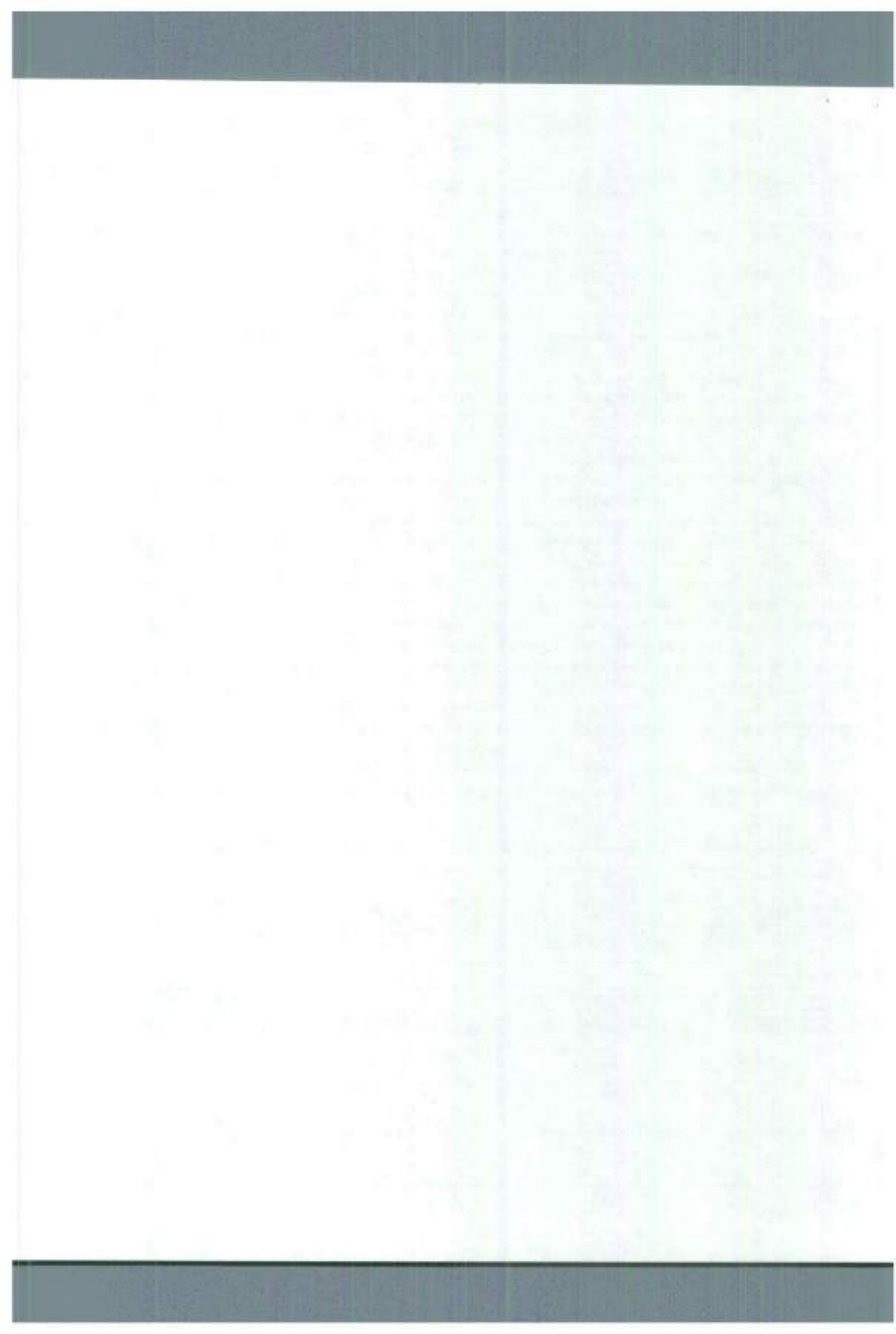
Construcción de la IEO Jose Maria Escrivá de Balaguer

3.5 Productos DANE

Código	Nombre del Bien o servicio adquirir
54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales

5. Monitoreo a indicadores del Plan de Desarrollo

5.1 Código Meta Producto	Meta Producto	Vigencia	
		Programado	Esperado
188	Terminar la construcción de Institución Educativa San José María Escrivá de Balaguer	1	0
			0
			0



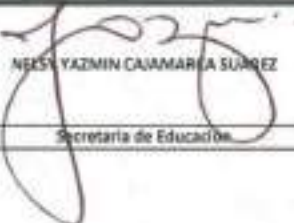
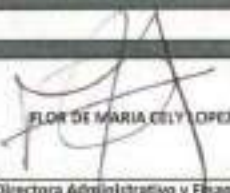
5.2 Detalle Afectación Presupuestal			
Producto MGA	Nombre del producto	Código CCPET	Nombre
2201051	Infraestructura educativa construida	2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción

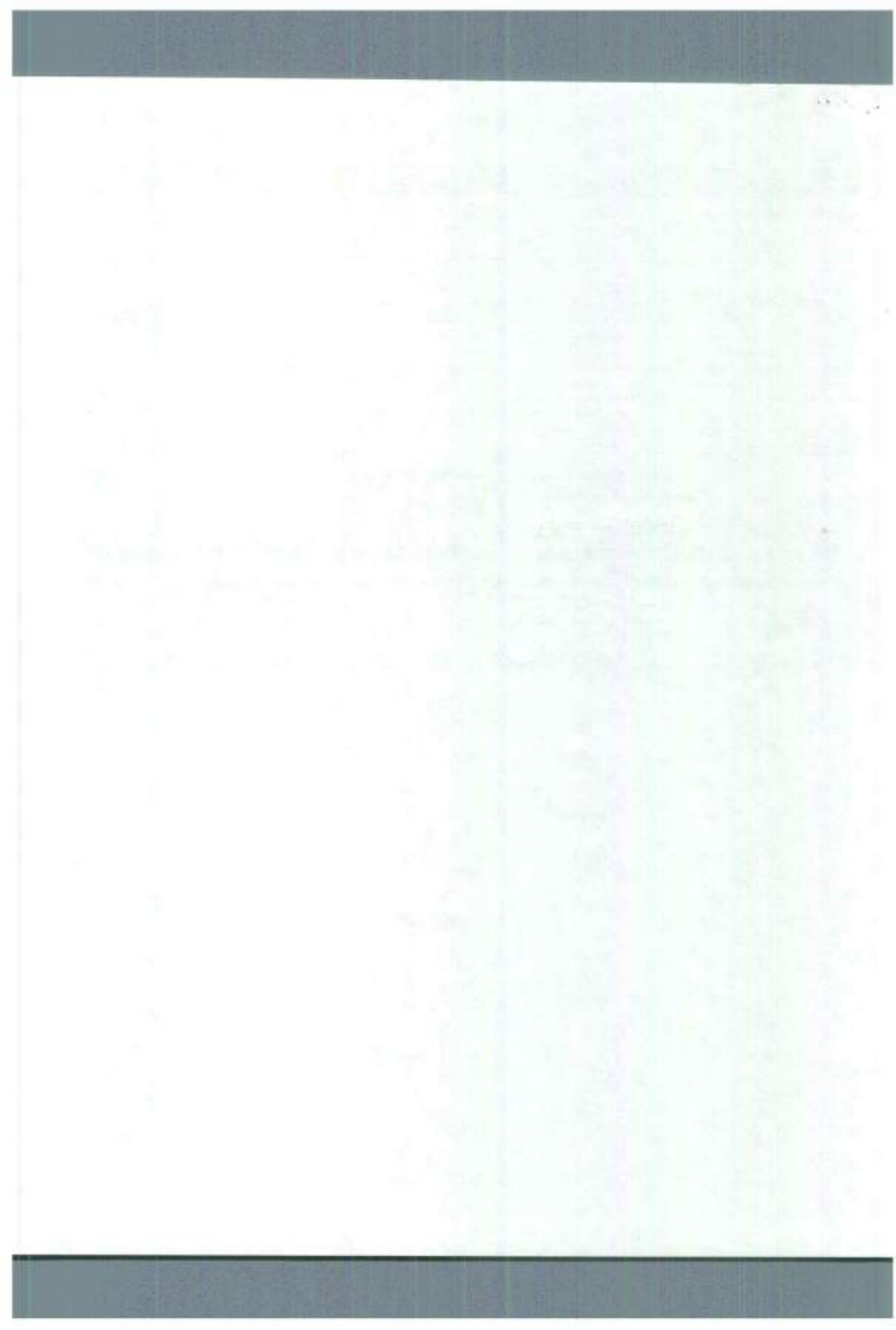
Fuentes de Financiación Presupuestal		
Código	Nombre de la Fuente	Valor solicitado
9108	RTN/A	\$ 2.759.400.000,00
Subtotal		2.759.400.000,00

Valor Total	DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE	\$ 2.759.400.000,00
-------------	--	---------------------

Elaboró	 DEYANIRA RAMÍREZ ARTUNDUAGA Profesional Especializado	Elaboró	
			Nombre Cargo

S. Anexos	
-----------	--

Aprobó:	 NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ Secretaría de Educación	 FLOR DE MARÍA CELY LÓPEZ Directora Administrativo y Financiero
---------	--	---



Interventoria
balaguer

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA		PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			
		SOLICITUD DE CONSTANCIA DE VIABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO	PÁGINAS
FECHA	DD OE	MM Noviembre	AAAA 2024		

Para
Secretaría de Planeación - Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Proyectos

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar la expedición de la "Constancia de Viabilidad al Banco de Proyectos Municipal" del proyecto dentro del cual se encuentra inmersa la siguiente actividad, que permitirá ejecutar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia:

1. Plan de Desarrollo Municipal	Chia 2024 - 2027		
Unas Estratégica	FORMACIÓN PARA EL FUTURO	Sector MGA	22. Educación
Programa MGA	2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		

2. Actividad del Proyecto.	Plazo Ejecución	5	Meses y	Días	Código Actividad	202404474
----------------------------	-----------------	---	---------	------	------------------	-----------

INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL IEO SAN JOSE MARIA ESCRIVÁ DE BALAGUER CHIA

2.1 Describa cómo la actividad le da avance al Objetivo del Proyecto?

La actividad propuesta contribuye a dar alcance al objetivo del proyecto "Construcción de la Institución Educativa Oficial San José María Escrivá de Balaguer" toda vez que la interventoría de la construcción de la institución escriba de balaguer, contribuye en garantizar Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

2.2 Información del Proyecto

Cód. BPIN	Nombre	Objetivo
2018251750012	N/A	N/A

2.3 Caracterización de la población a beneficiar

Ciclo de Vida	Género			Ubicación	Total población a beneficiar
	Masculino	Femenino	LGBTQ		
Primera infancia 0-5 Años	418	412		Todo el municipio	14.698
Infancia 6-11 Años	3.240	3.253		Todo el municipio	
Adolescencia 12 - 17 Años	3.474	3.380		Todo el municipio	
Juventud 18- 28 Años	296	225		Todo el municipio	
Adulto 29-59 Años					
Adulto Mayor 60 + Años					
Total	7.428	7.270			

3. Descripción de la Necesidad

3.1 Descripción detallada de la necesidad de la comunidad

Teniendo en cuenta que es prioritario construir las obras faltantes para llevar a término la ejecución contrato de obra N° 2018-CT-641 cuyo objeto contractual es la "CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER, DEL MUNICIPIO DE CHIA" las cuales consisten en:

- Bloque 4 (preescolar)
- Bloque 6 (tienda)
- Urbanismo (parqueaderos, sederos, plazoletas y paisajismo).

Que para dicha terminación el contratista de obra solicite una adición por valor de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$ 6.254.694.400,00), los cuales serán ejecutadas en un término de CINCO (05) MESES.

Así las cosas, es deber de la Entidad contratante continuar con la seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra, finalidad esta que se ha venido cumpliendo a cabalidad mediante la ejecución del Contrato de Interventoría N° 2018-CT-642 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER, DEL MUNICIPIO DE CHIA; además del cumplimiento estricto de la normatividad al respecto y en especial de la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 83 y 85 que resan:

"ARTÍCULO 83. Supervisión e Interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

Por lo anterior, se requiere la adición y prórroga al contrato de interventoría N° 2018-CT-642, por un valor de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$ 545.305.600,00) y un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES.

Es importante mencionar, en relación con las obligaciones de la interventoría, que para proseguir con el seguimiento y control del contrato de obra No. 2018 - CT - 641, y en concordancia con la solicitud por parte del Contratista, mediante su oficio CEB-CT641-157-2024 de junio 14 del 2024, donde solicita una adición en valor por \$ 6.254.694.400 y una prórroga de cinco (5) meses, que establece una fecha de término para el 28 de marzo del presente año la cual está expuesta y soportada en su solicitud. Para ello se hace necesario que esta Interventoría efectúe el acompañamiento por dicho periodo, en el seguimiento y control de todas estas actividades, así como de las mayores cantidades de obra, que fueron solicitadas adicionar por el CONSORCIO ESCRIVA BALAGUER, por lo que se requiere que se adicione y prorrogue el

108.11.24
9:12 PM

tiempo estipulado de 5 meses, solicitado por el Contratista.

Asimismo, dado que el contrato de interventoría está directamente relacionado con el contrato principal de obra, resulta evidente que la prórroga del contrato de obra implica, de manera consecuente, la extensión del periodo de interventoría por el mismo lapso.

Por lo tanto, es imperativo que la Entidad conceda esta ampliación de plazo. Con el fin de garantizar el control, la verificación y el cumplimiento de los estándares de calidad de la obra, de esta manera se hace necesario la prórroga del contrato de interventoría No. 2018-CT-642, por el mismo término solicitado de cinco (5) meses.

3.2 Descripción Normatividad Vigente Aplicada a la satisfacción de la necesidad

El Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Artículo 67 de la constitución Política establece: "La Educación es un derecho de la persona y un servicio Público que tiene función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica (...)"

La ley 115 de 1994 otorga a los Municipios la facultad de organizar y en general dirigir la educación en el municipio; además de establecer los requisitos de constitución y funcionamiento de las instituciones educativas privadas.

La ley 715 de 2001 define las competencias de los municipios certificados en la dirección, planificación y prestación del servicio educativo en los niveles de básica primaria, secundaria y media, siempre que se preserven las condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que el Decreto 1075 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Que la Norma Técnica Colombiana NTC4595 de 1999, Establece los diseños Físico-Espacial de las Instalaciones y Ambientes Escolares.

Resolución No. 9100 del 23 de Noviembre de 2009, el Ministerio de Educación Nacional certificó al municipio de Chía para asumir la administración del Servicio Público Educativo, la Planta de Personal docente y los recursos del Sistema General de Participaciones.

Ley 715 de 2001, por lo cual, es responsabilidad del Municipio velar por la seguridad de las IEO.

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en lo relacionado con la posibilidad de las entidades públicas territoriales para la contratación de prestación de servicios.

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en lo relacionado con la disposición que establece que "(...) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables"

El Artículo 85, Ley 1474 DE 2011 de (Julio 12), Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, en el cual se establece lo relacionado con la Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

El Decreto 1082 de 2015, en especial lo correspondiente al libro 2, parte 2 de reglamentaciones de la contratación estatal, sistema de compras y contratación pública, conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública

Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos,* Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1882 de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dónde se expide el "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

Acuerdo Municipal 202 de 2022 de fecha 8 de septiembre de 2022, por medio del cual se concede autorización de un cupo de endeudamiento al Alcalde del Municipio de Chía

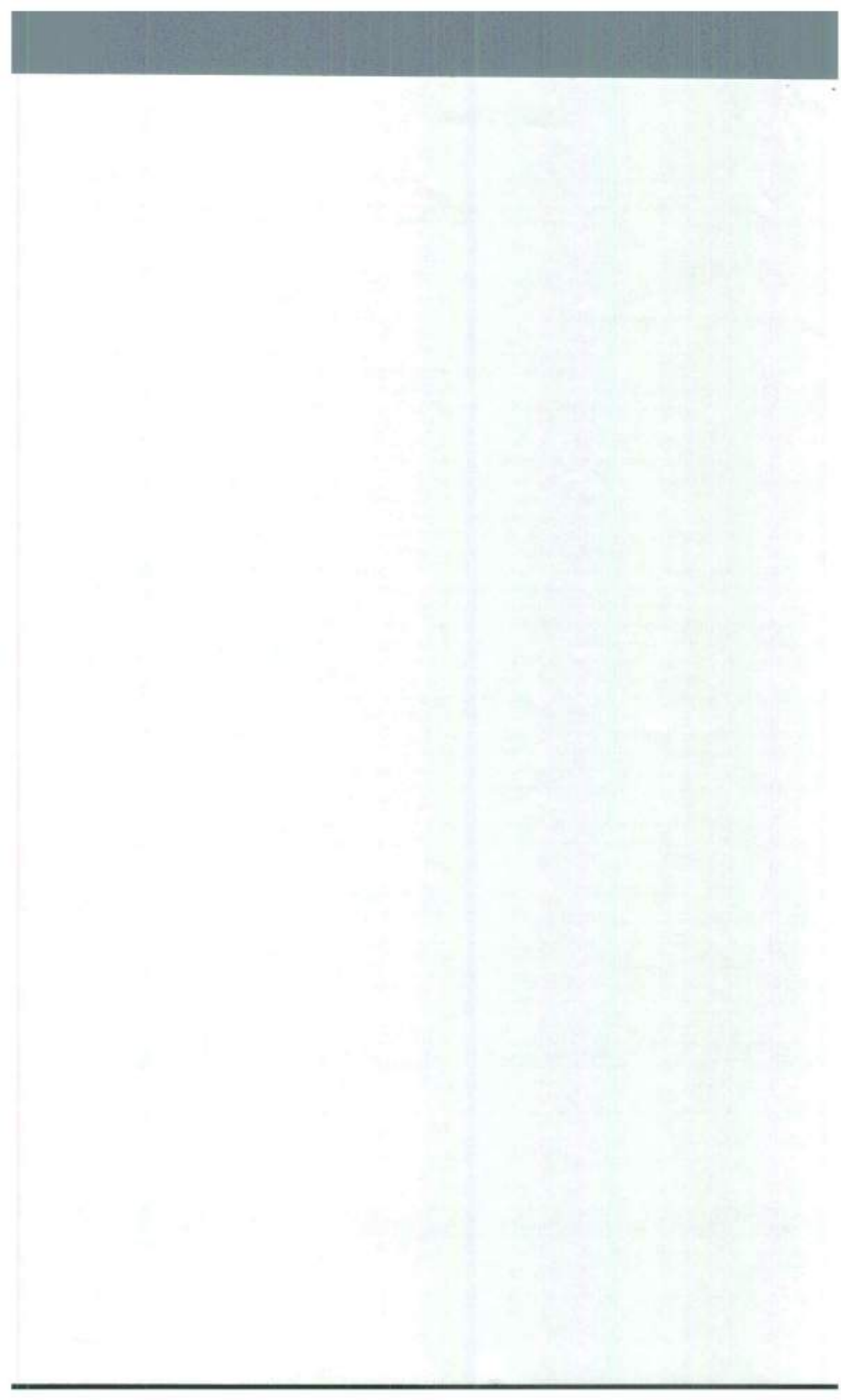
3.3 Indique el bien y/o servicio a recibir. (Ejemplos: A) Un (1) bien: Equipo o Maquinaria, una obra de Construcción, Documentos Técnicos, entre otros. B) Un servicio: Capacitación o asesoría entre otros.

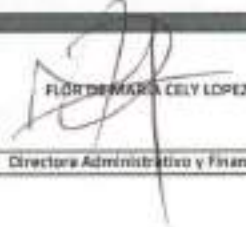
Interventoría para la construcción del san jose escrivá de balaguer

3.3 Productos DANE	
Código	Nombre del bien o servicio adquirir
83330	Servicios de administración en proyectos de construcción

5. Monitoreo a indicadores del Plan de Desarrollo		Vigencia	2024
5.1 Código Meta Producto	Meta Producto	Programado	Esperado
188	Terminar la construcción de Institución Educativa San José María Escrivá de Balaguer	1	0
			0
			0

5.2 Detalle Afectación Presupuestal			
Producto MGA	Nombre del producto	Código CCEPY	Nombre
2201051	Infraestructura educativa construida	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción



Puentes de Financiación Presupuestal			
Código	Nombre de la Fuente		Valor solicitado
9108	IN/A		\$ 240.600.000,00
Subtotal			240.600.000,00
Valor Total	DCCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE		\$ 240.600.000,00
Elaboró	 NEYRA RAMIREZ ARTUNDUAGA Profesional Especializado	Elaboró	Nombre Cargo
S. Anexos			
Aprobó:	 NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ Secretaría de Educación	 FLOR DE MARÍA CELVY LOPEZ Directora Administrativo y Financiero	

90 Años

MUNICIPIO DE CHIA		PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			
		SOLICITUD DE CONSTANCIA DE VIABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO	
				PÁGINAS	
FECHA	DD	MM	AAAA		
	08	noviembre	2024		
Para					
Secretaría de Planeación - Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Proyectos					
Comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar la expedición de la "Constancia de Viabilidad al Banco de Proyectos Municipal" del proyecto dentro del cual se encuentra inmersa la siguiente actividad, que permitirá ejecutar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.					
1. Plan de Desarrollo Municipal		Chia 2024 - 2027			
Línea Estratégica	FORMACIÓN PARA EL FUTURO		Sector MGA	22. Educación	
Programa MGA	2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media				
2. Actividad del Proyecto.		Plazo Ejecución	Meses y	1	Días
REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN LA SANA CONVIVENCIA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA; EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 90 AÑOS DE LA IEO FAGUA.					
2.1 Describe cómo la actividad le da avance al Objetivo del Proyecto?					
La actividad propuesta contribuye a dar alcance al objetivo del proyecto "Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chia" toda vez que el apoyo logístico para la conmemoración de los 90 años de la IEO fagua, contribuye en el fortalecimiento y servicio que se presta a cara a la comunidad educativa.					
2.2 Información del Proyecto					
Cód. BPN	Nombre		Objetivo		
2024251750013	Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chia		Mejorar la calidad educativa en los niveles de básica y media en las Instituciones oficiales		
2.3 Caracterización de la población a beneficiar					
Ciclo de Vida		Género		Ubicación	Total población a beneficiar
		Masculino	Femenino	LOBTIQ	
Primera Infancia 0-5 Años		418	412		Todo el municipio
Infancia 6-11 Años		3.240	3.253		Todo el municipio
Adolescencia 12 - 17 Años		3.474	3.380		Todo el municipio
Juventud 18- 28 Años		296	225		Todo el municipio
Adulto 29-59 Años					
Adulto Mayor 60 + Años					
Total		7.428	7.270		
3. Descripción de la Necesidad					
3.1 Descripción detallada de la necesidad de la comunidad					
En el contexto de las responsabilidades de la Secretaría de Educación y en consonancia con el plan de bienestar aprobado para el año 2024, así como el Plan de Desarrollo 2024-2027, se implementan estrategias destinadas a fomentar la convivencia pacífica y crear espacios de integración en las instituciones educativas. En este sentido, la celebración del cumpleaños de la Institución Educativa de Fagua se presenta como una oportunidad valiosa para fortalecer el sentido de pertenencia entre estudiantes, docentes y la comunidad. Este evento no solo conmemora un hito importante en la historia de la institución y del municipio, sino que también sirve para resaltar el compromiso continuo con la mejora de la calidad educativa, la inclusión y la diversidad. Su objetivo es promover un ambiente de armonía y unidad. Al involucrar a toda la comunidad educativa, se estimula la colaboración y el trabajo en equipo, elementos fundamentales para el desarrollo integral de los estudiantes. Al respaldar estas metas, la institución reitera su compromiso de construir un entorno educativo inclusivo y enriquecedor, esencial para el crecimiento personal y el fortalecimiento de valores cívicos y sociales, de modo que los estudiantes se conviertan en agentes multiplicadores de valores en la sociedad. Adicionalmente, esta actividad contribuirá al bienestar emocional de todos los participantes, creando un espacio propicio para fomentar relaciones interpersonales positivas y celebrar logros colectivos. Este enfoque en la integración y la convivencia pacífica es crucial para garantizar una educación de calidad y fortalecer los valores cívicos y sociales en los jóvenes. Asimismo, la celebración reafirma el compromiso del municipio con la construcción de un ambiente educativo equitativo y enriquecedor. También busca generar un impacto positivo en la comunidad de la vereda de Fagua, promoviendo la oferta educativa que incentive la matrícula de niños desescolarizados en el sistema educativo. Por lo anterior, en el marco de la celebración de los 90 años de la Institución Educativa Oficial IEO Fagua, se ha determinado el desarrollo de una jornada en la que se ejecuten actividades de promoción de la sana convivencia en la comunidad educativa con el fin de sensibilizar a la comunidad educativa en acciones de prevención, promoción para la formación en habilidades socioemocionales tendientes a mitigar factores de riesgo que inciden en la convivencia escolar en cada uno de los niveles educación formal en la Institución Educativa Oficial IEO FAGUA. Que, para la ejecución de las actividades de promoción de la sana convivencia en la comunidad educativa de la Institución Educativa Oficial IEO FAGUA, se requiere del apoyo logístico necesario y suficiente.					
3.2 Descripción Normatividad Vigente Aplicada a la satisfacción de la necesidad					

Paezi:
Ginette
8/11/2022

Que conforme al Artículo 315 y 366 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

En el Artículo 67° de la Constitución Política establece "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica".

Ley 1620 de 2013, Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar indica en el Artículo 16. Responsabilidades de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

DECRETO 1965 DE 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", establece que "El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trasados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley."

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 dentro de sus estrategias del sector educación busca dar un nuevo sentido a la jornada escolar para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a través de una estrategia de formación integral que incorpore la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia y la estrategia de educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en prácticas pedagógicas pertinentes al contexto.

El Acuerdo 219 de 2024 por el cual se adopta El Plan de desarrollo Municipal de Chía 2024 -2027; ha establecido en articulación intersectorial diferentes estrategias dirigidas a los niños, niñas y adolescentes en el cual se describen: En articulación con las instituciones educativas públicas implementar estrategias de alertas tempranas para prevenir la vulneración de derechos, Promover acciones que busquen un desarrollo integral y la configuración de proyectos de vida en el marco del modelo diferencial de derechos.

3.3 Indique el bien y/o servicio a recibir. Ejemplos: A) Un (1) Bien: Equipo o Maquinaria, una obra de Construcción, Documentos Técnicos, entre otros. B) Un servicio: Capacitación o asesoría entre otros.

Apoyo logístico para conmemoración de los 90 años de la IED fagua

3.5 Productos DANE	
Código	Nombre del Bien o servicio a adquirir
92920	Servicios de apoyo educativo

5. Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo		Vigencia	2024
5.1 Código Meta Producto	Meta Producto	Programado	Esperado
180	Desarrollar 1 programa de formación y participación en competencias para la sana convivencia y educación ciudadana en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	0	0

5.2 Detalle Afectación Presupuestal			
Producto MGA	Nombre del producto	Código COPET	Nombre
2201017	Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales

Fuentes de Financiación Presupuestal		
Código	Nombre de la Fuente	Valor solicitado
1101	LIBRE ASIGNACION	\$ 211.027.394,00
Subtotal		211.027.394,00

Valor Total	DOCENTOS ONCE MILLONES VEINTISIETE MIL TRECENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE	\$ 211.027.394,00
-------------	---	-------------------

Elaboró	 DEYANIRA RAMIREZ ARTUNDUAGA Profesional Especializada	Elaboró	Nombre Cargo
---------	---	---------	-----------------

5. Anexos			
Aprobó:	 NELSY HÁZMIN CAJAMARCA SUÁREZ Secretaría de Educación	 GLORIA DE MARÍA CELY LÓPEZ Directora Administrativa y Financiera	

PODIIS

PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA					
MUNICIPIO MUNICIPAL DE CHIA				CÓDIGO	
SOLICITUD DE CONSTANCIA DE VIABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN				PÁGINAS	
FECHA	DD	MM	AAAA		
	08	NOVIEMBRE	2024		
Para					
Secretaría de Planeación - Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Proyectos					
Complementariamente me dirijo a usted con el fin de solicitar la expedición de la "Constancia de Viabilidad al Banco de Proyectos Municipal" del proyecto dentro del cual se encuentra inscrita la siguiente actividad, que permitirá ejecutar los recursos asignados al sector y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.					
1. Plan de Desarrollo Municipal				Chia 2024 - 2027	
Línea Estratégica	FORMACIÓN PARA EL FUTURO			Sector MGA	12. Educación
Programa MGA	2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media				
2. Actividad del Proyecto:		Plazo Ejecución	1	Meses y	Días
PRESTAR EL SERVICIO DE PODAS PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA					
2.1 Describa cómo la actividad le da avance al Objetivo del Proyecto?					
La actividad propuesta contribuye a dar alcance al objetivo del proyecto "Mantenimiento y Conservación de la planta física de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio" toda vez que el servicio de podas, contribuye en garantizar el mantenimiento de la infraestructura de las 11 sedes de las instituciones educativas.					
2.2 Información del Proyecto					
Cód. BPIN	Nombre			Objetivo	
2024251750008	Mantenimiento y conservación de la planta física de las instituciones educativas oficiales en el Municipio de Chia			Conservar la planta física de las instituciones educativas oficiales	
2.3 Caracterización de la población a beneficiar					
Ciclo de Vida		Género		Ubicación	Total población a beneficiar
		Masculino	Femenino	USDTQ	
Primera Infancia 0-5 Años	418	418		Todo el municipio	14.698
Infancia 6-11 Años	3.240	3.253		Todo el municipio	
Adolescencia 12-17 Años	3.474	3.380		Todo el municipio	
Juventud 18-28 Años	295	225		Todo el municipio	
Adulto 29-59 Años					
Adulto Mayor 60+ Años					
Total	7.428	7.270			
3. Descripción de la Necesidad					
3.1 Descripción detallada de la necesidad de la comunidad					
El contrato de mantenimiento de zonas verdes públicas en el municipio de Chia es esencial para garantizar la adecuada conservación y uso del espacio público, en cumplimiento de las normativas nacionales y locales que regulan la gestión de los servicios públicos y la infraestructura urbana. La gestión eficiente de las áreas verdes contribuye a la mejora de la calidad ambiental, la prevención de riesgos sanitarios, y el bienestar de la comunidad educativa y los habitantes del municipio. La Empresa de Servicios Públicos de Chia, EMSERCHIA E.S.P., cuenta con la infraestructura, capacidad técnica y experiencia necesarias para llevar a cabo estas actividades, lo que garantiza una ejecución eficiente, sostenible y conforme a los estándares establecidos por las autoridades regulatorias. Además, la integración de este servicio con las actividades ya prestadas por EMSERCHIA optimiza recursos y genera economías de escala, fortaleciendo la gestión integral del espacio público. Por lo tanto, la contratación con EMSERCHIA E.S.P. responde a la necesidad de mantener en óptimas condiciones las zonas verdes, mejorando la calidad de vida de los habitantes, promoviendo la sostenibilidad ambiental y cumpliendo con los objetivos del Plan de Ordenamiento Territorial. El proyecto "Mantenimiento y Conservación de la Planta Física de las Instituciones Educativas Oficiales en el Municipio de Chia" traerá consigo importantes beneficios sociales que impactarán de manera positiva a toda la comunidad educativa. En primer lugar, la mejora de la infraestructura educativa contribuirá directamente a la calidad del entorno de aprendizaje. Con instalaciones en buen estado y adecuadas para las actividades escolares, los estudiantes podrán desarrollar sus capacidades académicas en un ambiente que favorece la concentración, el confort y el bienestar general, lo que se traducirá en un mejor rendimiento escolar. Además, el proyecto reducirá significativamente los riesgos asociados al deterioro de las infraestructuras. La intervención correctiva y preventiva garantizará que los espacios escolares sean seguros, minimizando la probabilidad de accidentes y problemas relacionados con la infraestructura, como caídas, o complicaciones sanitarias. Esta mejora en la seguridad no solo beneficiará a los estudiantes, sino también al personal docente y administrativo, generando un entorno más seguro y confiable para todos los que hacen parte de la comunidad educativa. Otro beneficio crucial es el fomento de la igualdad de oportunidades. Al asegurar que todas las instituciones educativas oficiales, tanto en zonas urbanas como rurales, cuenten con infraestructuras adecuadas y en óptimas condiciones, se promueve la equidad en el acceso a una educación de calidad. Esto es fundamental para reducir las desigualdades y asegurar que todos los estudiantes, independientemente de su ubicación geográfica o contexto socioeconómico, tengan las mismas oportunidades de éxito académico. Finalmente, el proyecto también tendrá un impacto positivo en la comunidad en general. Al mejorar la infraestructura educativa, se incrementará la valorización de los barrios y comunidades cercanas a estas instituciones, contribuyendo al desarrollo social y urbano del municipio. La inversión en educación y en la mejora de sus condiciones es, en última instancia, una inversión en el futuro de la sociedad, ya que fomenta el desarrollo de ciudadanos mejor formados, capaces de contribuir de manera más efectiva al progreso de la comunidad.					

12-11-2024
09:00 AM

3.2 Descripción de actividades vigentes aplicadas a la satisfacción de la necesidad

El Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Artículo 67 de la constitución Política establece: "La Educación es un derecho de la persona y un servicio Público que tiene función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica (...)".

la ley 115 de 1994 otorga a los Municipios la facultad de organizar y en general dirigir la educación en el municipio; además de establecer los requisitos de constitución y funcionamiento de las instituciones educativas privadas.

la ley 715 de 2001 define las competencias de los municipios certificados en la dirección, planificación y prestación del servicio educativo en los niveles de básica primaria, secundaria y media, siempre que se preserven las condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que el Decreto 1075 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Que la Norma Técnica Colombiana NTC4595 de 1999, Establece los diseños Físico-Espacial de las Instalaciones y Ambientes Escolares.

Resolución No. 9100 del 23 de Noviembre de 2009, el Ministerio de Educación Nacional certificó al municipio de Chía para asumir la administración del Servicio Público Educativo, la Planta de Personal docente y los recursos del Sistema General de Participaciones.

Ley 715 de 2001, por lo cual, es responsabilidad del Municipio velar por la seguridad de las IED.

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en lo relacionado con la posibilidad de las entidades públicas territoriales para la contratación de prestación de servicios.

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en lo relacionado con la disposición que establece que "[...] (...) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputables"

Ley 1862 de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Decreto Único Reglamentario 1062 de 2015, dónde se expide el "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

El proyecto se encuentra enmarcado en el plan de desarrollo municipal 2024-2027 aprobado mediante Acuerdo 219 de 2024, conforme a las estrategias de realizar el mantenimiento y conservación de las instituciones educativas oficiales del municipio, esto con el fin de asegurar que los estudiantes cuenten con espacios educativos adecuados y seguros. Mejorar la infraestructura permitirá que las actividades escolares se desarrollen en condiciones apropiadas, lo que contribuirá al desarrollo académico y al uso eficiente de los recursos públicos en beneficio de la educación.

3.3 Indique el bien y/o servicio a recibir. Ejemplos: A) Un (1) Bici: Equipo o Maquinaria, una obra de Construcción, Documentos Técnicos, entre otros. B) Un servicio: Capacitación o asesoría entre otros.

Servicio de pases y mantenimiento de zonas de recreación para las 21 sedes educativas

3.5 Productos DANE

Código	Nombre del bien o servicio adquirido
87110	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, (excepto maquinaria y equipo)

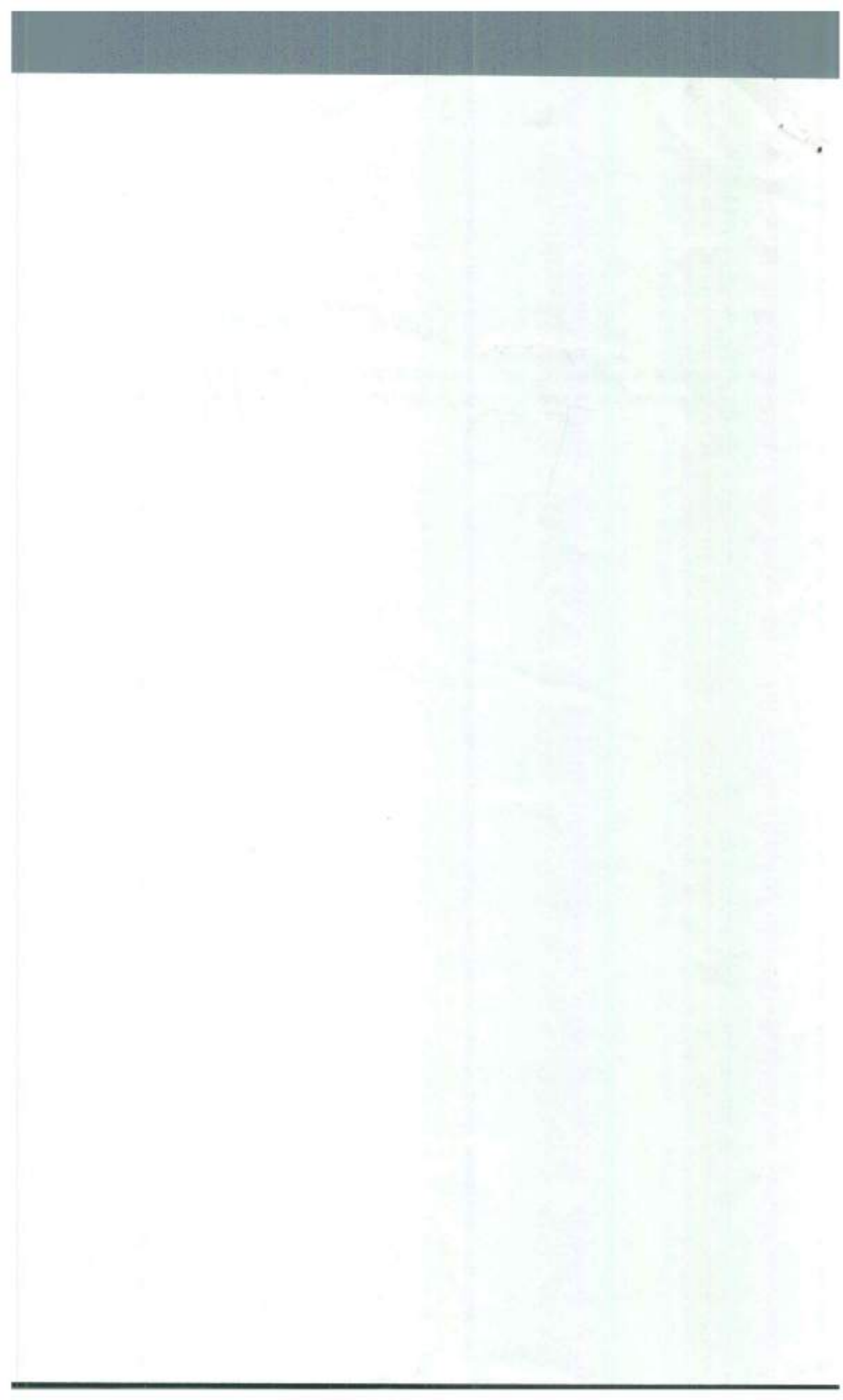
5. Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo

5.1 Código Meta Producto	Meta Producto	Vigencia	
		Programado	Ejecutado
185	Mantener la infraestructura de las 21 sedes de las Instituciones Educativas Oficiales	21	0
			0
			0

5.2 Detalle Afectación Presupuestal

Producto MGA	Nombre del producto	Código CCNET	Nombre
2201062	Infraestructura educativa mantenida	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Fuentes de Financiación Presupuestal		
Código	Nombre de la fuente	Valor solicitado
2101	LIBRE ASIGNACION	\$ 24.439.200,00
Subtotal		24.439.200,00
Valor Total		VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS PESOS M/CTS \$ 24.439.200,00
Elaboró	 DAVID ARTURO ARTAZA Cargo	Elabóro Nombre Cargo
S. Aprobó		
Aprobó:	 NELLY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ Secretaria de Educación	 GLORIA GABRIELA CRUZ LOPEZ Directora Administrativa y Financiera





Alcaldía Municipal
de Chía

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN ☐	ENTRENAMIENTO ☐	REUNIÓN ☒	OTRO (*) ☐	¿CUAL?
---------------------------------------	--	---	-----------------------------------	--------

CODIGO	SIG-FT-02-V3
PAGINAS	1 de 2

PROCESO SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD

FECHA 13/11/2024 HORA INICIO 1:00 p.m. HORA FINAL DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESPONSABLE DEL EVENTO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LUGAR AUDITORIO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NOMBRE DEL EVENTO / TEMA CARGO REUNIÓN MANEJO PLATAFORMA KAWAK

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 (por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario AUTORIZO a la Alcaldía de Chía para que utilice mis datos personales, incluido mis imágenes y mi voz, que he compartido para documentar las actividades desarrolladas y hacer el correspondiente tratamiento de datos. Asimismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: <https://www.chia-cundinamarca.gov.co/ar/r/index.php/ley-1712-transparencia/mecanismos-de-contacto/correo-electronico-para-notificaciones-judiciales/38-atencion-al-ciudadano/2829-politicas-de-seguridad-y-privacidad-de-la-informacion-del-sitio-web-y-proteccion-de-datos-personales>.

Nº	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA / EMPRESA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Juan Carlos Guerrero Buitrago	74754330	SEC GENERAL	Prof. Especialista	juan.guerrero@chia.gov.co	[Firma]
2	Angela Patricia Buitrago	1072652516	SEM PAE	Notarista	daby.pachon@chia.gov.co	[Firma]
3	Rafael Badri Corredor	79187491	SEM PAE	Técnico PAE	rafaelbadri@chia.gov.co	[Firma]
4	Edwin Camero Alarcon	1072660052	SEM	Contratista	edwin.camero@chia.gov.co	[Firma]
5	Diego E. Cornejo Gamacho	11.204.467	SEM	Contratista	diego.cornejo@gmail.com	[Firma]
6	Jorge Enrique Garcia B	16915697	SEM	Contratista	jorge-egb@yahoo.com	[Firma]
7	Yesseny Gonzalez Lopez	79576087	SEM OSC	Contratista	yessenyg@chia.gov.co	[Firma]
8	Franco M. Gethen Nello	35196659	SEM	Contratista	francobethen@chia.gov.co	[Firma]
9	Gabriela Alarcon	1018439626	SEM-PAE	Ingeniero PHE	gabrielapae@chia.gov.co	[Firma]
10	Tatiana Pedraza S.	61019500	SEM-PAE	Psicóloga	equipoaechia.gov.co	[Firma]
11	Natalia Bueno Osorio	107270879	SEM	Contratista	cinthya.bueno@chia.gov.co	[Firma]
12	Sandra Lucia Kemi R. A	1072680344	SEM	Contratista	sandra.kemi@chia.gov.co	[Firma]

(*) OTRO: CHARLAS, JORNADAS, CAMPAÑAS. CUANDO SE SELECCIONE LA CASILLA CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO, LOS ASISTENTES ÚNICAMENTE PODRÁN SER DE CARRERA ADMINISTRATIVA, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.



Alcaldía Municipal
de Chila

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

REGISTRO DE ASISTENCIA

N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA / PROCESO	CARGO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
13	Diana Cynthia Torres	57399833	SEM - Def	Te. Administrativa	diana.moreno@chila.gov.co	
14	Carla Yareth Pata	53110291	SEM - DAF	Prof. Universitario	gladys.moreno@chila.gov.co	
15	Gladys Alina Arango Barba	35119451	SEM - OFCE	Prof. Exp.	gladys.moreno@chila.gov.co	
16	Diana Cinthea Roldán	101659465	SEM - SAE	Prof. Univ. docente	diana.moreno@chila.gov.co	
17	Mary Luz Ochoa Medina	80305103	DAF - SEM	Aux. Adm.	mary.luz.ochoa@chila.gov.co	
18	Luz Key Buitrago	201493796	SEM - Calibred	Prof. Universitario	luz.buitrago@chila.gov.co	
19	Patricia Jaramila	33190841	SEM - despacho	Aux. Adm.	patricia.jaramila@chila.gov.co	
20	Néstor Jiménez López	80500945	SEM - calidad	Prof. Exp.	nestor.jimenez@chila.gov.co	
21	Andrea Quecaín	35195506	SEM - ET	Prof. Exp.	andrea.quecain@chila.gov.co	
22	Alicia Lucinda Vargas	101608229	SEM - Inspe	Prof. Exp.	alicia.lucinda@chila.gov.co	
23	Yaneth Caicedo Montaña	35197214	D.A.F. - SEM	Aux. Administrativo	yaneth.caicedo@chila.gov.co	
24	Enzo Leonardo Jarama	1016025338	DAF - SEM	Aux. Administrativo	enzo.leonardo@chila.gov.co	
25	Nelly Martinez Castro	35420560	SEM - Inspe	Prof. Universitario	nelly.martinez@chila.gov.co	
26	Ana María Beiral Rojas	3144353784	SEM - Inspe	Contratista	anamaria.beiral@chila.gov.co	
27	Jahir Aguilera Tzucendo	52060115	SEM - DAF	Prof. Exp.	jahir.aguilera@chila.gov.co	
28	Nelson E. Ueda	11201493	SEM - Despacho	Contratista	nelson.ueda@chila.gov.co	
29	Jesse Roberto Ponce Rojas	8040011	SEM - calidad	Contratista	jesse.roberto@chila.gov.co	
30	Ximena Andrea Acosta R.	1069141350	SEM - Despacho	Prof. Universitario	ximena.acosta@chila.gov.co	
31	Valentina Pava Vargas	1094952197	SEM	Contratista	valentina.pava@chila.gov.co	
32						
33						
34						

Mis archivos > INFORME SITESIGO MENSUAL

	Nombre		Modificad...	Tamaño del ar...	Compartir
	SUPERVISORA ELENA ALDANA TORRES	06 NOVIEMBRE	Deyanira Ramirez A	1 elementos	 Compartida
	SUPERVISORA FLORELYA SARMIENTO	06 NOVIEMBRE	Deyanira Ramirez A	1 elementos	 Compartida
	SUPERVISORA JAHIR AGUILAR FAJARDO	06 NOVIEMBRE	Deyanira Ramirez A	2 elementos	 Compartida
	SUPERVISORA LUZ ANGELICA MARTINEZ	06 NOVIEMBRE	Deyanira Ramirez A	1 elementos	 Compartida
	SUPERVISORA LUZ MERY BUITRAGO	06 NOVIEMBRE	Deyanira Ramirez A	5 elementos	 Compartida
	SUPERVISORA NANCY HERNANDEZ	06 NOVIEMBRE	Deyanira Ramirez A	4 elementos	 Compartida
	SUPERVISORA NELLY MARTINEZ	06 NOVIEMBRE	Deyanira Ramirez A	6 elementos	 Compartida
	SUPERVISORA TATIANA RENTERIA	06 NOVIEMBRE	Deyanira Ramirez A	7 elementos	 Compartida
	SUPERVISORA XIMENA APONTE	06 NOVIEMBRE	Deyanira Ramirez A	7 elementos	 Compartida

Mis archivos > INFORME SITESIGO MENSUAL

	Nombre	Modificado	Modificad...	Tamaño del ar...	Compartir
	SUPERVISOR ARNALDO BETANCUR	06 NOVIEMBRE	Deyanira Ramirez A	3 elementos	 Compartida
	SUPERVISOR CESAR PINZÓN LÓPEZ	06 NOVIEMBRE	Deyanira Ramirez A	2 elementos	 Compartida
	SUPERVISOR EDUAR ALEJANDRO PARAMO	06 NOVIEMBRE	Deyanira Ramirez A	7 elementos	 Compartida
	SUPERVISOR EDWIN FERNANDO LEON	06 NOVIEMBRE	Deyanira Ramirez A	1 elementos	 Compartida
	SUPERVISOR HARVEY TORRES	06 NOVIEMBRE	Deyanira Ramirez A	1 elementos	 Compartida
	SUPERVISOR VICTOR FABIAN CONTRERAS	06 NOVIEMBRE	Deyanira Ramirez A	1 elementos	 Compartida
	SUPERVISORA CARMEN ADRIANA JAIMES	06 NOVIEMBRE	Deyanira Ramirez A	1 elementos	 Compartida
	SUPERVISORA DEYANIRA RAMIREZ	06 NOVIEMBRE	Deyanira Ramirez A	3 elementos	 Compartida
	SUPERVISORA DIANA CRISTINA MORENO	06 NOVIEMBRE	Deyanira Ramirez A	2 elementos	 Compartida

 Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
 DIANA MARCELA SAMPEDRO COLPONTE...	25 de octubre	Dayanira Ramírez Arzu	4 elementos	 Compartido
 DIEGO EFRAIN CARREÑO FERNANDEZ	7 de noviembre	Arnaldo Betancur Giro	4 elementos	 Compartido
 EDWIN GABRIEL CAMERO ALARCON COLP...	25 de octubre	Dayanira Ramírez Arzu	4 elementos	 Compartido
 EJEMPLO DE INFORME SITESIGO DISEÑO...	8 de noviembre	Nelson Enrique Vera P	741 KB	 Compartido
 FORMATO MENSUAL PROPUESTO PARA INL...	7 de noviembre	Arnaldo Betancur Giro	75.4 KB	 Compartido

 Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
 DIEGO EFRAIN CARREÑO FERNANDEZ COI...	29 de octubre	Dayanira Ramírez Arzu	2 elementos	 Compartido
 LUISA ELENA TONAR RUBIANO COLPONTE...	29 de octubre	Dayanira Ramírez Arzu	1 elemento	 Compartido
 FORMATO MENSUAL PROPUESTO PARA INL...	7 de noviembre	Nelson Enrique Vera P	77.5 KB	 Compartido

 Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
 Kimberly Dayana Leon CONTRATO ##	8 de noviembre	Nelson Enrique Vera P	1 elemento	 Compartido

 Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
 IVONNE NATALIA TORRES ROL...  	29 de octubre	Dayanira Ramírez Arzu	2 elementos	 Compartido
 FORMATO MENSUAL PROPUESTO PARA INL...	5 de noviembre	Nelson Enrique Vera P	77.5 KB	 Compartido

 Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
 DICIEMBRE	7 de noviembre	Arnaldo Betancur Giro	0 elementos	 Compartido
 NOVIEMBRE	7 de noviembre	Arnaldo Betancur Giro	1 elemento	 Compartido
 OCTUBRE	7 de noviembre	Nelson Enrique Vera P	1 elemento	 Compartido
 SEPTIEMBRE	7 de noviembre	Arnaldo Betancur Giro	1 elemento	 Compartido

» INFORME SITESIGO MENSUAL » SUPERVISOR ARNALDO BETANCUR » **DIEGO EFRAIN CARREÑO FERNANDEZ** 

 Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
 DICIEMBRE	7 de noviembre	Arnaldo Betancur Giro	0 elementos	 Compartido	
 NOVIEMBRE	7 de noviembre	Arnaldo Betancur Giro	1 elemento	 Compartido	
 OCTUBRE	7 de noviembre	Arnaldo Betancur Giro	1 elemento	 Compartido	
 SEPTIEMBRE	7 de noviembre	Arnaldo Betancur Giro	1 elemento	 Compartido	

> SUPERVISOR ARNALDO BETANCUR > EDWIN GABRIEL CAMERO ALARCON CO1.PCCNTR.6831476

 Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
 DICIEMBRE	7 de noviembre	Arnaldo Betancur Giro	0 elementos	 Compartido
 NOVIEMBRE	7 de noviembre	Arnaldo Betancur Giro	0 elementos	 Compartido
 OCTUBRE	7 de noviembre	Dayanira Ramírez Artu	1 elemento	 Compartido
 SEPTIEMBRE	7 de noviembre	Arnaldo Betancur Giro	0 elementos	 Compartido

SUPERVISOR CÉSAR PINZÓN LÓPEZ > FRANCY MILENA BELTRAN BELLO CO1.PCCNTR.6789575

 Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
 NOVIEMBRE	hace 5 horas	César Alfonso Pinzón I	6 elementos	 Compartido
 OCTUBRE	6 de noviembre	Luz Mery Buitrago Rut	2 elementos	 Compartido

> SUPERVISOR CÉSAR PINZÓN LÓPEZ > LUISA ELENA TOVAR RUBIANO CO1.PCCNTR.6812763

 Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
 NOVIEMBRE	25 de noviembre	Luisa Elena Tovar Rubi	4 elementos	 Compartido
 OCTUBRE	6 de noviembre	Luz Mery Buitrago Rut	6 elementos	 Compartido

> SUPERVISOR EDWAR ALEJANDRO PARAMO > ALICIANA LOZADA VARGAS CO1.PCCNTR.6710536

 Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
 OCTUBRE	7 de noviembre	Dayanira Ramírez Artu	0 elementos	 Compartido

> SUPERVISOR EDWAR ALEJANDRO PARAMO > HEIDY DAYANA ROJAS CO1.PCCNTR.6922859

 Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
 OCTUBRE	7 de noviembre	Dayanira Ramírez Artu	0 elementos	 Compartido

> SUPERVISOR EDWAR ALEJANDRO PARAMO > JOSE NILSON CAMPAÑA MACHADO CO1.PCCNTR.6751738

 Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
 OCTUBRE	7 de noviembre	Dayanira Ramírez Artu	0 elementos	 Compartido

> SUPERVISOR EDWAR ALEJANDRO PARAMO > MARIA MIREYA LARA TRIVIÑO CO1.PCCNTR.6891078 

 Nombre ▾	Modificado ▾	Modificado por ▾	Tamaño de arch... ▾	Compartir
 OCTUBRE	7 de noviembre	Dayanira Ramírez Artu	0 elementos	 Compartido

SUPERVISOR EDWAR ALEJANDRO PARAMO > MARIA MIREYA LARA TRIVIÑO CO1.PCCNTR.6891078 

 Nombre ▾	Modificado ▾	Modificado por ▾	Tamaño de arch... ▾	Compartir
 OCTUBRE	7 de noviembre	Dayanira Ramírez Artu	0 elementos	 Compartido

> INFORME SITESIGO MENSUAL > SUPERVISOR EDWAR ALEJANDRO PARAMO > NATALIA ANDREA GUTIERREZ 

 Nombre ▾	Modificado ▾	Modificado por ▾	Tamaño de arch... ▾	Compartir	Activi
 OCTUBRE	7 de noviembre	Dayanira Ramírez Artu	0 elementos	 Compartido	

> SUPERVISOR EDWAR ALEJANDRO PARAMO > OSCAR MIGUEL TORRES VILLAMIL CO1.PCCNTR.6733369 

 Nombre ▾	Modificado ▾	Modificado por ▾	Tamaño de arch... ▾	Compartir	A
 OCTUBRE	7 de noviembre	Dayanira Ramírez Artu	0 elementos	 Compartido	

SUPERVISOR EDWAR ALEJANDRO PARAMO > TATIANA MORALES CAICEDO CO1.PCCNTR.6935130 

 Nombre ▾	Modificado ▾	Modificado por ▾	Tamaño de arch... ▾	Compartir
 OCTUBRE	7 de noviembre	Nelson Enrique Vera P	0 elementos	 Compartido

SUPERVISOR EDWIN FERNANDO LEON > YAMID ALBEIRO DESALVADOR VARGAS CO1.PCCNTR.6624678 

 Nombre ▾	Modificado ▾	Modificado por ▾	Tamaño de arch... ▾	Compartir
 OCTUBRE	7 de noviembre	Nelson Enrique Vera P	0 elementos	 Compartido

> SUPERVISOR Elias Hernan Clavijo Sarmiento > Kimberly Dayana Leon CONTRATO ## 

 Nombre ▾	Modificado ▾	Modificado por ▾	Tamaño de arch... ▾	Compartir
 OCTUBRE	8 de noviembre	Nelson Enrique Vera P	1 elemento	 Compartido

SUPERVISOR HARVEY TORRES > IVONNE NATALIA TORRES ROJAS CO1.PCCNTR.6638132

 Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
 OCTUBRE	7 de noviembre	Deyanira Ramirez Artu	1 elemento	 Compartido
 SEPTIEMBRE	7 de noviembre	Ivonne Natalia Torres	1 elemento	 Compartido

Deyanira Ramirez Artunduaga > INFORME SITESIGO MENSUAL > SUPERVISORA ELENA ALDANA TORRES

 Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
 JOSE ROBERTO PEREZ C...	29 de octubre	Deyanira Ramirez Artu	1 elemento	 Compartido
 FORMATO MENSUAL PROF...	5 de noviembre	Nelson Enrique Vera P	77.5 KB	 Compartido

> SUPERVISORA XIMENA APONTE > ANDREA QUECAN NAVARRETE CO1.PCCNTR.6745723

 Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
 PAGO 1	6 de noviembre	Ximena Andrea Apon	2 elementos	 Compartido

> SUPERVISORA XIMENA APONTE > JEMNA NAARA GOMEZ RODRIGUEZ CO1.PCCNTR.6870344

 Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
 OCTUBRE	7 de noviembre	Deyanira Ramirez Artu	0 elementos	 Compartido

INFORME SITESIGO MENSUAL > SUPERVISORA XIMENA APONTE > KAROL PAMPLONA CO1.PCCNTR.6922271

 Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
 OCTUBRE	7 de noviembre	Deyanira Ramirez Artu	0 elementos	 Compartido	

> SUPERVISORA TATIANA RENTERIA > ANDRES FELIPE RODRIGUEZ CO1.PCCNTR.6950629

 Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
 OCTUBRE	7 de noviembre	Deyanira Ramirez Artu	0 elementos	 Compartido